



SITUACIÓN REGIONAL DEL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN ADECUADA EN AMÉRICA LATINA, CON BASE EN LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS ANTE EL GRUPO DE TRABAJO DEL PROTOCOLO DE SAN SALVADOR (GTPSS)

Equipo de Investigación:

Laura Elisa Pérez Gómez e Ivet Pérez Molina

(Programa Universitario de Derechos Humanos de la Universidad Nacional Autónoma de México)

Laura Pautassi, Candela Loreti y Rocío Riesco

(Grupo Interdisciplinario de Derechos Sociales y Políticas Públicas, Universidad de Buenos Aires)

30 de agosto de 2019



Organización de las Naciones Unidas
para la Alimentación y la Agricultura



Observatorio
del Derecho a la Alimentación
en América Latina y el Caribe



SRE
SECRETARÍA DE
RELACIONES
EXTERIORES

AMEXCID
AGENCIA MEXICANA DE COOPERACIÓN
INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO

**Mesoamérica
sin
Hambre**
Cooperación y políticas
para la seguridad alimentaria



iniciativa
AMÉRICA LATINA Y CARIBE
SIN HAMBRE

CONTENIDO

I. INTRODUCCIÓN	2
II. ANÁLISIS REGIONAL	5
II.1 Condicionantes del contexto económico y la desigualdad estructural	5
II.2 Situación de la seguridad alimentaria y nutricional	10
II.3 Capacidades institucionales: límites y desafíos	19
II.4 Principios transversales de derechos humanos	29
II.5 Integralidad de derechos	32
III. CONCLUSIONES	35
 ANEXO. ANÁLISIS DEL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN POR PAÍS	40
1. Estado Plurinacional de Bolivia	40
2. República del Ecuador	44
3. República de El Salvador	49
4. República de Honduras	60
5. Estados Unidos Mexicanos (México)	68
6. República de Paraguay	74
7. República del Perú	82
8. República Oriental del Uruguay	88

I. INTRODUCCIÓN

El Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, “Protocolo de San Salvador”, fue aprobado en 1988 y entró en vigor en 1999.¹ En su artículo 19, establece que los Estados Partes se comprometen a presentar informes periódicos respecto de las medidas progresivas que hayan adoptado para asegurar el debido respeto de los derechos consagrados en el mismo²; para ello, la Asamblea General de la OEA aprobó en 2012³ y 2014⁴, sendos conjuntos de indicadores que constituyen la base para monitorear el cumplimiento a los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales (DESCA) protegidos mediante dicho Protocolo.

La presente investigación tiene como objetivo el identificar el estado que guarda el derecho a la alimentación adecuada (DAA) en América Latina, partiendo de la metodología establecida para el monitoreo del Protocolo⁵ y de la información oficial presentada por los Estados en los informes que a la fecha ha evaluado el Grupo de Trabajo del Protocolo de San Salvador (GTPSS), complementada con los datos disponibles en fuentes de organismos internacionales pertinentes.⁶ Con esta conceptualización, el análisis que se desarrolla incorpora el *enfoque basado en derechos humanos* (EBDH), el cual permite evaluar en las normas, las políticas públicas y en general en las acciones que desarrollan los Estados, las obligaciones que éstos tienen de acuerdo a la normativa internacional para el cumplimiento del derecho y su garantía, de esta forma la valoración del Derecho a la Alimentación Adecuada, va más allá del análisis de la seguridad alimentaria y nutricional.⁷

¹ Firmado por 19 Estados y ratificado por 16: Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Suriname, y Uruguay.

² Para lo cual se aprobaron las Normas para la confección de los informes periódicos previstos en el artículo 19 del PSS y se creó el Grupo de Trabajo del PSS (GTPSS) en la Resolución AG/RES. 2262 (XXXVII-O/07), el cual empezó a operar en 2010 y tuvo la encomienda de elaborar los indicadores de progreso.

³ Resolución AG/RES. 2713 (XLII-O/12). “Primer agrupamiento” de derechos (derecho a la seguridad social, salud y educación).

⁴ Resolución AG/RES. 2823 (XLIV-O/14). “Segundo agrupamiento” de derechos (derecho al trabajo, derechos sindicales, derecho a un medio ambiente sano, derecho a la alimentación adecuada y derecho a los beneficios de la cultura).

⁵ Grupo de Trabajo del Protocolo de San Salvador (GTPSS). 2013. Indicadores de progreso para medición de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador (OEA/Ser.L/XXV.2.1. GT/PSS/doc.9/13. Nov/2013).

⁶ Se consideran tanto informes de FAO, CEPAL, OMS y los disponibles sobre el cumplimiento de la Agenda 2030, así como diversas investigaciones académicas.

⁷ Según ACNUDH y FAO en “El derecho a una alimentación adecuada”. Folleto informativo No. 34, existe seguridad alimentaria “cuando todas las personas tienen en todo momento el acceso físico, social y económico a alimentos suficientes, inocuos y nutritivos que satisfacen sus necesidades y preferencias

La investigación aborda el análisis sobre el DAA a partir de los informes presentados por ocho países (Bolivia, Ecuador, El Salvador, Honduras, México, Paraguay, Perú y Uruguay) al Grupo de Trabajo del Protocolo de San Salvador (GTPSS)⁸ que incluyen indicadores de progreso y que permite conocer, por categorías conceptuales y principios transversales del EBDH, elementos torales para la garantía de este derecho sintetizados en el siguiente cuadro, considerando aspectos estructurales, de procesos y de resultados:

Categoría conceptual	Tipo de indicador		
	Estructural	Proceso	Resultado
Recepción del derecho	Incorporación de obligaciones en legislación	Perspectiva de derechos humanos en políticas públicas	Situación de garantía en los componentes principales del derecho
Compromiso financiero y presupuestal	Disposiciones legales que establecen recursos a asignar	Pertinencia y eficiencia de procesos para implementar políticas públicas	Disponibilidad (nivel y formato) de recursos invertidos
Capacidades estatales	Estructura institucional del Estado y del sistema jurídico	Aceptabilidad, adaptabilidad y calidad de esfuerzos de programas presupuestales	Resultados en los que el Estado tiene influencia directa
Igualdad y no discriminación	Institucionalidad para asegurar igualdad, identificación	Incorporación del principio de igualdad en acciones, programas y/o políticas	Brechas en la garantía del derecho por grupos o regiones
Acceso a la justicia	Recursos judiciales administrativos para exigibilidad	Eficiencia de recursos y garantías procesales	Eficacia de los recursos judiciales
Acceso a la información y participación	Condiciones básicas para el acceso a información sobre la institucional para el diseño, seguimiento y evaluación de políticas públicas para la ciudadanía.	Características de las políticas públicas para acceso y garantía de transparencia y participación	Avance en disponibilidad de información para el derecho; empoderamiento de la ciudadanía y participación efectiva

Fuente: Elaboración propia con base en GTPSS (2015) *Indicadores de progreso para la medición de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador*. Grupo de Trabajo para el Análisis de los informes nacionales del Protocolo de San Salvador. Organización de Estados Americanos (OEA) Washington.

La metodología para el monitoreo del derecho a la alimentación adecuada (DAA), en el contexto del Protocolo de San Salvador, considera un total de 97 indicadores, de estos, 59 son cualitativos y 38 son cuantitativos; adicionalmente se incluyen 3 indicadores relacionados con las señales de progreso⁹, que se distribuyen de la siguiente manera:

alimentarias para llevar una vida activa y sana”. Se trata de una condición previa del ejercicio pleno del derecho a la alimentación, puesto que el concepto de seguridad alimentaria no impone obligaciones jurídicas a los Estados ni les otorga derechos exigibles a las personas.

⁸ Disponibles en: <http://www.oas.org/es/sadye/inclusion-social/protocolo-ssv/>

⁹ La descripción técnica completa de cada indicador puede consultarse en: http://www.oas.org/es/sadye/inclusion-social/protocolo-ssv/docs/MANUAL_INDICADORES.pdf

Categoría/Principio	Estructurales		Procesos		Resultados		Total		
	Cl	Cns	Cl	Cn	Cl	Cn	Cl	Cn	Señales
Recepción del derecho	12		9			18	21	18	
Compromiso financiero y presupuestal	1	3		1		1	1	5	
Capacidades estatales	13		1	2		4	14	6	
Igualdad y no discriminación	5		1	1		3	6	4	1
Acceso a la información y participación	9		3		1		13	0	1
Acceso a la justicia	3		1	2		3	4	5	1
Total	43	3	15	6	1	29	59	38	3

Fuente: Elaboración propia con base en la metodología para el monitoreo del PSS.

En términos de información entregada, los países que mayormente cumplieron con los indicadores cualitativos solicitados fueron El Salvador y Honduras con 91.5%, seguidos por México con el 88.1%, el país que menor número de indicadores cualitativos entregó fue Bolivia con el 61%. Por lo que se refiere a los indicadores cuantitativos, los países que mayor número contestaron fueron Honduras que proporcionó información del 58% de los indicadores, seguido por El Salvador y Ecuador que entregaron la mitad; los países que menos indicadores respondieron fueron México con el 26% y Paraguay con el 32%.

Categoría/	Bolivia		Ecuador		El Salvador		Honduras		México		Paraguay		Perú		Uruguay	
Principio	Cl	Cn	Cl	Cn	Cl	Cn	Cl	Cn	Cl	Cn	Cl	Cn	Cl	Cn	Cl	Cn
Recepción del derecho	13	9	20	13	19	14	19	12	18	4	20	7	18	11	19	13
Compromiso financiero y presupuestal	1	2	1	1	1	3	1	3	1	3	1	3	1	2	0	0
Capacidades estatales	8	3	12	4	12	1	13	1	13	1	8	2	11	3	9	1
Igualdad y no discriminación	6	0	3	1	6	1	6	2	5	2	2	0	6	2	3	1
Acceso a la información y participación	4	0	9	0	12	0	11	0	11	0	7	0	11	0	10	0
Acceso a la justicia	4	1	3	0	4	0	4	4	4	0	4	0	3	0	0	0
Total	36	15	48	19	54	19	54	22	52	10	42	12	50	18	41	15
% respuesta	61.0	39.5	81.3	50.0	91.5	50.0	91.5	57.9	88.1	26.3	71.1	31.6	84.7	47.4	69.4	39.5

Fuente: Elaboración propia con base en los informes nacionales al PSS.

La sistematización de hallazgos por país se puede consultar en el anexo del presente documento donde se puede revisar, para cada categoría y principio transversal, el análisis de la información proporcionada según las fuentes oficiales de cada país.

II. ANÁLISIS REGIONAL

A continuación se presenta un análisis integrado de la información proporcionada por los ocho países que entregaron su informe al GTPSS, incorporando también datos de otras fuentes internacionales e investigaciones académicas.¹⁰ El análisis pretende identificar elementos comprensivos para poder construir un diagnóstico más amplio sobre el derecho a la alimentación adecuada en Latinoamérica, así como recomendaciones generales de política basadas en un enfoque integral de derechos humanos. A partir de los hallazgos a nivel país, este apartado se organiza de acuerdo a los siguientes cinco temas que permiten identificar aspectos clave para la construcción de políticas públicas con EBDH basadas en evidencia: (i) Condicionantes del contexto económico y la desigualdad estructural; (ii) Situación de la seguridad alimentaria y nutricional; (iii) Capacidades institucionales: límites y desafíos; (iv) Principios transversales de derechos humanos; e, (v) Integralidad de derechos.

II.1 Condicionantes del contexto económico y la desigualdad estructural

En este apartado se parte de la constatación de la fuerte tendencia en la reducción de las inversiones estatales en las actividades primarias de la economía en la región (participación del sector primario en el PIB), así como un estancamiento de la situación de pobreza (medida en términos multidimensionales) e incremento de la desigualdad en la región, sobre todo respecto del sector rural. Los indicadores cualitativos y cuantitativos correspondientes muestran el nivel secundario que se asigna al aseguramiento de las condiciones necesarias para apuntalar el segundo componente esencial del derecho a la alimentación adecuada que señala: “Con el objeto de hacer efectivo este derecho y a erradicar la desnutrición, los Estados partes se comprometen a perfeccionar los métodos de producción, aprovisionamiento y distribución de alimentos” (PSS, artículo 12, fracción segunda).¹¹ Es así como además de destacar el aspecto económico del derecho a la

¹⁰ El fundamento de esta incorporación, se debe a que los Estados presentan menos indicadores que los requeridos por el mecanismo de monitoreo, además de que, tal como el GTPSS señala en cada uno de sus informes, los datos se basan exclusivamente en las fuentes oficiales que cada Estado ha consignado en sus informes nacionales.

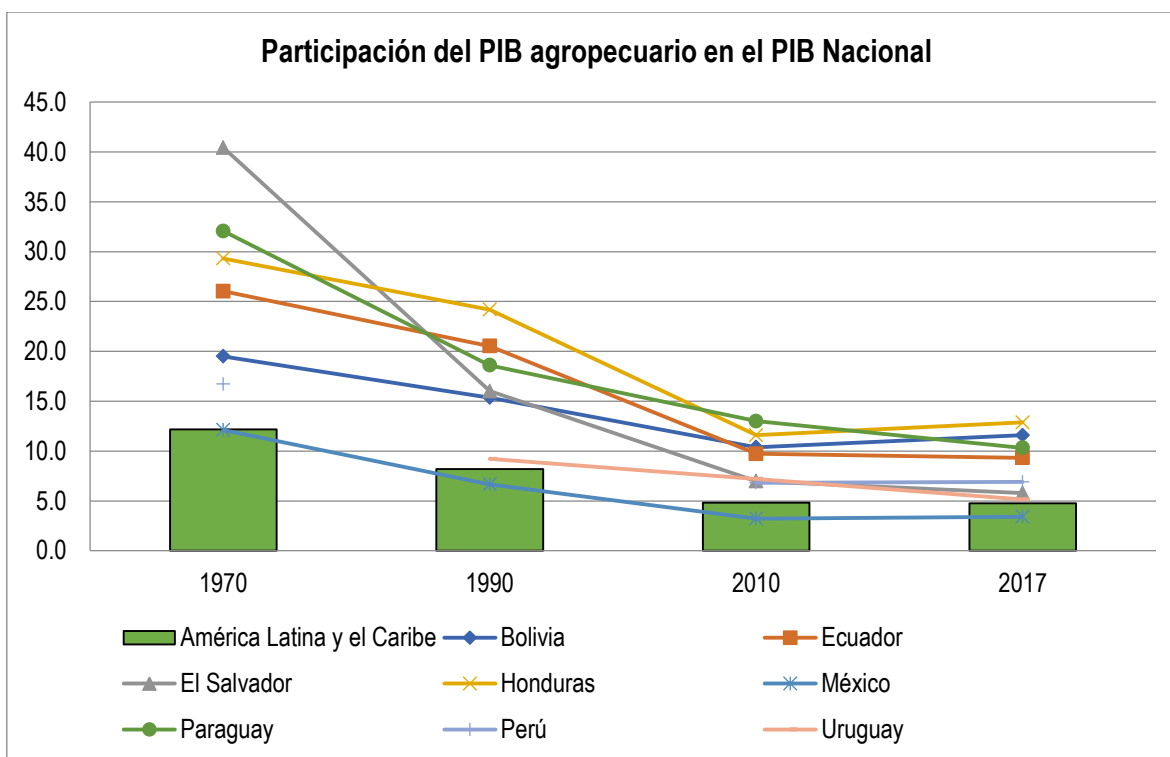
¹¹ En el PIDESC, este componente está establecido en los siguientes términos: “2. Los Estados Partes en el presente Pacto, reconociendo el derecho fundamental de toda persona a estar protegida contra el hambre, adoptarán, individualmente y mediante la cooperación internacional, las medidas, incluidos los programas concretos, que se necesitan para: (a) Mejorar los métodos de producción, conservación y distribución de

alimentación, es necesario considerarlo en todas sus dimensiones particularmente la social y cultural. Las amenazas o violaciones del derecho a la alimentación no solo afectan las posibilidades de crecimiento económico de una sociedad, sino también afectan la cohesión social en sociedades altamente excluyentes como las latinoamericanas (Pautassi y Zibecchi, 2012). Dado el principio de interdependencia de los derechos humanos y en tanto la alimentación es una expresión cultural de las sociedades, es necesario su tratamiento integral y en directa interdependencia entre derechos civiles, políticos (DCP) y económicos, sociales, culturales y ambientales (DESCA) considerando a su vez las discriminaciones por género, pertenencia étnica, raza y condición socioeconómica. De allí que el análisis realizado a partir de los indicadores presentados por los ocho Estados evaluados, permite avanzar en estas interdependencias, y el grado de (in)cumplimiento en torno a las obligaciones estatales, o en relación con la agenda 2030 de desarrollo sostenible (Pérez Gómez, 2016).

Específicamente, para el indicador relativo a la *Participación del PIB agropecuario en el PIB Nacional*, se cuenta con una larga serie de datos del Banco Mundial¹², en ésta se puede observar una importante disminución del sector primario en el PIB de los países en las últimas décadas. En promedio en la región de América Latina y El Caribe, la disminución ha sido de 7.4 puntos en 47 años; si bien, a nivel país se observan disminuciones mucho mayores: en El Salvador cayó 34.6 puntos porcentuales, seguido de Paraguay con 21.8 puntos.

alimentos mediante la plena utilización de los conocimientos técnicos y científicos, la divulgación de principios sobre nutrición y el perfeccionamiento o la reforma de los regímenes agrarios de modo que se logren la explotación y la utilización más eficaces de las riquezas naturales (Artículo 11, párrafo 2).

¹² Disponible en: <https://datos.bancomundial.org/indicador/NV.AGR.TOTL.ZS>

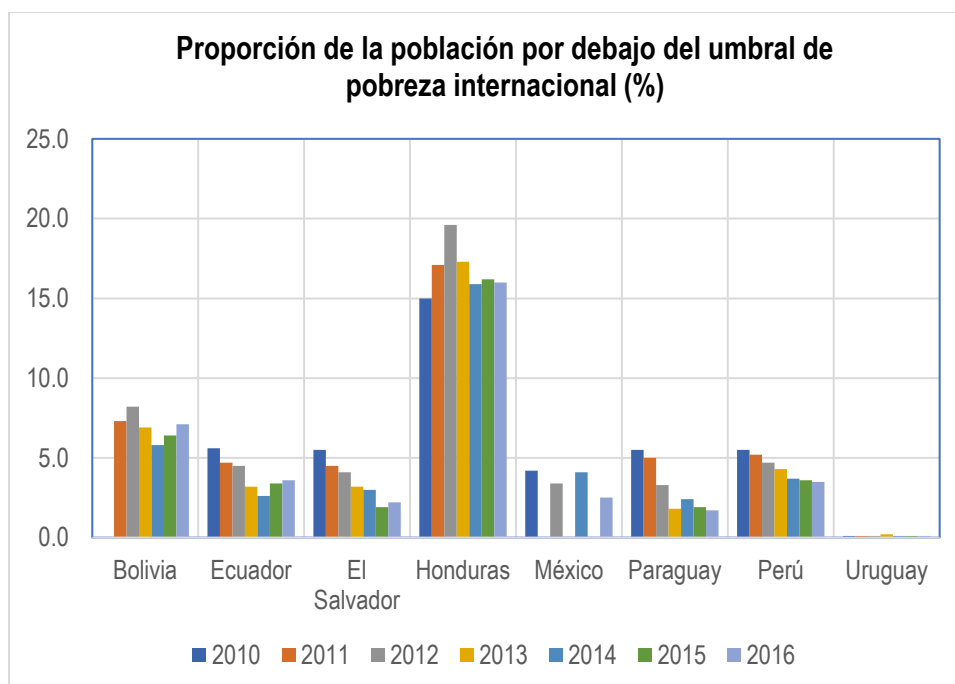


Fuente: Base de datos del Banco Mundial.

En relación con los indicadores que dan cuenta de la situación de desigualdad estructural en la región, el *Porcentaje de hogares por debajo de la línea de indigencia o pobreza extrema*, muestra que a pesar de que desde el año 2010 la proporción de la población en pobreza extrema internacional¹³ había venido disminuyendo, a partir del año 2015 vuelve a ascender en países como Bolivia, El Salvador y Ecuador; además de mostrar fuertes desafíos en Honduras, en contraposición con una marcada estabilidad en Uruguay, lo que intrínsecamente destaca los altos índices de desigualdad en la región (medidos por ejemplo a través del índice de Gini). De modo similar, los países calificados como más igualitarios en la región, muestran niveles más altos de inequidad que los países más desiguales de Europa.¹⁴

¹³ El indicador proporción de la población por debajo de la línea de pobreza internacional se define como el porcentaje de la población que vive con menos de \$1.90 por día a precios internacionales de 2011. Metadato del indicador ODS 1.1.1. <https://unstats.un.org/sdgs/metadata/>

¹⁴ ONU-Habitat ha utilizado en su informe, promedios no ponderados para 17 países, y muestra que el nivel de concentración de ingresos es de 0,494 alrededor del 2010, lo cual se encuentra muy por encima del promedio de la línea de alerta de la ONU (0,4). En cuanto a desigualdad en la distribución de ingresos, el agregado de 24 grandes ciudades de ALC cuenta con un Coeficiente Gini de 0.528; una cifra que muestra una desigualdad más alta en las ciudades que entre países, cuya cifra para ALC es 0.505. Por ejemplo, el Gini en zonas urbanas de Brasil era de 0.569, República Dominicana 0.559 y Colombia 0.55 (ONU-Hábitat, 2014).

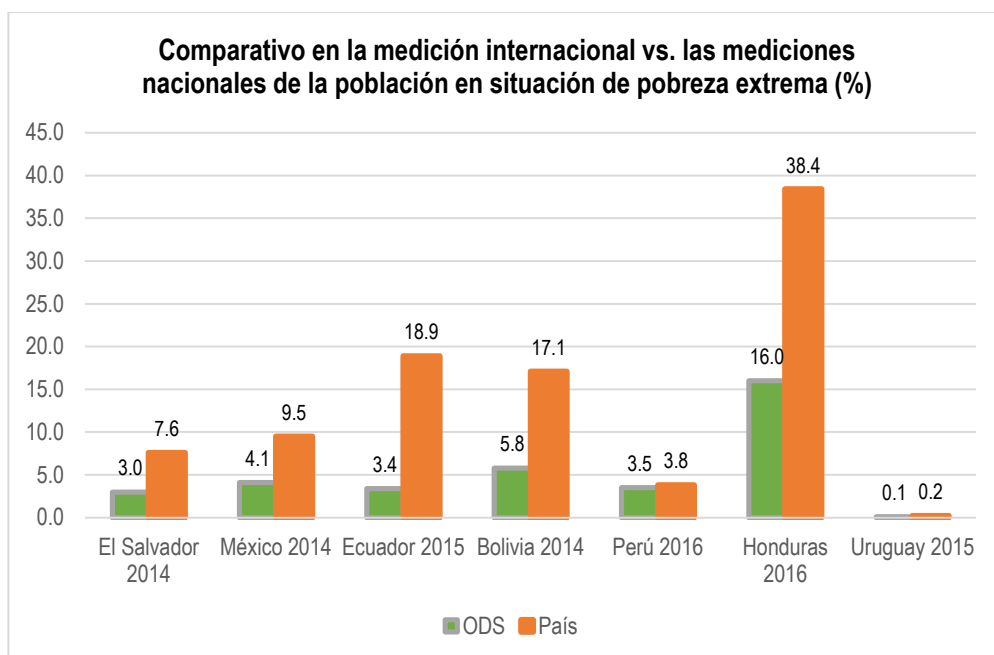


Fuente: Base de datos de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.¹⁵

Es relevante observar que en los informes presentados por los países al GTPSS, los datos sobre pobreza extrema, que provienen de sus mediciones nacionales, se encuentran por encima de lo registrado a nivel internacional para los ODS, esto obedece a diferencias en las metodologías de medición, que en diversos casos incluyen consideraciones adicionales al mero ingreso monetario.¹⁶ Este tipo de conceptualización amplia permite identificar un panorama más realista en cuanto a los retos que se enfrentan en cada país y en consecuencia mejorar las políticas de atención que, en última instancia, deben ser de garantía de derechos. La siguiente gráfica muestra estas diferencias en la medición de la magnitud de la pobreza extrema en Bolivia (17.1% en 2014), Ecuador (18.9% en 2015), Honduras (16% en 2016) y México (9.5% en 2014). Cabe señalar que las mediciones se concentran a nivel urbano, en una América Latina y el Caribe (ALC) que constituye una de las regiones con mayor proporción de población urbana, a la vez que presenta los más altos índices de desigualdad, particularmente de desigualdad urbana, a nivel mundial.

¹⁵ Disponible en: <https://unstats.un.org/sdgs/indicators/database/>

¹⁶ Las metodologías basadas en la medición multidimensional de la pobreza (CEPAL, 2013) no consideran a la pobreza sólo como una carencia o estado de necesidad, sino como una privación de acceso a derechos interdependientes e indivisibles y a partir de allí conceptualizan las mediciones. Varios países de la región han comenzado a incorporarlas.



Fuente: Base de datos de los Objetivos de Desarrollo Sostenible e informes de los países al GTPSS.

Por otra parte, alerta sobre la necesidad imperiosa de incorporar la alimentación adecuada como variable central en la medición de pobreza, ya que en general es invisibilizada. Esta vinculación se extrema en el caso de niñas, niños y adolescentes (NNA) y de las mujeres, quienes están sobrerrepresentados en la pobreza, pero a su vez son quienes sufren mayores déficits respecto a la alimentación, en el caso de NNA por falta de nutrientes adecuados y, en el caso de las mujeres, por escasez ya que ellas mismas priorizan la alimentación de los demás integrantes del hogar.¹⁷ A ello debe sumarse el traslado de responsabilidades de los programas sociales asistenciales directamente hacia las mujeres, y no generando dinámicas redistributivas con los varones (Pautassi, 2016).

¹⁷ Si bien en América Latina existen fuertes desigualdades entre poblaciones infantiles urbanas y rurales, la mayor diferencia se observa a nivel intraurbano, entre los NNA con altos y bajos niveles de precariedad en sus condiciones de vida, tomando como variables la pobreza por ingresos, la vivienda y la educación de los adultos del hogar (Born et al, 2015), que se agrava por el hecho que los NNA viviendo por debajo de la línea de pobreza, en promedio, alcanzan niveles de desarrollo cognitivo bajos y los niveles de deserción son más altos que los de sus pares en otras condiciones y con los efectos que ocasiona (Grunewald y Rolnik, 2007; Minujin y Ferrer, 2016).

II.2 Situación de la seguridad alimentaria y nutricional

De acuerdo a lo señalado en el primer tema de este apartado, cabe observar que el concepto sobre seguridad alimentaria y nutricional (SAN) adoptado por la FAO¹⁸, no se apega a lo estipulado por la normativa internacional sobre el derecho a la alimentación adecuada ya que se concentra en la primera parte de lo establecido por el Protocolo de San Salvador que estipula: “Toda persona tiene derecho a una nutrición adecuada que le asegure la posibilidad de gozar del más alto nivel de desarrollo físico, emocional e intelectual” (Artículo 12, párrafo primero). No obstante, la revisión de la situación de los elementos constitutivos de la SAN es primordial para garantizar el DAA; en este apartado se analizan los indicadores emblemáticos relativos a malnutrición, inseguridad alimentaria y nutricional, desnutrición crónica, sobrepeso, obesidad y población por debajo del nivel mínimo de consumo de energía alimentaria, así como los elementos normativos y de políticas que les conciernen.¹⁹

Cabe señalar que el Comité del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CPIDESC) ha definido en la Observación General N° 12 que el DAA “...está inseparablemente vinculado a la dignidad inherente de la persona humana y es indispensable para el disfrute de otros derechos humanos consagrados en la Carta Internacional de Derechos Humanos. Es también inseparable de la justicia social, pues requiere la adopción de políticas económicas, ambientales y sociales adecuadas, en los planos nacional e internacional, orientadas a la erradicación de la pobreza y al disfrute de todos los derechos humanos por todos” (OG 12, párrafo 4); agregando que “...el derecho a la alimentación [adecuada] se ejerce cuando todo hombre, mujer o niño, ya sea sólo o en común con otros, tiene acceso físico y económico, en todo momento, a la alimentación adecuada o a medios para obtenerla. El derecho a la alimentación adecuada no debe interpretarse, por consiguiente, en forma estrecha o restrictiva asimilándolo a un conjunto

¹⁸ Seguridad Alimentaria: a nivel de individuo, hogar, nación y global, se consigue cuando todas las personas en todo momento tienen acceso físico y económico a suficiente alimento, seguro y nutritivo, para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias, con el objeto de llevar una vida activa y sana (Cumbre Mundial de Alimentación de 1996). En: <http://www.fao.org/in-action/pesa-centroamerica/temas/conceptos-basicos/es/>

¹⁹ Según las Directrices Voluntarias de la FAO, este organismo considera que el monitoreo “consiste en la recolección, análisis e interpretación periódica, y la disseminación de información relevante para evaluar el progreso en la realización del derecho a la alimentación adecuada en todos los miembros de la sociedad, y si este está siendo alcanzado de manera compatible con los principios y alcances de los derechos humanos (FAO, 2005, 5 - 6).

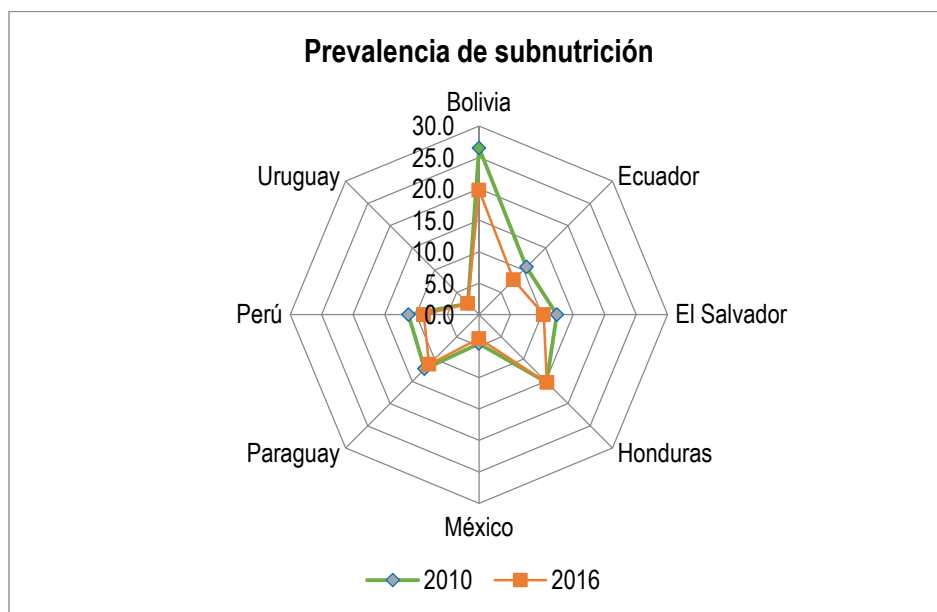
de calorías, proteínas y otros elementos nutritivos concretos. El derecho a la alimentación adecuada tendrá que alcanzarse progresivamente. No obstante, los Estados tienen la obligación básica de adoptar las medidas necesarias para mitigar y aliviar el hambre tal como se dispone en el párrafo 2 del artículo 11, incluso en caso de desastre natural o de otra índole” (párrafo 6, OG 12). En el párrafo octavo agrega el Comité que “[E]l contenido básico del derecho a la alimentación [adecuada] comprende (...) la disponibilidad de alimentos en cantidad y calidad suficientes para satisfacer las necesidades alimentarias de los individuos, sin sustancias nocivas, y aceptables para una cultura determinada y la accesibilidad de esos alimentos en formas que sean sostenibles y que no dificulten el goce de otros derechos humanos...”.

A continuación se revisan diversos indicadores relacionados en el objetivo 2 de la Agenda 2030 relativo a “Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible”, aclarando que el análisis se circunscribe a los indicadores relacionados con las metas: 2.1 Poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas a una alimentación sana [...], 2.2 Poner fin a todas las formas de malnutrición [...] y 2.a Aumentar las inversiones en infraestructura rural [...]²⁰

Porcentaje de la población por debajo del nivel mínimo de consumo de energía alimentaria. Este indicador es el mismo que el ODS 2.1.1: Prevalencia de subnutrición, que según FAO “es una estimación de la proporción de la población cuyo consumo habitual de alimentos es insuficiente para proporcionar los niveles de energía en la dieta que se requieren para mantener una vida activa y saludable normal.” En el análisis de la información internacional para el periodo 2010 - 2016, se observa que el país donde más disminuyó esta situación es Bolivia, que bajó 6.7 puntos porcentuales, sin embargo es el que tiene el más alto porcentaje de población en esta condición; en segundo lugar el país que más disminuyó el porcentaje de población que padece hambre fue Ecuador con 2.9

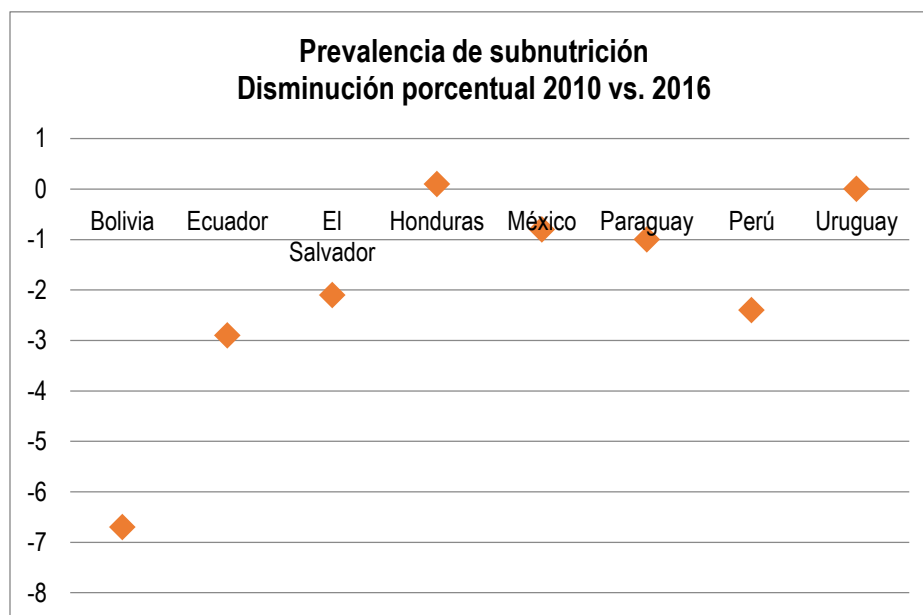
²⁰ Los indicadores disponibles para el PSS no permiten *cuantificar* evidencias para las siguientes metas: 2.3 Duplicar la productividad agrícola y los ingresos de los productores de alimentos en pequeña escala [...], 2.4 Asegurar la sostenibilidad de los sistemas de producción de alimentos [...], 2.5 Mantener la diversidad genética [...], 2.b Prevenir distorsiones comerciales y 2.c Medidas para el buen funcionamiento de mercados [...]; si bien, sí se dispone de diversos elementos cualitativos que se analizan en las secciones II.1 y II.3 de esta investigación.

puntos porcentuales menos; en contraste con Honduras que incrementó en 0.1 puntos a la población en estado de hambre²¹, como se aprecia en las siguientes gráficas:



Fuente: Base de datos de los ODS de FAO.²²

En la siguiente gráfica se observa la magnitud del esfuerzo realizado por cada país, constatándose disminución de la problemática en seis de los ocho países.



Fuente: Base de datos de los ODS de FAO.

²¹ Ya hace más de una década, diversos estudios mostraban que en Honduras, la implementación de programas de transferencias de ingresos no produjeron efectos positivos ni en el consumo de alimentos, ni en la variedad de la dieta, como tampoco en la reducción de anemia, debiéndose -probablemente- a los bajos montos de la transferencia (Cohen, et al. 2006).

²² Disponible en: <http://www.fao.org/sustainable-development-goals/indicators/211/es/>

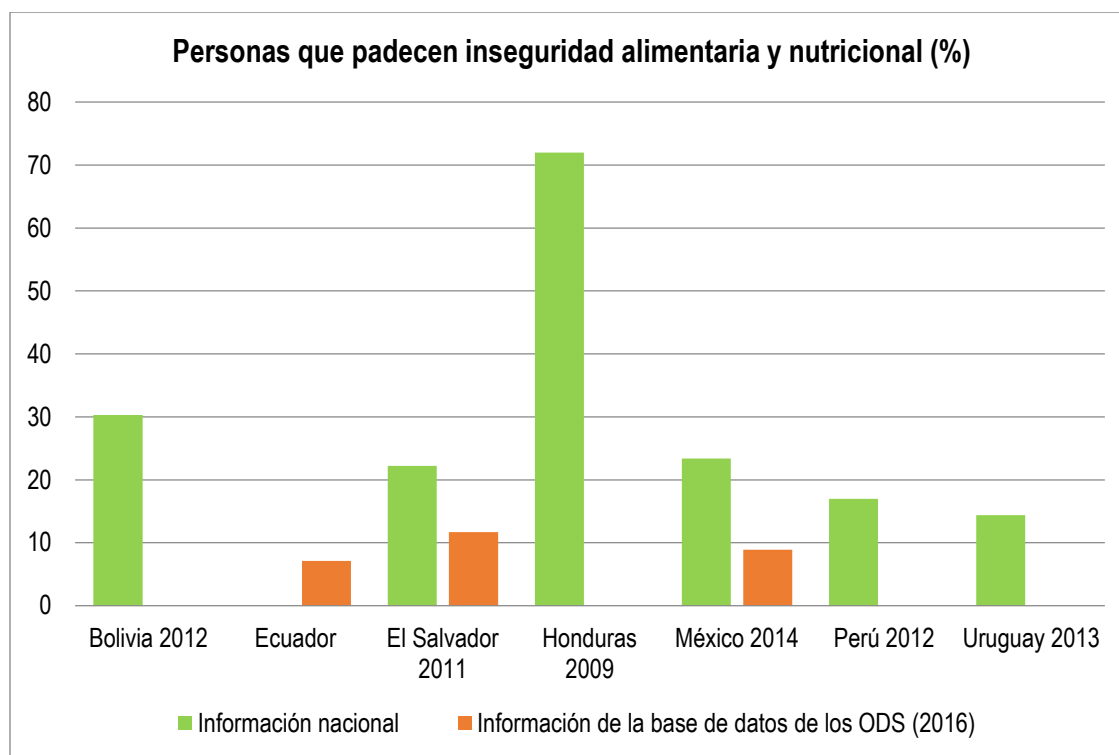
Al comparar los datos proporcionados por los países en sus informes al PSS respecto a la información de la FAO, se detectan disparidades, sólo tres países presentaron datos para este indicador: en el caso de Ecuador esta diferencia es de 2.5 puntos porcentuales menos en 2014; en Bolivia la diferencia es sólo de 0.4 puntos menos, para 2012-2014²³; si bien, en el caso del Perú la diferencia alcanza 15 puntos por encima del dato señalado por FAO para 2015²⁴. A partir de este comparativo vuelve a destacarse la importancia de consolidar análisis más completos a partir de las evidencias que proporciona cada país, considerando conjuntos más amplios de indicadores como lo solicita el Protocolo de San Salvador.

Porcentaje de personas que padecen inseguridad alimentaria y nutricional. Este indicador corresponde al 2.1.2 de ODS, “Prevalencia de inseguridad alimentaria grave en la población adulta”. Los países presentaron datos de distintos años al GT, a excepción de Ecuador. Naciones Unidas dispone de información para 2016 sobre tres de los ocho países (Ecuador, El salvador y México), que resaltan una vez más las diferencias con las series internacionales que pareciera tienden a favorecer un panorama menos adverso²⁵. Resulta interesante que en el caso del informe de Bolivia al GTPSS, presenta información vinculada a las diferencias de SAN a nivel territorial, señalando que el porcentaje de personas que padecen inseguridad alimentaria y nutricional en 2012 a nivel nacional fue de 44.2%, siendo mayor en la región Valle con 49.1%, seguida de Llano con 44.3% y finalmente Altiplano con 37.1%, lo cual da cuenta de una preocupación sobre las diferencias intra-regionales que es importante atender al interior de cada uno de los países.

²³ El país reporta este indicador por períodos, no para años específicos.

²⁴ Perú reporta en este indicador a la “población con déficit calórico aparente” (cantidad de calorías consumidas por hogar, con base en un patrón de referencia que considera el mínimo de subsistencia), a partir de los datos de su encuesta nacional de hogares.

²⁵ Cabe señalar que el indicador reportado por los países presenta diferencias metodológicas para su cálculo. Para Bolivia, México y Uruguay se reporta inseguridad moderada y severa; Honduras reporta “inseguridad alimentaria asociada a pobreza”.



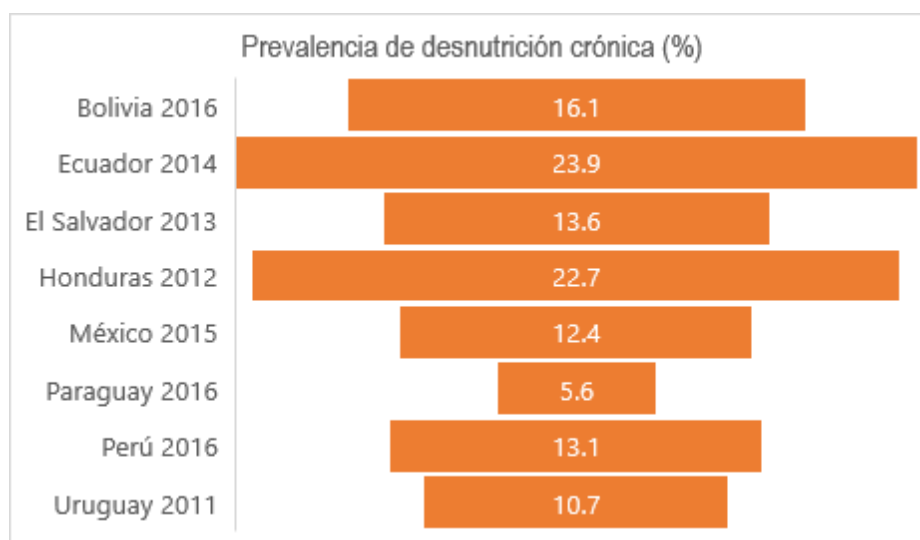
Fuente: Base de datos de los Objetivos de Desarrollo Sostenible e informes de los países.

Prevalencia de desnutrición crónica (altura para la edad). La población de niños y niñas menores de 5 años que se encuentra dos desviaciones estándar por debajo de la media de los estándares de crecimiento de la OMS, sigue siendo muy alta en la región, considerando que la desnutrición crónica puede generar secuelas importantes en cuanto al desarrollo de capacidades físicas y mentales de la población, constituyendo eventualmente un obstáculo estructural para el abandono de la pobreza.

Por ende, la violación del derecho a la alimentación perjudica el ejercicio de otros derechos humanos e involucra a varias generaciones.²⁶ En el caso de los niños, estos son particularmente vulnerables a la falta de alimentación adecuada, por cuanto necesitan alimentos nutritivos y sanos para crecer física y mentalmente y por otro lado dependen de sus padres o adultos responsables para ello. La desnutrición en la niñez, además de violar el derecho a la alimentación, incrementa el riesgo de muerte, inhibe el desarrollo cognitivo y afecta el estado de salud de por vida. (...) El problema principal de la mayoría de los países

²⁶ Según lo relevado desde hace más de diez años por Valencia Lomelí (2008), los PTC en general lograron un incremento en el consumo de los hogares y en los alimentos. Sin embargo, en indicadores de alimentación los resultados son mixtos: con mejoras en variedad de dieta, reducción de la desnutrición e incremento de peso y talla en niños pequeños, pero con diversos casos de programas en los que prevalece la anemia en niños y niñas.

sigue siendo la desnutrición, pese a que la producción regional de bienes e insumos alimentarios triplica las necesidades energéticas de sus habitantes (CEPAL, 2008 en CEPAL - UNICEF, 2010, 56).

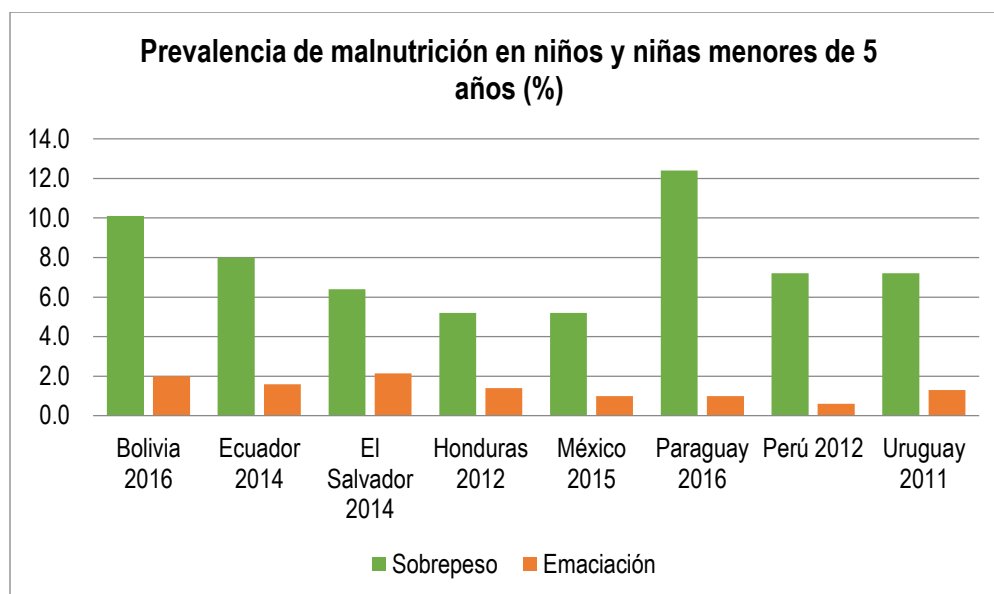


Fuente: Base de datos de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Prevalencia de malnutrición en la población menor de 5 años. Para este indicador los países no proporcionaron la información solicitada por lo que se tomó la relativa al ODS 2.2.2: Prevalencia de malnutrición entre los niños menores de 5 años, por tipo (emaciación y sobrepeso²⁷), de la base de datos de los ODS de Naciones Unidas. Esta base de datos no cuenta con series largas, por lo que se señala el año para el que se dispone de datos en cada país.

El país con el porcentaje más alto de niños y niñas con sobrepeso es Paraguay (12.4% en 2016), mientras que los más bajos son México, con 5.2% en 2015, y Honduras con este mismo porcentaje. En el caso de emaciación El Salvador es el país que presenta un mayor porcentaje de niños y niñas menores de 5 años en esta situación (2.1%) y el que menos es Perú (0.6% en 2012).

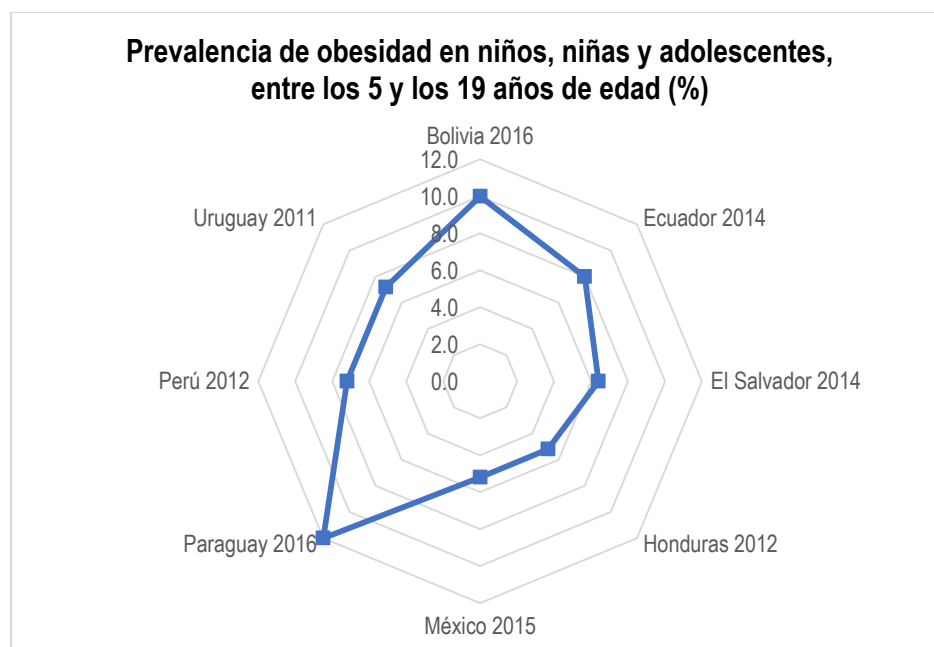
²⁷ Peso para la talla > +2 o < -2 desviaciones estándar de la mediana de los Estándares de Crecimiento Infantil de la OMS. Metadato disponible en: <https://unstats.un.org/sdgs/metadata/>



Fuente: Base de datos de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

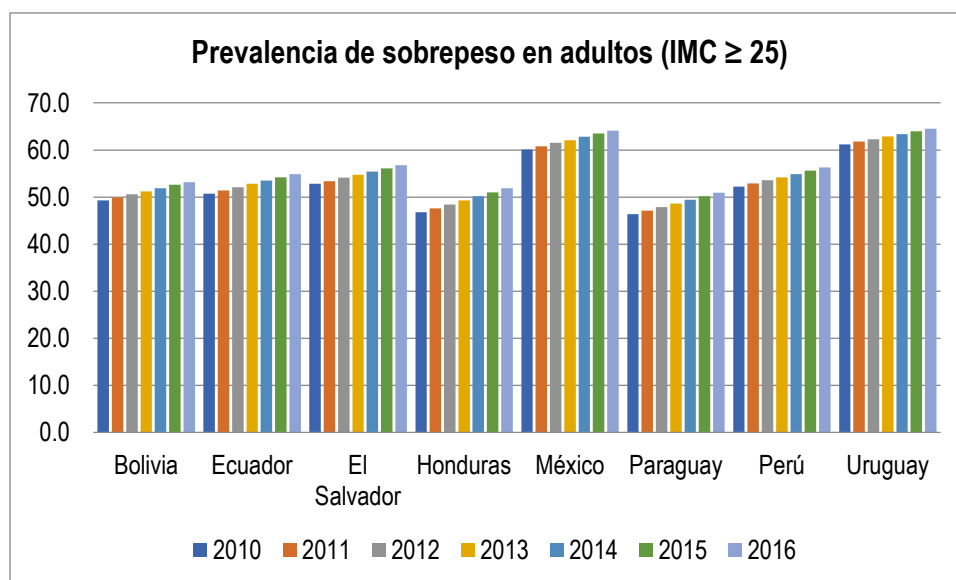
Cabe señalar que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) ha sostenido, que “el derecho a no padecer hambre se vincula esencialmente con el derecho elemental a una alimentación adecuada” (CIDH, 2000, 175) estableciendo una relación directa entre derechos y garantías. De allí que los datos consignados por los Estados en sus informes alertan de manera contundente sobre la urgencia de medidas para garantizar no solo el DDA sino las condiciones de vida digna. Así lo ha manifestado el Comité de Derechos Humanos, órgano encargado de supervisar las obligaciones emanadas del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP), que ha ampliado la dimensión del derecho a la vida contemplando que es deseable que los Estados adopten medidas para reducir la mortalidad infantil y aumentar la esperanza de vida, especialmente adoptando medidas para eliminar la malnutrición y las epidemias (Comité DCP, OG N° 6, 1982, 6).

Prevalencia de sobrepeso en niños, niñas y adolescentes, entre los 5 y los 19 años. La mayoría de los países analizados no proporcionaron información para este indicador, por lo que se tomó de Banco Mundial, en la gráfica siguiente se observa que el país con más población en estas edades se encuentra con obesidad es Paraguay con 12% y los países con más baja proporción son México y Honduras con 5.2%.



Fuente: Base de datos de banco Mundial²⁸

Prevalencia de sobrepeso en adultos (IMC ≥ 25). En el caso de sobrepeso en adultos, se ha ido incrementando en los ocho países analizados entre 2010 y 2016 entre 4 y 5 puntos porcentuales, siendo mayor el caso de Honduras con 5.1 puntos porcentuales y menor el de Uruguay con 3.3 puntos, sin embargo, es este país el que presenta los niveles más altos de sobrepeso con 64.5% de su población adulta en esta situación.

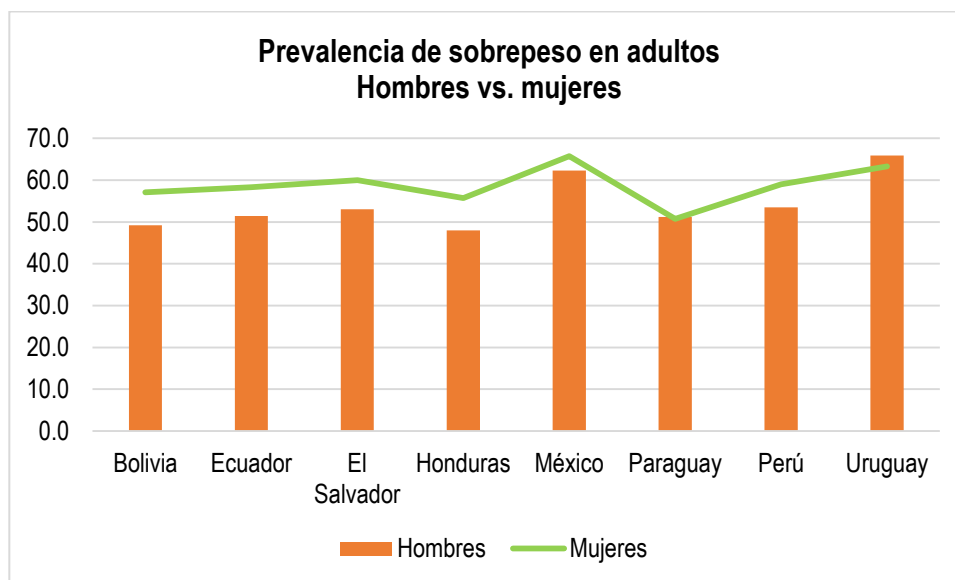


Fuente: Repositorio de datos del Observatorio Mundial de la Salud²⁹.

²⁸ <https://datos.bancomundial.org/indicador/SH.STA.OWGH.ZS?view=chart>

²⁹ Disponible en: <http://apps.who.int/gho/data/view.main.BMI25Cv?lang=en>

En siete países de los analizados, es mayor el número de mujeres con sobrepeso que los hombres, la excepción es Uruguay.

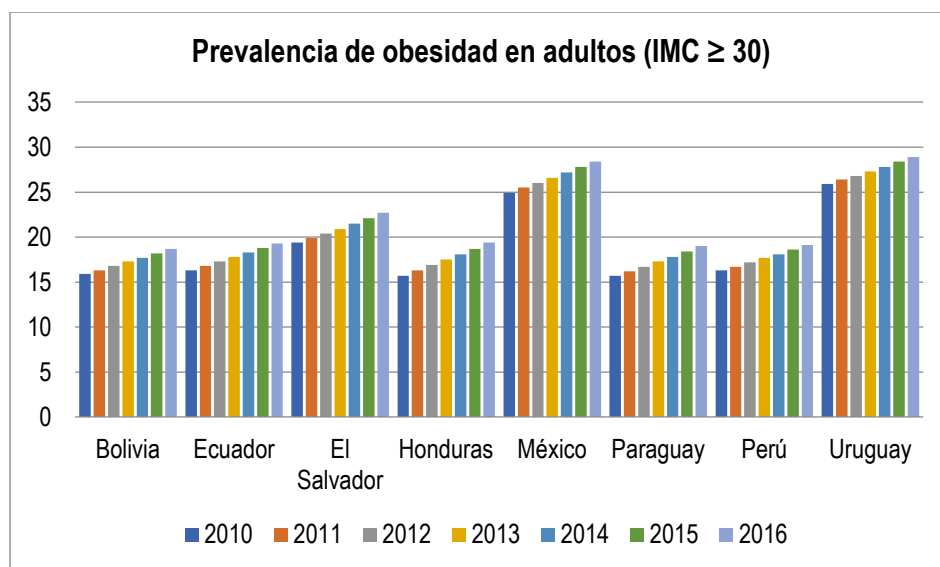


Fuente: Repositorio de datos del Observatorio Mundial de la Salud.

País	2010			2016		
	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Bolivia	49.3	44.8	53.6	53.2	49.2	57.1
Ecuador	50.7	46.9	54.4	54.9	51.4	58.3
El Salvador	52.8	48.5	56.2	56.8	53.0	60.0
Honduras	46.8	42.7	50.7	51.9	48.0	55.7
México	60.1	58.0	62.0	64.1	62.3	65.7
Paraguay	46.4	46.3	46.5	50.9	51.2	50.7
Perú	52.2	48.9	55.5	56.3	53.5	59.0
Uruguay	61.2	61.7	60.8	64.5	65.9	63.3

Fuente: Repositorio de datos del Observatorio Mundial de la Salud.

Prevalencia de obesidad en adultos (IMC ≥ 30). También la obesidad ha ido incrementando en los ocho países de 2010 a 2016, entre 2.8 puntos porcentuales como es el caso de Bolivia y Perú, hasta 3.7 puntos en el caso de Honduras. Los niveles más altos de obesidad los presentan Uruguay y México con 28.9% y 28.4% respectivamente.



Fuente: Repositorio de datos del Observatorio Mundial de la Salud.

Como en el caso del sobrepeso en adultos, son las mujeres de los ocho países las que en mayor medida se encuentra con obesidad, y los casos más graves son los de Uruguay y México.

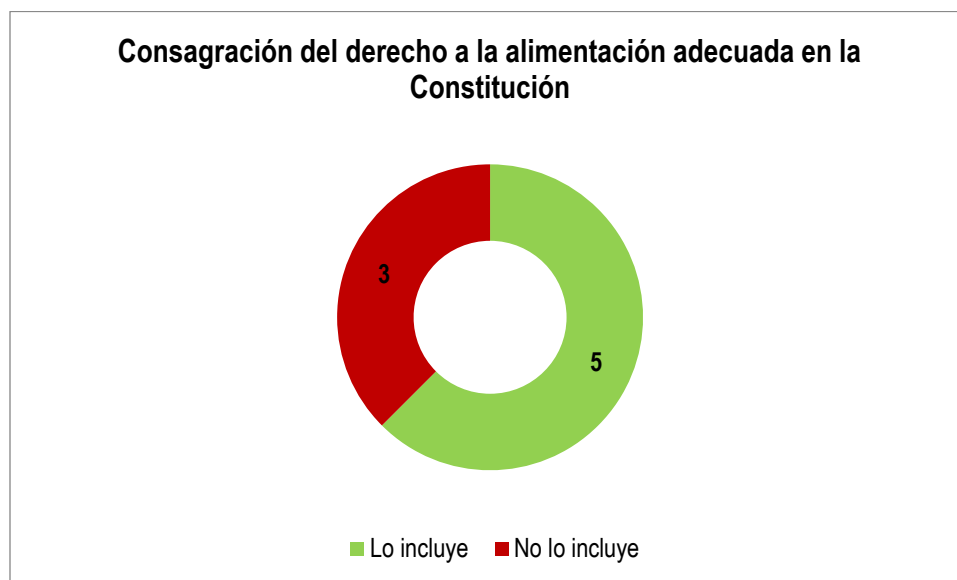
País	2010			2016		
	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Bolivia	15.9	10.9	20.8	18.7	13.4	23.9
Ecuador	16.3	11.7	20.8	19.3	14.4	24.1
El Salvador	19.4	14.0	23.8	22.7	17.1	27.4
Honduras	15.7	11.0	20.3	19.4	14.1	24.5
México	24.9	20.3	28.9	28.4	23.7	32.6
Paraguay	15.7	13.0	18.4	19.0	16.1	21.9
Perú	16.3	12.1	20.5	19.1	14.7	23.5
Uruguay	25.9	22.0	29.3	28.9	25.3	32.1

Fuente: Repositorio de datos del Observatorio Mundial de la Salud.

II.3 Capacidades institucionales: límites y desafíos

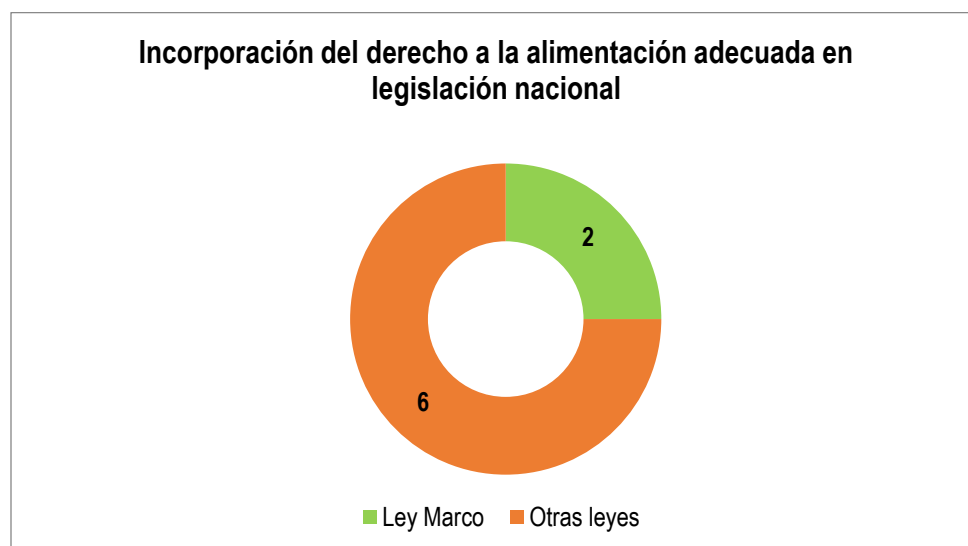
El derecho a la alimentación deviene en un derecho fundamental para garantizar el derecho a un nivel de vida adecuado ya que hay una relación directa entre la malnutrición, el acceso al agua potable y saneamiento, el déficit habitacional, el nivel de ingresos de las familias, el trabajo y el trabajo de cuidado no remunerado. Por lo que este derecho se encuentra íntimamente relacionado con el derecho a la vida, a la salud, al agua, a la vivienda adecuada, a la educación, al trabajo, al cuidado, entre otros. En concordancia, el grado de institucionalidad de los países para garantizar el derecho a una alimentación adecuada es central y parte de su sustento legal y de la armonización legislativa alcanzada respecto a la normativa internacional. En primera instancia, respecto de la consagración del DAA en la

Constitución de cada país, de los ocho países analizados cinco países lo incluyen (Bolivia, Ecuador, Honduras, México y Uruguay).



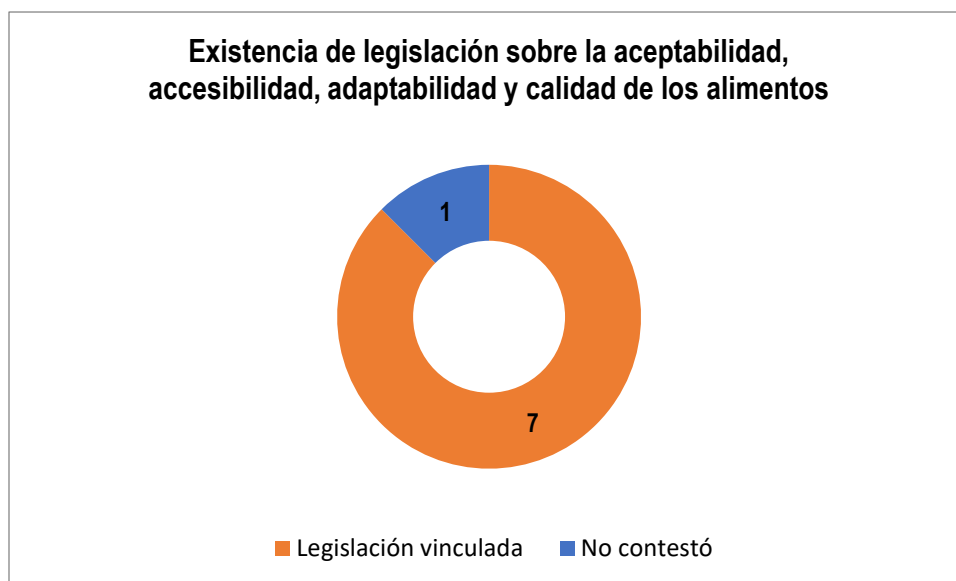
Fuente: Informes de los países al GTPSS.

Otro indicador que refuerza lo anterior es el referente a la incorporación del derecho a la alimentación en la legislación nacional, Ecuador lo contiene en su Ley Orgánica del Régimen de Soberanía Alimentaria y Honduras en la Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional, el resto los países respondieron que lo incorporan en alguna ley relacionada, como por ejemplo El Salvador en la Ley de Desarrollo y Protección Social, Perú en la Ley General de Salud.



Fuente: Informes de los países al GTPSS.

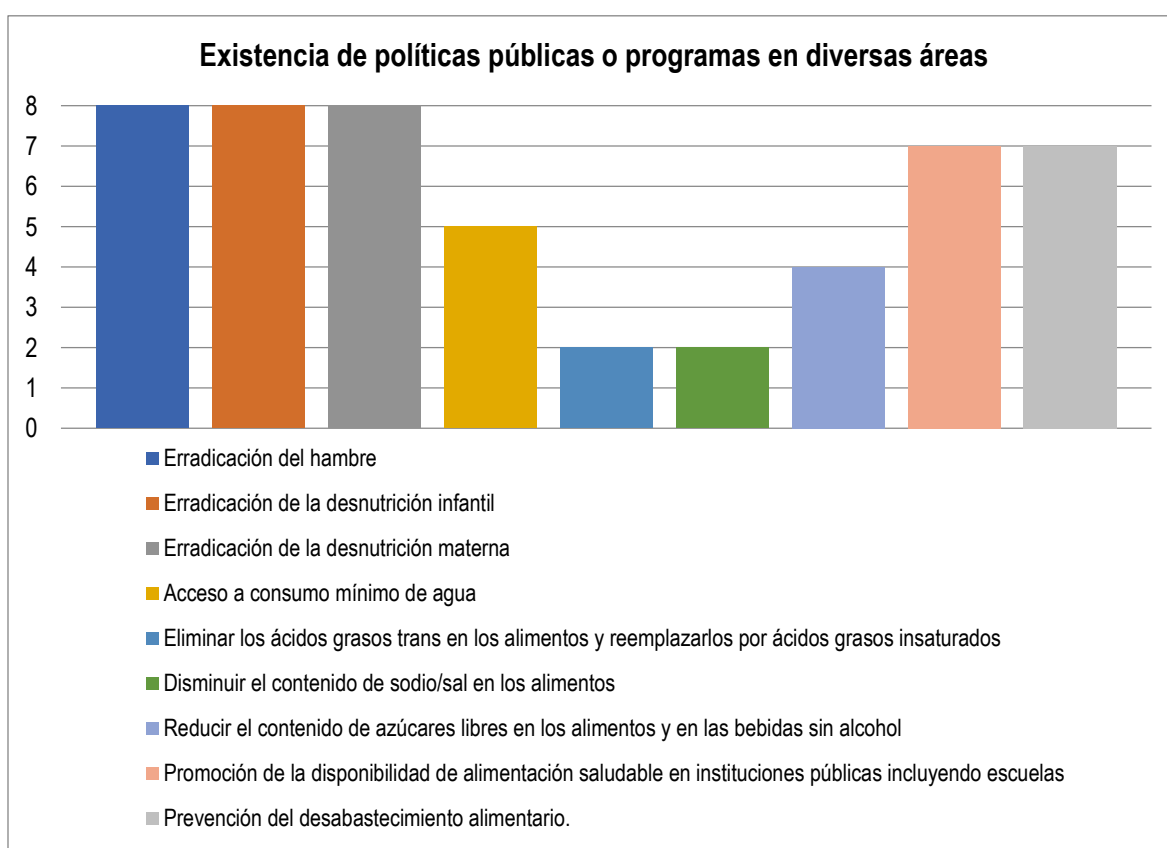
Los ocho países analizados presentan distintos grados de avance sobre la sanción de legislación que incorpore estándares sobre accesibilidad, adaptabilidad y calidad de los alimentos.³⁰ Al respecto, se destaca el caso de Bolivia, donde el propio GTPSS manifiesta: “El GT saluda la inclusión de normas orientadas a impulsar la aceptabilidad, accesibilidad, adaptabilidad y calidad de los alimentos suministrados en programas públicos de nutrición suplementaria como la Ley N° 338 “Ley de Organizaciones Económicas Campesinas, Indígena Originarias-OECAS y de Organizaciones Económicas Comunitarias - OECOM para la Integración de la Agricultura Familiar Sustentable y la Soberanía Alimentaria” y la Ley N° 204 “Ley de Creación del Fondo de Apoyo al Complejo Productivo Lácteo - PROLECHE”.



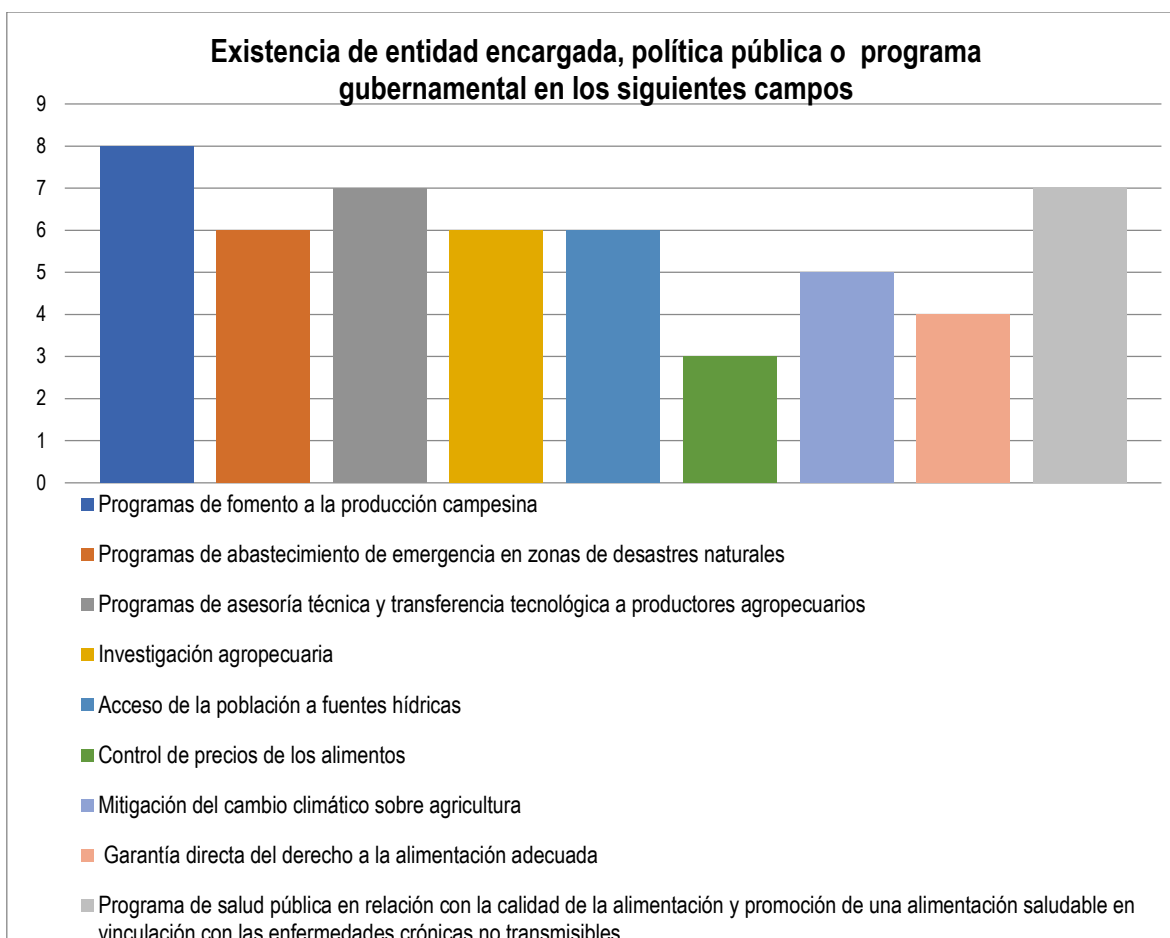
Indicadores muy potentes para conocer la institucionalidad de los países es el hecho que cuenten con políticas públicas adecuadas para garantizar el derecho a la alimentación, como lo son las relativas a erradicar el hambre y la desnutrición de la población, contener las enfermedades crónico degenerativas (considerando por ejemplo políticas para reducir el contenido de sal o de azúcar en los alimentos); además, de apoyar la producción agropecuaria y campesina, así como también la atención en casos de desastres naturales y respecto al cambio climático, entre otras políticas.

³⁰ FIAN (2007) ha señalado que la accesibilidad no solo comprende a los alimentos sino también a los medios para producirlos -acceso a la tierra y a créditos justos, las semillas, al agua- en forma equitativa.

Las siguientes gráficas muestran el esfuerzo inicial de los países analizados para desarrollar políticas en estas materias. Es necesario aclarar que estos indicadores en su carácter cualitativo, únicamente interpelan a los Estados en relación con la existencia y descripción de alcances generales de estas políticas o programas; especificidades de las mismas se recaban cuando el GTPSS solicita tal detalle en el proceso de evaluación de los informes. La valoración de los impactos derivados de su puesta en marcha se realiza de manera integrada, para el derecho en su conjunto, a través de los indicadores cuantitativos de resultados, es decir, estos procesos no están diseñados para disponer de evaluaciones específicas por programa.



Fuente: Informes de los países al GTPSS.



Fuente: Informes de los países al GTPSS.

Por otra parte, respecto de mecanismos integrales para la atención del DAA, se identifica lo siguiente: Bolivia cuenta con el Consejo Nacional de Alimentación y Nutrición que tiene la responsabilidad de elaborar e implementar la política en estos campos, y está conformado por diez ministerios nacionales y algunas organizaciones sociales; además, aprobó la Política de Alimentación y Nutrición (2014) e incorporó los siguientes programas: Programa Multisectorial Desnutrición Cero, Programa de Alimentación y Nutrición, Programa de Agricultura Familiar Comunitaria, Programa de Agricultura Urbana y Periurbana, entre otros, sumando a su vez disposiciones constitucionales para respetar el uso de la tierra y el territorio por parte de pueblos indígenas. En El Salvador, con la creación del Consejo Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (CONASAN) se promovió la elaboración de la Estrategia Nacional Educativa en Alimentación y Nutrición, con la participación de las instancias gubernamentales vinculadas; asimismo este país dispone de un Observatorio Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, que

constituye un espacio físico y virtual que presenta información especializada de la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional.³¹ Ecuador incluyó el DAA en su Plan Nacional del Buen Vivir. En el caso de Honduras, se destaca la existencia de un Observatorio de Monitoreo del Derecho a la Alimentación, coordinado por la Secretaría de Agricultura y Ganadería, el Instituto Nacional Agrario y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, tiene además una Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional. Otro caso destacable es el de Uruguay que en 2013, conformó el Grupo Interinstitucional de Trabajo Conjunto por el Derecho Humano a la Alimentación Adecuada y posteriormente crearon el Observatorio de Seguridad Alimentaria y Nutricional en la órbita del Instituto Nacional de Alimentación del Ministerio de Desarrollo Social. Con relación a la cobertura de programas de apoyo alimentario los países proporcionaron información diferenciada, la cual se describe a continuación³². Bolivia sólo informó para el año 2011 sobre dos programas:

Programa	Total	Urbano	Rural
Chispitas nutricionales	60.3%	51.7%	76.6%
Nutribebe	17.2%	12.4%	26.5%

Ecuador mencionó que en 2014 el porcentaje de niños/as menores de 5 años que recibió de instituciones del Estado de forma gratuita ascendió a 51,64% a través del programa “Chispaz”.

El Salvador dio información acerca de su programa para embarazadas y madres en periodo de lactancia para los años 2015 y 2016 que cubrió el 19% de esa población en ambos años. Honduras proporcionó información para 2016 de raciones de alimento entregadas en los siguientes programas:

Programa	Total
Adulto Mayor	9.52%
Discapacidad	4.13%
Personas en situación de Vulnerabilidad ³³	69.32%
Iglesias	4.21%
VIH-SIDA-LGTB	4.33%
Guías de Familia	8.49%

³¹ El Salvador señala que dicho portal tiene los siguientes módulos: Sistema de Información para la Vigilancia, Monitoreo y Evaluación de la Seguridad Alimentaria y Nutricional, Centro de Documentación y Exhibición en SAN, Mapeo de Actores, Información de Coyuntura, Foros Especializados y Bases de Datos.

³² México no entregó información sobre este indicador.

³³ Personas en riesgo social, mujeres jefas de familia, migrantes retornados, zona del corredor seco, zonas con mayores índices de violencia, zonas y población con niveles de pobreza y extrema pobreza.

Paraguay informa con números absolutos de su Programa Alimentario Nutricional Integral (PANI) donde se atendieron 94,085 niños menores de 5 años (cuando la meta era 150,000 niños) y a 31,915 mujeres embarazadas (meta de 50,000).

Perú informó acerca de 4 programas:

Programa	2014	2015
0 a 2 años Programa Nacional CUNA MÃS	4.10%	4.6%
3 a 11 años Programa Nacional de Alimentación Escolar	33.0%	36.9%
0 a 19 años Programa Nacional de Apoyo Directo a los más pobres	14.8%	17.0%
65 y más años Programa Nacional de Asistencia Solidaria	16.3%	17.0%

Uruguay informó con respecto a este indicador que la población cubierta ascendió en 2015 a 3.7% en diversas formas de apoyo alimentario: comedores, tarjetas alimentarias, refugios, niños menores de 4 años que concurren a centros CAIF, adolescentes), además del 67% de niños matriculados en escuelas públicas que reciben alimentación escolar.

Otros indicadores que permiten valorar fortalezas institucionales de los Estados a nivel cuantitativo se revisan a continuación.

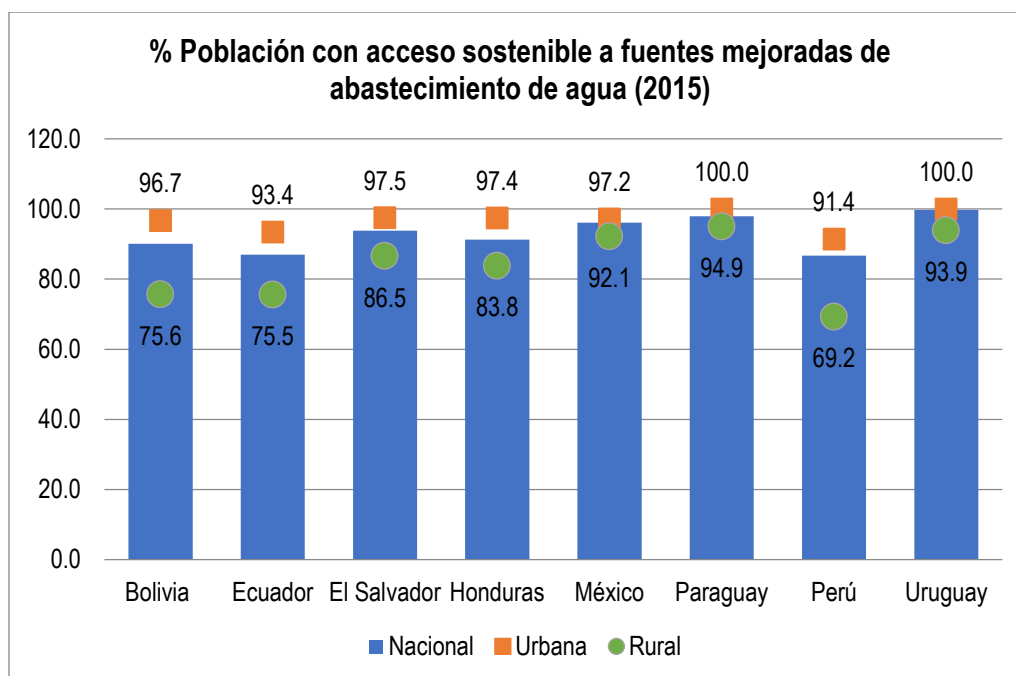
Proporción de la población con acceso sostenible a fuentes mejoradas de abastecimiento de agua, aunque este indicador no se encuentra dentro de los solicitados por el GTPSS en el derecho a la alimentación adecuada, el indicador se retoma de los reportados en el derecho a un medio ambiente sano, considerando la condición de integralidad de todos los derechos. Las respuestas proporcionadas por los países en sus informes muestran que, a nivel nacional, en Honduras y México más del 90% de la población accedía en 2015 a fuentes mejoradas de agua potable, en contraste en El Salvador sólo el 66.4% de la población. También se observa que las áreas rurales siempre son las más desatendidas: en el Ecuador el 59% en comparación con el 94.4% que accede de las áreas urbanas en 2016, en El Salvador en 2015, tan sólo el 22.4% en contraste con el 92.2% de las áreas urbanas y en Perú el 64.9% rural contra 92.2% urbano.

País/desglose	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Bolivia			80.8		83.9		
Ecuador							83.6
Urbana							94.4
Rural							59.0
El Salvador	62.3					66.4	
Urbano	88.2					92.2	
Rural	17.8					22.4	
Honduras	80.0	89.0	89.0	90.0	91.0	91.0	
Urbano	96.0	97.0	97.0	97.0	97.0	97.0	
Rural	79.0	80.0	81.0	82.0	83.0	84.0	
México	87.7					91.4	
Perú						85.8	
Urbano						92.2	
Rural						64.9	
Uruguay		94.4					

Fuente: Informes de los países al GTPSS (Paraguay no proporcionó información).

Con información de la base de datos de CEPAL se obtiene que, a nivel nacional, la mayoría de los países rondan el 90% de población con acceso al agua (2015), el país con la más alta proporción de población con acceso a agua es Uruguay con el 99.7%, seguido de Paraguay con el 98% y el más bajo es Perú con 86.7%. Cuando se compara la información entregada por los países con la de CEPAL se observan discrepancias siendo las más notables la de El Salvador (27.4 puntos en 2015) y Bolivia (en 2014 6.1 puntos).

Cuando se analiza desglosado en áreas urbanas y rurales, se ven diferencias en el acceso al agua, por ejemplo en Bolivia el 96.7% de la población en áreas urbanas accede al vital líquido, en tanto en las áreas rurales sólo lo hace el 75.6%, otro ejemplo es Perú en el que el 91.4% de la población urbana accede al agua, mientras que el 69.2% de las áreas rurales puede tener agua, estas diferencias entre lo rural y lo urbano se aprecian en la siguiente gráfica.



Fuente: CEPALSTAT. Base de datos y publicaciones estadísticas ³⁴

El indicador referente al *Porcentaje de hogares con acceso a servicios básicos de saneamiento* muestra que a los ocho países realizaron esfuerzos entre 2010 y 2015 para incorporar a más población a este tipo de servicios, sobre todo en las áreas rurales.

A nivel nacional en 2015, en Uruguay prácticamente toda su población accede a este tipo de servicios, Ecuador, México y Paraguay tienen a más del 85% de la población que accede a estos servicios, y Honduras, Perú y El Salvador en alrededor del 80%, en tanto que en Bolivia sólo la mitad de la población tiene acceso a servicios de saneamiento básicos.

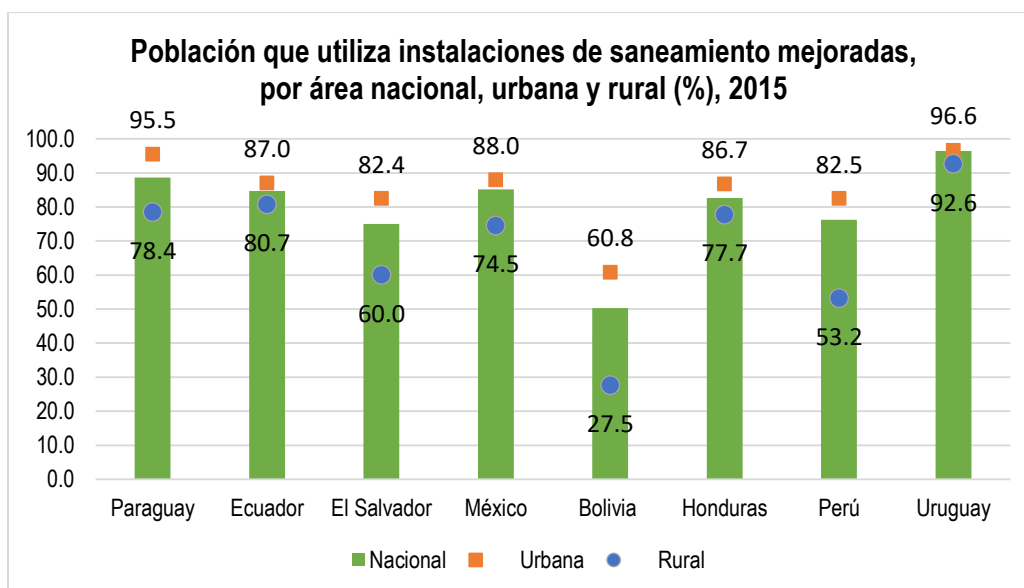
Año	Desglose	Bolivia	Ecuador	El Salvador	Honduras	México	Paraguay	Perú	Uruguay
2010	Nacional	46.7	80.7	71.0	77.4	82.3	82.7	72.0	95.5
	Urbana	57.7	85.0	80.4	83.9	86.4	92.3	80.1	95.8
	Rural	24.8	73.3	54.2	70.3	67.8	69.2	45.3	89.8
2015	Nacional	50.3	84.7	75.0	82.6	85.2	88.6	76.2	96.4
	Urbana	60.8	87.0	82.4	86.7	88.0	95.5	82.5	96.6
	Rural	27.5	80.7	60.0	77.7	74.5	78.4	53.2	92.6

Fuente: CEPALSTAT. Base de datos y publicaciones estadísticas.

En el análisis desglosado de acceso a estos servicios por áreas rurales y urbanas, resulta preocupante que en Bolivia tan sólo una cuarta parte de la población rural acceda a estos servicios en 2015, o como el caso de Perú que significa la mitad de la población rural, en contraste con Uruguay donde el 92.6% de la población rural cuenta con acceso.

³⁴ Disponible en:

https://estadisticas.cepal.org/cepalstat/WEB_CEPALSTAT/estadisticasIndicadores.asp?idioma=e



Fuente: CEPALSTAT. Base de datos y publicaciones estadísticas.

*Presupuesto nacional asignado al Ministerio de Agricultura, Desarrollo Rural, con respecto al presupuesto nacional total*³⁵. Los datos proporcionados en los informes de los países para este indicador fueron escasos y se presentan a continuación.

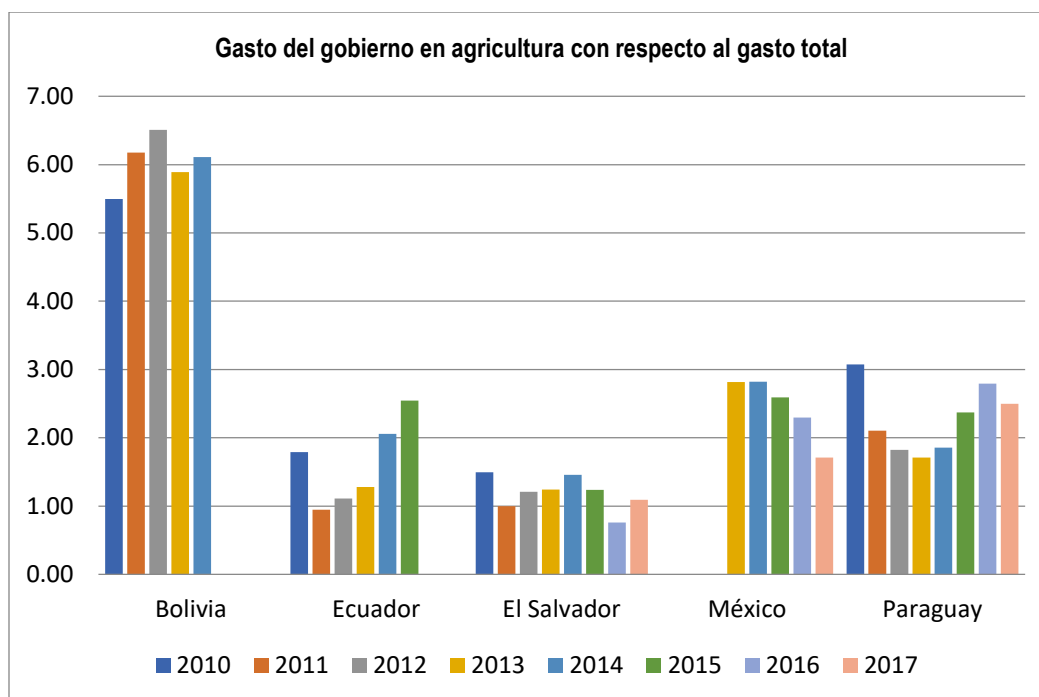
País	2010	2015	2016	2017
El Salvador		1.76	1.50	
Honduras				0.62
México	2.30			1.40
Paraguay			0.60	
Perú			2.30	

Fuente: Informes de países al GTPSS.

La información para el indicador *Gasto en agricultura con respecto al gasto total* (indicador parcial del ODS 2.a.1³⁶) se tomó de la base de datos de los indicadores de ODS que FAO custodia, la cual cuenta con datos de 5 países (Bolivia, Ecuador, El Salvador, México y Paraguay) y de diversos años, en la gráfica siguiente se observa que Bolivia es el país que mayores recursos destina de su gasto total al sector primario desde 2010 hasta 2014 con ligeras fluctuaciones entre esos años, seguido de Paraguay que en los últimos dos años incrementó el gasto, en cambio en México se observa que sistemáticamente desde 2013 ha venido disminuyendo el gasto destinado para este fin.

³⁵ Este indicador solicita el “Porcentaje del presupuesto nacional asignado al Ministerio de Agricultura, Desarrollo Rural o quien haga sus veces, y a programas o políticas alimentarias”. Paraguay no desglosa la información del indicador, por lo que la respuesta puede incluir el presupuesto a políticas y programas de alimentación; El Salvador en 2015 incluye al Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria (ISTA).

³⁶ Este indicador es uno de los dos elementos utilizados en la definición del “Índice de orientación agrícola de los gastos gubernamentales”. Ver la ficha del metadato correspondiente en: <https://unstats.un.org/sdgs/metadata/files/Metadata-02-0A-01.pdf>



Fuente: FAO. Base de información de los indicadores ODS.³⁷

II.4 Principios transversales de derechos humanos

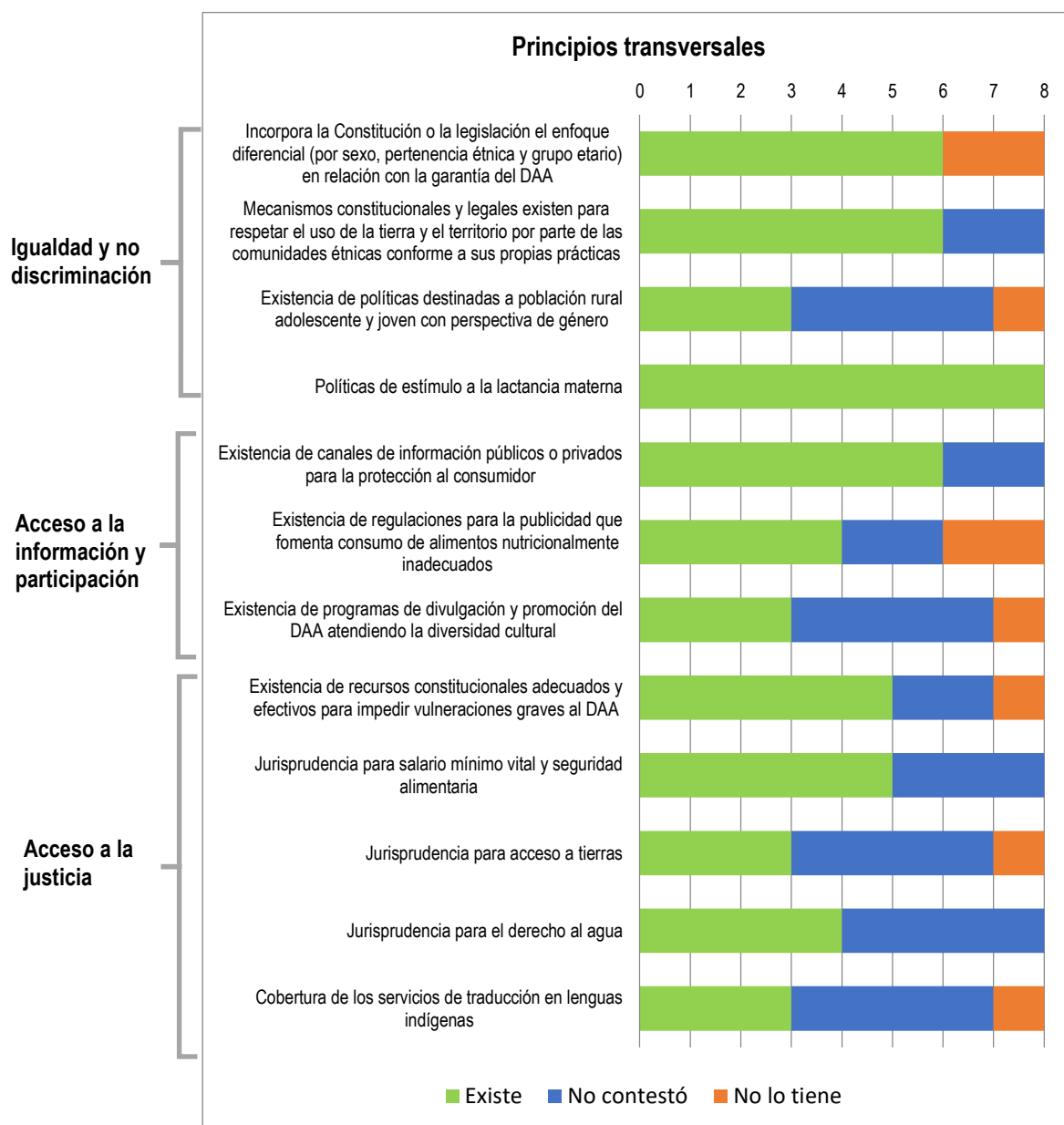
De acuerdo con la metodología del Protocolo de San Salvador, el sistema de monitoreo del cumplimiento de las obligaciones contenidas en el DDA se basa fundamentalmente en el *EBDH* que, a su vez, incluye los estándares interpretativos del alcance de cada derecho. En el sistema de indicadores de progreso, cada categoría transversal incorpora los principios centrales de derechos humanos, tales como universalidad, contenido mínimo de cada derecho, recursos presupuestarios³⁸, progresividad y no regresividad, igualdad y no discriminación, producción y difusión de la información, acceso a la justicia, participación social y empoderamiento ciudadano.

Los principios transversales son comunes a todos los derechos fundamentales y constituyen dimensiones centrales para su garantía, aunque estos principios se aluden de forma reiterada en el discurso público, no necesariamente se aplican de manera consistente en las políticas públicas; por ello, el entramado de indicadores diseñado para valorarlos hace

³⁷ <http://www.fao.org/sustainable-development-goals/indicators/2a1/es/>

³⁸ Sobre este aspecto, Abramovich y Courtis (2003) han señalado: “La falta de producción de esta información constituye una barrera para la fiscalización de la política pública y para la evaluación del cumplimiento de las obligaciones del Estado en la materia. La información presupuestaria en particular, cumple una importante función fiscalizadora en la medida en que permite conocer el destino previsto para los fondos públicos y la asignación real del gasto”.

posible un acercamiento medular a estos aspectos sin los cuales los derechos pierden su sentido como tales. Para el DAA, la gráfica adjunta destaca algunos de los indicadores cualitativos requeridos para su monitoreo desde el Protocolo de San Salvador.



Se observa que todos los países examinados cuentan con políticas de estímulo a la lactancia materna, lo que da cuenta de la gran incidencia lograda por las respectivas campañas de la OMS; si bien, vale destacar que sin la adopción de políticas o programas en las demás dimensiones, el derecho a la alimentación adecuada, sin discriminación, difícilmente llegará a realizarse en la región. En efecto, puede apreciarse que para el respeto de los principios transversales los países han avanzado en el establecimiento formal de normativa para su protección (aunque

el avance no es tan claro a nivel de jurisprudencia); no obstante, se observa un menor nivel de cumplimiento cuando se revisa la existencia de políticas y programas con perspectiva de género para población rural joven, para la divulgación del DAA bajo un enfoque de diversidad cultural, así como para la disposición de servicios de traducción en lenguas indígenas para el acceso a la justicia.

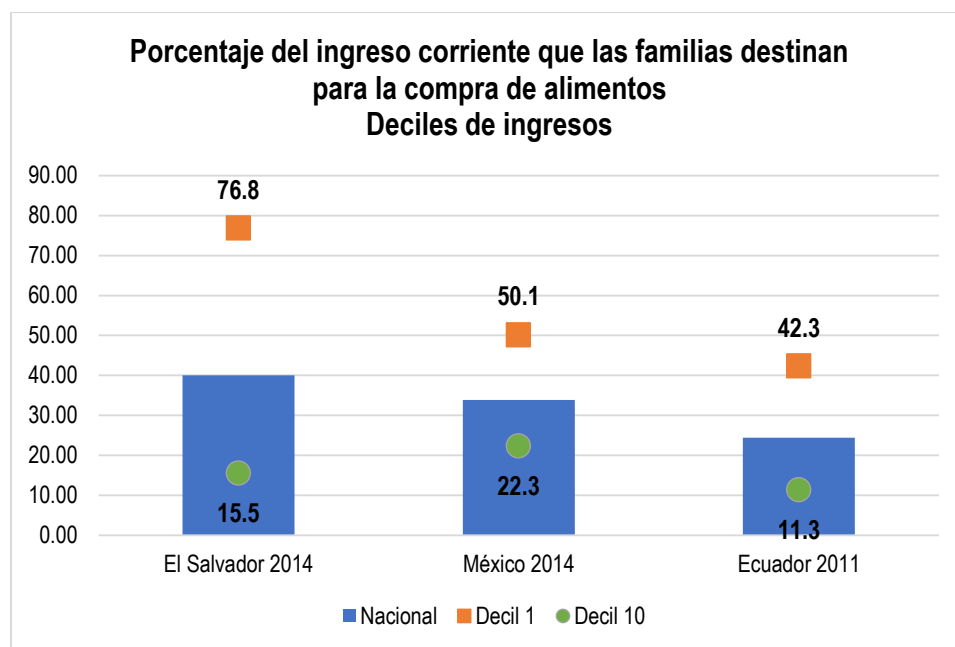
En particular, la dificultad respecto a la presentación de los indicadores de acceso a la justicia³⁹, se vincula con una debilidad institucional manifiesta de los Estados en relación con la protección judicial de los DESCA. Por una parte, muchas de las controversias vinculadas al DAA se dirimen en los fueros vinculados a derechos civiles, de familia y no se registra el carácter de protección del derecho a la alimentación. A su vez, algunos Estados han reconocido a nivel constitucional derechos de usuarios y consumidores, y por ello se diluye la tramitación en los casos que se produce una violación del DAA.

Una luz adicional en la revisión del principio transversal sobre igualdad y no discriminación se deriva del indicador sobre el *Porcentaje del ingreso corriente que las familias destinan para la compra de alimentos*, en este caso proporcionaron información sólo tres países pero los datos son reveladores del grave problema de desigualdad. De este grupo, El Salvador en 2014 es el país donde mayor proporción de recursos se destinan para la compra de alimentos (40% de los ingresos de los hogares), además presenta la brecha más amplia entre los segmentos de población por decil de ingresos ya que en el decil I este porcentaje ascendió a casi 77 puntos, mientras que para el último decil solo representó el 15.5% de sus ingresos.

En México en 2014 el primer decil destinó la mitad de sus ingresos para la compra de alimentos y el décimo decil el 22.3%. En Ecuador en 2011, el decil I destinaba el 42.3% de sus ingresos y el último decil el 11.3%. Como se observa en la gráfica y en el cuadro las brechas entre el primer y el último decil son enormes y proporcionan una prueba adicional de la enorme desigualdad que aqueja a la región.

Desglose	Nacional		Decil 1		Decil 10	
	2010	2014	2010	2014	2010	2014
El Salvador	42.9	40.0	84.8	76.8	17.3	15.5
México	32.5	33.9	48.2	50.1	21.8	22.3
Ecuador 2011	24.4		42.3		11.3	

³⁹ Sobre indicadores cuantitativos de acceso a la justicia, sólo 3 países (Bolivia, El Salvador, Honduras) entregaron información escasa y diversa. Ecuador México, Paraguay, Perú y Uruguay no entregaron información.



Fuente: Informes de los países al GTPSS.

II.5 Integralidad de derechos

Del análisis efectuado se desprende la necesidad imperiosa de implementar políticas activas vinculadas con la promoción de una inserción económica y productiva (que no descuide la articulación con el ámbito de la economía del cuidado) con el fortalecimiento de las políticas sociales de cuño universal. Pero simplemente enunciarlas o ponerlas como metas desvinculadas de las medidas concretas que se toman no implica un cumplimiento de las obligaciones estatales, y es notable cómo a partir de la información presentada los propios Estados dan cuenta de ello.

Es importante enfatizar que el mecanismo de seguimiento al cumplimiento del Protocolo de San Salvador, constituye un instrumento muy valioso que privilegia la integralidad, indivisibilidad y universalidad de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales. Bajo este marco, la definición de políticas efectivas para la garantía del derecho a la alimentación adecuada debe considerar el cumplimiento de los demás derechos; en particular, el instrumento cuenta con otros indicadores cuyo análisis no fue incluido en la presente investigación pero que sería sumamente relevante revisar para arribar a una visión integral en el diseño de una “nueva generación de políticas públicas”. A continuación se señala un conjunto seleccionado de indicadores laborales, educativos y

ambientales⁴⁰ que los Estados parte del PSS se han comprometido a generar, que también son muy relevantes para asegurar el derecho a una alimentación adecuada:

- Tasa de informalidad, desagregada por sexo, edad, urbano/rural.
- Proporción de trabajadores con empleo precario, desagregada por sexo, edad, urbano/rural.
- Existencia de programas que fomenten la inserción laboral en condiciones dignas de población vulnerable o tradicionalmente discriminada (mujeres, jóvenes, adultos mayores, afrodescendientes, indígenas, LGBTI, habitantes rurales, migrantes, personas con discapacidad, y otros).
- Tasa de sindicalización, por sexo, nivel educativo, urbano/rural.
- Tasa de analfabetismo de la población mayor de 15 años de edad, por sexo, etnia, raza, grupos de edad, área geográfica.
- Cobertura de programas y acciones en todos los niveles educativos para el acceso y permanencia en el sistema educativo de sectores vulnerables por zona de residencia (urbano/rural).
- Máximo nivel educativo alcanzado de niños, niñas adolescentes pertenecientes a grupos originarios, afrodescendientes por sexo y por lugar de residencia (urbano/rural).
- Porcentaje de jóvenes y adultos que participa en programas de formación y capacitación continua presenciales y a distancia, por sexo y zona geográfica.
- Porcentaje de áreas afectadas por la degradación ambiental.
- Porcentaje de áreas afectadas por la desertificación y por erosión del suelo.
- Relación entre las zonas protegidas para mantener la diversidad biológica y la superficie total.
- Existencia de políticas públicas o programas en las siguientes áreas: (e) Atención al cambio climático, (f) Gestión y protección de la calidad del suelo; (h) Conservación de la biodiversidad.
- Porcentaje de la población que vive en zonas de desastres naturales (ODS 1.5.3).
- Porcentaje de las zonas intervenidas por el Estado para mitigar el riesgo ambiental en las que dicha acción ha beneficiado a poblaciones tradicionalmente vulnerables.

⁴⁰ La metodología de seguimiento al Protocolo considera más de 700 indicadores para la totalidad de derechos contemplados en dicho instrumento.

- Existencia de recursos judiciales expeditos, adecuados y efectivos, tales como la imposición de medidas cautelares, que sirvan para suspender el avance de proyectos que amenacen gravemente al medio ambiente.

En los ocho casos analizados, una debilidad que se reitera y que debe ser revisada con urgencia, es la escasa información presentada que incorpore el enfoque de género e identidades sexuales diversas, del mismo modo que son escasos los datos –y en muchos casos directamente inexistentes- respecto a pueblos originarios, afrodescendientes, personas con discapacidad y migrantes. Si bien se evidencia un avance en la desagregación estadística respecto a sexo, edad, nivel educativo, nivel socioeconómico, las respuestas en términos de brechas de género y étnicas no se reflejan como una preocupación por parte de las autoridades gubernamentales, a pesar de declarar que garantizan el enfoque de género y de derechos.⁴¹

Finalmente, otro tema para abordar es la tensión entre la protección del DDA y la defensa de los derechos de usuarios y consumidores que, en las respuestas estatales, aparecen solapadas⁴². Al respecto, el reconocimiento del DDA trae consigo su necesario resguardo en mecanismos administrativos y judiciales adecuados que establezcan prioridades para garantizar el acceso a la justicia en su totalidad. Políticas de capacitación para operadores judiciales (jueces y juezas, fiscales, defensorías del pueblo, entre otros) en derechos humanos en general y DESCA en particular deben conformar un objetivo estratégico para avanzar en las garantías de protección para cada persona.

⁴¹ El ODS 5 refiere a la igualdad de género y empoderamiento de la mujer y en el caso de los pueblos indígenas especialmente el ODS 2, el indicador señala: “el 2030, duplicar la productividad agrícola y los ingresos de los pequeños productores de alimentos, en particular en las mujeres, los Pueblos Indígenas, los agricultores familiares, los pastores y los pescadores, incluyéndose por medio de la seguridad y acceso equitativo a la tierra, otros recursos e insumos productivos, conocimiento, servicios financieros, mercados y oportunidades de valor agregado y empleo no agrícola.” Y el indicador 2.3.2: Ingresos promedio de productores de alimentos a pequeña escala, por sexo y estado indígena. Por otra parte, ya las Directrices voluntarias de FAO (2012) incorporan de manera central la protección de los derechos de mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas mayores, personas con discapacidad, pueblos originarios y afrodescendientes.

⁴² En el caso del informe de México, se señala por ejemplo “que la Procuraduría Federal del Consumidor promueve y protege los derechos de los consumidores verificando y vigilando el cumplimiento de los precios y tarifas establecidos, y presenta denuncias de incumplimiento ante la Comisión Federal de Competencia Económica en representación de los consumidores.” En los otros países, y ante la ausencia de información de indicadores de acceso a la justicia, que da cuenta de las dificultades para el reconocimiento en su especificidad, inclusive a nivel procesal, es posible que se resuelvan de manera similar.

III. CONCLUSIONES

El análisis regional desarrollado en torno al cumplimiento del derecho a la alimentación adecuada en ocho países de América Latina deja múltiples enseñanzas, pero particularmente pone en agenda la relevancia de la producción y acceso a la información pública junto con los mecanismos de rendición de cuentas. El monitoreo a través de un sistema de indicadores de progreso permite dar cuenta, en primer lugar del alcance efectivo del reconocimiento que cada Estado otorga al conjunto de derechos sociales que ha acordado proteger y garantizar. En el caso específico de la alimentación adecuada, cada informe de país visibiliza las prioridades que la organización estatal ha procurado internamente, de qué manera ha organizado la receptividad legislativa, la asignación y distribución de recursos, cobertura, calidad y adecuabilidad, entre otros estándares que cada contexto institucional ha procurado.

Debido a que la obligación del Estado de respetar, proteger y hacer efectivos los DESC es progresiva, y el compromiso asumido debe cumplirse hasta el máximo de los recursos disponibles, se torna imprescindible contar con información que muchas veces sólo el gobierno tiene en su poder.⁴³ Pero por otra parte, en muchos de los casos es la única información disponible, y en la medida que no se robustezcan los sistemas estadísticos y de información, la sociedad civil estará imposibilitada de promover una efectiva fiscalización y del mismo modo los mecanismos de monitoreo de derechos humanos. Al respecto, la Agenda 2030 conjuntamente con los indicadores de progreso constituyen una oportunidad única para diseñar sistemas de información que promuevan a su vez las capacidades estatales para la organización al interior de cada Estado y de manera interdependientes entre los tres poderes.

El EBDH recupera precisamente el componente de obligaciones que corresponde a cada Estado en relación con las garantías y cumplimiento efectivo de derechos civiles, políticos y DESC, al mismo tiempo que debe promover su ejercicio por parte de cada titular de derechos. El análisis del proceso de monitoreo en el sistema interamericano de derechos humanos, a partir de los indicadores de progreso, plantea una excelente oportunidad. Con

⁴³ Tal como señalan Abramovich y Courtis (2003) “resulta injustificable que el mecanismo de control se active a voluntad del controlado (el Estado)... [...] es por ello que el acceso a la información se convierte en condición necesaria y prerequisite para el control de la obligación del Estado de respetar y hacer respetar los DESC”.

base en el principio de devolución que establece el sistema de informes, los Estados deben desarrollar y adoptar nuevas capacidades estatales de la mano de transformaciones estructurales que permitan efectivizar el ejercicio del derecho humano a la alimentación adecuada. No se trata de un desafío sino es una obligación, cuya exigibilidad debe ser apropiada por cada ciudadana y ciudadano, reconocida por los Estados y acompañada por los sistemas de protección de derechos humanos.

Asimismo, los principios transversales del EBDH permiten conocer la situación de los sectores sociales que padecen problemas graves de desigualdad estructural e inequidad, así como verificar la efectividad de las políticas que se encuentre implementando el Estado para garantizar a estos sectores el acceso a sus derechos sociales.

En los casos bajo estudio, se advierten esfuerzos de los Estados para la institucionalización del DAA a partir de su incorporación en la legislación nacional y la implementación de distintas políticas y planes nacionales de alimentación y nutrición en los que se definen objetivos, líneas de acción y compromisos de mediano y largo plazos; consejos especializados que tienen a su cargo el diseño de programas y acciones sobre la materia; observatorios para monitorear el cumplimiento de este derecho; entre otras.

Si bien, a pesar de los avances que se han podido verificar a partir de la información provista por los Estados, el reconocimiento del derecho a la alimentación adecuada y de la seguridad alimentaria como una problemática que amerita un enfoque integral sigue constituyendo una deuda pendiente de la política pública y de la satisfacción de derechos humanos, aunque ciertos países han avanzado en promover instancias de integralidad, al menos en su intencionalidad.⁴⁴

Por otro lado, persisten importantes debilidades estructurales para poder dar cumplimiento a las obligaciones positivas y negativas en torno al DDA. Tal como se ha podido observar en el análisis, en varios casos los Estados han destacado los límites estructurales que tienen para avanzar de manera progresiva para la satisfacción de los derechos sociales, señalando

⁴⁴ Como señala Cunnil Grau (2011:22) “La posibilidad de un nuevo juego que recupere la centralidad del Estado para la construcción de ciudadanía social tiene ya abierta ciertas condiciones pero también múltiples restricciones. Una, fundamental, aunque no suficientemente debatida, atañe a los límites que la propia administración pública y el sector público, que se han configurado en los últimos 30 años, imponen al despliegue de políticas sociales con enfoque de derechos humanos. Estas, como ha sido destacado, no solo requieren de financiamientos públicos sino de una institucionalidad pública robustecida en el campo de los servicios públicos y de una esfera pública vigilante; vale decir exactamente lo contrario a lo que tenemos actualmente”.

que no se trata de problemas de distribución en torno a los alimentos, sino que los problemas se estructuran en torno a la producción y la disponibilidad de recursos económicos y financieros para alcanzarlos. Este nudo crítico se traslada a su vez, a respuestas estatales que incluyen una gran cantidad de planes y programas en diferentes unidades ministeriales o jurisdicciones según el caso, muchas veces desarticuladas y aisladas, que no logran cubrir a la totalidad de la población potencialmente destinataria de las iniciativas y cumplir con el estándar de universalidad. Estas situaciones se han advertido en el análisis de los indicadores estructurales, y para el caso de los de proceso y de resultado, su cálculo ha sido mucho más difícil debido fundamentalmente a la ausencia de información estadística actualizada.

Entre las conclusiones y recomendaciones específicas que se desprenden del análisis realizado, además de las que se han ido destacando a lo largo del informe, se encuentran las siguientes:

- El Derecho a la Alimentación Adecuada, además de la seguridad alimentaria y nutricional, y de acuerdo a los tratados internacionales debe considerar que: “... los Estados partes se comprometen a perfeccionar los métodos de producción, aprovisionamiento y distribución de alimentos”; este concepto amplio obliga a los países a establecer medidas para atender condicionantes del contexto económico y la desigualdad estructural. La investigación permite constatar, mediante indicadores cualitativos y cuantitativos, una fuerte tendencia en la reducción de las inversiones de los Estados en las actividades primarias de la economía en la región Latinoamericana, así como un estancamiento de la situación de pobreza (medida en términos multidimensionales) e incremento de la desigualdad en la región, que llegan a constituirse en obstáculos estructurales para la garantía del derecho a la alimentación adecuada y el alcance de las metas del ODS 2.
- A pesar de los avances que se han podido verificar a partir de la información provista por los Estados Parte del Protocolo de San Salvador, el reconocimiento del derecho a la alimentación adecuada y de la seguridad alimentaria como una problemática que amerita un enfoque integral sigue constituyendo una deuda pendiente de la política pública y de la satisfacción de derechos humanos, considerados bajo una perspectiva de integralidad e indivisibilidad. Del análisis efectuado se desprende la necesidad

imperiosa de implementar políticas activas vinculadas con la promoción de una inserción económica y productiva (que no descuide la articulación con el ámbito de la economía del cuidado) con el fortalecimiento de las políticas sociales de cuño universal, considerando garantías para el cumplimiento de derechos laborales, de seguridad social, salud, educación y medio ambiente, entre otros DESCAs.

- Cinco de los ocho países han incorporado de manera diferencial el derecho a la alimentación en sus constituciones y sólo dos países tienen una ley marco sobre el derecho a la alimentación, el resto lo han incorporado en leyes diversas, sin embargo resulta necesario sancionar normativa que incorpore estándares sobre accesibilidad, adaptabilidad, adecuabilidad y calidad de los alimentos.
- Los países analizados se han concentrado en desarrollar programas para tratar de erradicar el hambre, la desnutrición infantil y materna. Si bien, se evidencia bajo grado de implementación de políticas para reducción de enfermedades no transmisibles, vinculadas a la disminución del contenido de sodio/sal, la eliminación de los ácidos grasos trans y la reducción del contenido de azúcares libres en alimentos y bebidas. Tales políticas no deberían quedar excluidas de las estrategias y planes de acción de los Estados.
- Los países cuentan con ciertas políticas y/o programas de fomento a la producción campesina, para prevenir el desabasto alimentario, así como asesoría técnica y transferencia tecnológica a productores agropecuarios, pero se observa que son escasas las estrategias sobre control de precios de los alimentos. Es importante efectuar revisiones periódicas de su implementación en el caso de las políticas y programas que han avanzado positivamente, dado que aún no se dispone suficiente información en los indicadores de resultados correspondientes.
- Tanto de los informes de los países como de los datos disponibles en fuentes de organismos internacionales surge que la región alcanza elevados índices de desigualdad. También se advierte preocupación sobre las diferencias intra-regionales, las cuales son importantes atender al interior de cada uno de los países. Ante ello, se requiere el desarrollo de políticas y programas orientados a mejorar los ingresos económicos de los sectores de la población en situación de vulnerabilidad. Asimismo,

es necesario incorporar la alimentación adecuada como variable central en la situación de pobreza, sobre todo en el caso de NNA y de las mujeres.

- Para que los Estados puedan garantizar el DAA es imprescindible que, en el diseño de políticas públicas, efectúen un tratamiento integral que considere la directa interdependencia entre derechos civiles, políticos y económicos, sociales, culturales y ambientales, y que tengan en cuenta al mismo tiempo las discriminaciones por género, pertenencia étnica, población afrodescendiente, personas mayores, personas con discapacidad y por condición socioeconómica.
- Los indicadores correspondientes al principio transversal de igualdad y no discriminación, obligación primera de los Estados, dan cuenta de que los países han desarrollado programas para la atención de la población en situación de vulnerabilidad, sin embargo no se aprecian los resultados que han tenido dichos programas en la mejora de las condiciones de vida de esta población. La mayoría son programas que ofrecen alimentación suplementaria, como despensa o raciones de comida para ciertos grupos. El problema radica en que no se han desarrollado los elementos estructurales para atender a estas poblaciones como legislación específica que mandate la atención a estos grupos prioritarios.
- Se presentan dificultades por parte de los Estados en cuanto a la exigibilidad del derecho a la alimentación, que se encuentran vinculadas con una debilidad institucional existente en relación con la protección judicial de los DESCA. Por ello, los Estados aún deben avanzar en garantizar el acceso a los tribunales y asegurar recursos judiciales adecuados. Las controversias vinculadas al DAA se suelen dirimir en los fueros vinculados a derechos civiles y de familia o, en algunos casos, la tramitación judicial se diluye al quedar subsumidas a conflictos de derechos de usuarios y consumidores. Por lo tanto, se recomienda la implementación de fueros específicos para el derecho a la alimentación que garanticen mecanismos de acceso a la justicia en sentido amplio.
- La mayoría de los informes nacionales evidencian una falta de indicadores de acceso a la información y una amplia ausencia de datos vinculados a las señales de progreso cualitativas. Nuevamente, se requiere mejorar la producción de información a fin de permitir un efectivo monitoreo de las políticas y programas por parte de la sociedad civil.

ANEXO

ANÁLISIS DEL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN POR PAÍS

Se presenta una síntesis de los hallazgos para cada uno de los ocho países, este análisis se realiza considerando las categorías conceptuales y principios transversales de la metodología de monitoreo al Protocolo de San Salvador, lo cual constituye la base para identificar las tendencias regionales que se reportan en el texto principal de la investigación.

1. Estado Plurinacional de Bolivia

1.1. Recepción del derecho

En la categoría sobre recepción del derecho, y en particular con relación a los indicadores estructurales, del informe nacional surge que Bolivia ha ratificado la mayoría de los tratados internacionales de derechos humanos que reconocen el derecho a una alimentación adecuada. Asimismo, el país ha consagrado el referido derecho en los artículos 16 y 321 de su Constitución Política, a la vez que ha sancionado la Ley de Alimentación Escolar en el marco de la Soberanía Alimentaria y la Economía Plural.

En la misma línea, el país informó contar con normas orientadas a impulsar la aceptabilidad, accesibilidad, adaptabilidad y calidad de los alimentos suministrados en programas públicos de nutrición suplementaria tales como la Ley N° 338 “Ley de Organizaciones Económicas Campesinas, Indígena Originarias-OECAS y de Organizaciones Económicas Comunitarias - OECOM para la Integración de la Agricultura Familiar Sustentable y la Soberanía Alimentaria” y la Ley N° 204 “Ley de Creación del Fondo de Apoyo al Complejo Productivo Lácteo - PROLECHE”.

Con relación a los indicadores de proceso, el Estado destacó la aprobación de la Política de Alimentación y Nutrición (2014). A ello agregó la existencia de los siguientes programas: Programa Multisectorial Desnutrición Cero, Programa de Alimentación y Nutrición, Programa de Agricultura Familiar Comunitaria, Programa de Agricultura Urbana y Periurbana, entre otros.

Los indicadores cuantitativos de esta categoría presentaron los siguientes resultados: El porcentaje de personas que padecen inseguridad alimentaria y nutricional en 2012 a nivel

nacional fue de 44.2%, siendo mayor en la región Valle con 49.1%, seguida de Llano con 44.3% y finalmente Altiplano con 37.1%.

El porcentaje de la población por debajo del nivel mínimo de consumo de energía alimentaria entre 2009 y 2011 fue de 26.9%, mientras que entre 2012 y 2014 descendió a 19.5%. A su vez, el porcentaje de hogares sin acceso a servicios básicos de saneamiento en 2014 fue en total de 17.67%, en tanto que en las áreas rurales fue de 46.05% y en las urbanas de 3.5%; y los hogares por debajo de la línea de indigencia o pobreza extrema total descendió de 2011 a 2014, al pasar de 21% a 17.1%, la pobreza extrema rural pasó de 41.8% en 2011 a 36.13% en 2014 y la urbana de 10.8% a 8.29% en los mismos años.

Por lo que se refiere a la prevalencia de desnutrición crónica en la población de niños y niñas menores de 3 años fue de 18.5% en 2012, mientras que los niños y las niñas de 6 a 59 meses con anemia nutricional, ascendió a 60% en el mismo año, la prevalencia de sobrepeso y obesidad en niños y niñas de 6 a 23 meses fue de 5.8%. Los casos atendidos de diabetes en niños, niñas y adultos fueron de 83,042 en 2014, en tanto que los de hipertensión arterial en niños, niñas y adultos, fue de 141,865 casos atendidos.

1.2. Contexto financiero y compromiso presupuestario

En cuanto a la presente categoría, de los indicadores estructurales respondidos por el Estado surge que se ha reconocido en la Constitución la prioridad que el país tiene en impulsar el desarrollo del sector rural y agropecuario, a través de los artículos 9, 311, 318, 405 y 406. Este punto fue especialmente resaltado en las recomendaciones del GTPSS. Bolivia destinó en 2016, 275,493.7 millones de dólares del presupuesto nacional al Ministerio de Agricultura, Desarrollo Rural, este dato sería necesario tenerlo en porcentaje con respecto al presupuesto total. La participación del PIB agropecuario en el PIB Nacional en 2012 fue de 9.83%.

1.3. Capacidades estatales

Respecto de la categoría capacidades estatales, para los indicadores estructurales, el país informó que además de contar con el Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, posee un Consejo Nacional de Alimentación y Nutrición que tiene la responsabilidad de elaborar e implementar la política de Alimentación y Nutrición, y el cual está conformado por diez ministerios nacionales y algunas organizaciones sociales. Además, el Estado de Bolivia destacó que tiene un censo agropecuario que se llevó a cabo en el año 2013.

En cuanto a los programas nacionales sobre algunos campos específicos de política alimentaria, el país enumeró distintos que se ejecutan en el marco de la Política de Alimentación y Nutrición que lleva adelante el CONAN⁴⁵, entre ellos el Programa de Agricultura Familiar Comunitaria, el Programa de Alimentación Complementaria Escolar, el Programa de Cosecha de Agua de Lluvias, entre otros. Al respecto, el GTPSS alienta al Estado a presentar, en la siguiente ronda de informes, información adicional sobre la existencia de programas encargados del control de precios de los alimentos. El país informa que la incidencia de casos de intoxicación por ingesta de alimentos en 2015 fue de 8,494 casos notificados.

Por otro lado, el porcentaje de la población cubierta por un programa público de nutrición suplementaria en 2011, de acuerdo con los programas informados fue la siguiente:

Programa	Total	Urbano	Rural
Chispitas nutricionales	60.3%	51.7%	76.6%
Nutribebe	17.2%	12.4%	26.5%

1.4. Igualdad y no discriminación

En el caso de este principio transversal, y con relación a los indicadores estructurales, el país mencionó distintas disposiciones de su Constitución vinculadas a la garantía del derecho a la alimentación adecuada (artículos 16 y 82). No obstante, el GTPSS recomendó en su informe que de existir normativa puntual de enfoque diferencial en cuanto al acceso al derecho a la alimentación, en el futuro, la misma sea incluida.

En cuanto a los programas para asegurar este derecho en los Ministerios con perspectiva poblacional o en los Ministerios con competencias en el tema, el Estado destacó los programas que integran la Política de Alimentación y Nutrición ya mencionados en indicadores anteriores.

Por su parte, sobre la existencia de mecanismos constitucionales para respetar el uso de la tierra y el territorio por parte de las comunidades étnicas, el país mencionó el artículo 30 de su Carta Magna. Es importante destacar que el país afirmó que no existe una política destinada a la población rural adolescente y joven con perspectiva de género. No obstante, el Estado sí afirmó contar con mecanismos de financiamiento e incentivos crediticios a través de la Ley N° 144 del 2011 de “Revolución Productiva Comunitaria Agropecuaria”.

⁴⁵ Comité Técnico del Consejo Nacional de Alimentación y Nutrición.

Con relación a los indicadores de proceso, el Estado informó la existencia de políticas de estímulo a la lactancia materna, en especial a través de la Ley N° 3460 de Fomento a la Lactancia Materna y la iniciativa Hospitales Amigos de la Madre y la Niñez. Finalmente, Bolivia no entregó información sobre ninguno de los indicadores cuantitativos relativos al principio transversal de igualdad y no discriminación.

1.5. Acceso a la justicia

En cuanto al presente principio transversal, y sobre los indicadores estructurales, del informe nacional surge que el país cuenta con disposiciones constitucionales para impedir vulneraciones graves al derecho a la alimentación adecuada en su artículo 28, el cual refiere a la acción de amparo. El país también tiene en su constitución una mención al derecho a la propiedad privada siempre que aquella cumpla una función social (artículo 56).

Asimismo, de los indicadores estructurales se infiere que la Política de Alimentación y Nutrición incluye el principio de igualdad y no discriminación en el acceso a la alimentación saludable.

Para el caso de los indicadores de proceso, el país enumeró jurisprudencia en el campo del derecho al agua, salario mínimo vital, seguridad alimentaria, accesibilidad económica a una alimentación adecuada, y acceso a tierras.

Por último, en cuanto a la señal de progreso sobre la cobertura de los servicios de traducción en lenguas indígenas, el país informó la sanción de la Ley N° 269 del 2012 que tiene entre sus objetivos recuperar, vitalizar, revitalizar y desarrollar los idiomas oficiales en riesgo de extinción, estableciendo acciones para su uso en todas las instancias del país.

La información entregada por Bolivia relativa al número de entradas y salidas de causas en la jurisdicción agraria para 2014 fue la siguiente:

Atendidas	4,496
Concluidas	3,297
En trámite	1,199

1.6. Acceso a información pública y participación

De acuerdo a lo informado por el país en el principio transversal de acceso a la información pública y participación, y en particular respecto de los indicadores estructurales, se advierte que Bolivia tiene tanto la Encuesta de Evaluación de Salud y Nutrición del año 2012, como también la Encuesta Nacional de Demografía y Salud realizada en los años 1989, 1998,

2003 y 2008, las cuales permiten distintas desagregaciones. La existencia de dichas encuestas fue resaltada en las recomendaciones del GTPSS.

Asimismo, el país cuenta con regulaciones para la publicidad que fomenta el consumo de alimentos nutricionalmente inadecuados: Ley N° 775 de Promoción de Alimentación Saludable; Ley N° 453 de los Derechos de las Usuarías, Usuarios y Consumidoras y Consumidores; y Decreto Supremo N° 2452 de Etiquetado de Productos Alimenticios con OGM. Ello también fue destacado en las recomendaciones del GTPSS. Respecto a los indicadores de proceso, el Estado informó que la divulgación y promoción del derecho a la alimentación atendiendo la diversidad cultural se ha realizado a través de los programas de la Política de Alimentación y Nutrición mencionados con anterioridad.

2. República del Ecuador

2.1. Recepción del derecho

Ecuador ha ratificado la mayoría de los tratados que protegen el derecho a la alimentación, además, el derecho a la alimentación adecuada se encuentra previsto en en diversos artículos de la Constitución Nacional (13, 15, 66, 281, 284, 304, 318, 334, 410 y 423) como también en el Plan Nacional del Buen Vivir (Objetivo 3) y en la Ley Orgánica del Régimen de Soberanía Alimentaria. Si bien el país no cuenta con una norma sobre la aceptabilidad, accesibilidad, adaptabilidad y calidad de los alimentos, enumeró legislación vinculada, tal como el Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de la Leche Materna; Ley de Fomento, Apoyo y Protección a la Lactancia Materna; la Ley Orgánica de Salud del 2006; y la Ley Orgánica para el Régimen de Soberanía Alimentaria del 2009.

Al mismo tiempo, con relación a los indicadores de proceso el país informó la existencia de políticas públicas o programas en distintas áreas. A modo de ejemplo, como políticas para la erradicación del hambre Ecuador señaló el Programa de Alimentación Escolar del Ministerio de Educación, la asistencia alimentaria del Ministerio de Inclusión Económica y Social, y el Programa del Buen Vivir Rural del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca. Respecto a la desnutrición infantil y la desnutrición materna, el país indicó la existencia del Proyecto Emblemático “Acción Nutrición”, el Proyecto Nutrición en el Ciclo de Vida, y el programa Desnutrición Cero. También informó que el Reglamento Sanitario de Etiquetado de alimentos procesados para el consumo humano persigue la

eliminación de los ácidos grasos trans, la disminución del contenido de sodio/sal y del contenido de azúcares libres en los alimentos y en las bebidas sin alcohol.

Por último, el país manifestó que se promueve la disponibilidad de alimentación saludable en las instituciones públicas (Malla curricular del Sistema Nacional de Salud con temas de alimentación saludable y nutrición desde 2016, Reglamento de vigilancia para control de bares escolares del Sistema Nacional de Educación, etc.).

De los indicadores cuantitativos de esta categoría, el país informa que las muertes asociadas a la malnutrición ascendieron en 2015 a 5,494, este no fue el indicador solicitado para el informe pero muestra la situación en el país. En lo que se refiere al porcentaje de la población por debajo del nivel mínimo de consumo de energía alimentaria, la República de Ecuador mencionó que en 2014 fue de 5.7%, sin embargo, de acuerdo con la información de FAO, esta ascendió a 8.2% para ese mismo año, mostrando una tendencia positiva que va de 10.7% en 2010 a 7.8% en 2016.

El porcentaje de hogares sin acceso a servicios básicos de saneamiento, según el Ecuador fue de 37.5% en 2015. De acuerdo con información de CEPAL el porcentaje de población que utiliza instalaciones de saneamiento mejoradas, para el total nacional en 2015 fue de 15.3%. Respecto de los hogares por debajo de la línea de indigencia o pobreza extrema total, urbana y rural, Ecuador proporcionó información sobre pobreza total (18.89% de la población) y pobreza extrema (6.38%) para el año 2015⁴⁶. En el cuadro siguiente se observa el desglose proporcionado:

Pobreza. Nacional	Pobreza. Urbano	Pobreza. Rural	Pobreza extrema o indigencia. Nacional	Pobreza extrema o indigencia. Urbano.	Pobreza extrema o indigencia. Rural
18.89	12.44	33.76	6.38	3.4	13.27

La prevalencia de desnutrición crónica en la población de niños y niñas menores de 5 años en 2014 fue de 23.9% y la desnutrición aguda de 1.6% y la tasa de desnutrición infantil fue de 4.8% en ese mismo año. Por lo que respecta a los niños(as) de entre 6 a 59 meses con anemia por deficiencia de hierro se presentaron 1131 casos en 2015 de acuerdo a información proporcionada por el país.

⁴⁶ Base de datos de los ODS de Naciones Unidas, indicador 1.1.1, la proporción de la población por debajo del umbral de pobreza internacional fue de 3.4% y ha mostrado una tendencia descendiente desde 2010 que fue de 5.6%. <https://unstats.un.org/sdgs/indicators/database/>

La prevalencia de sobrepeso y obesidad en niños y niñas y adultos en 2014 se desglosa en el siguiente cuadro:

Sobrepeso. Edad: 0-5 años	Sobrepeso. Edad: 6-19 años	Sobrepeso. Edad: 20-60 años	Obesidad. Edad: 0-5 años	Obesidad. Edad: 6-19 años	Obesidad. Edad: 20-60 años
6.6	19.5	40.9	2.4	10	23.1

El número de casos de diabetes en niños, niñas y adultos en 2015, se muestra a continuación:

Edad: Menores de 1 año	Edad: 1-4 años	Edad: 5-9 años	Edad: 10-14 años	Edad: 15-19 años	Edad: 20-24 años	Edad: 25-34 años	Edad: 35-44 años	Edad: 45-54 años	Edad: 55-64 años	Edad: 65 y más años
6	28	66	118	126	152	545	1,344	3,258	4,833	7,574

2.2. Contexto financiero y compromiso presupuestario

En el caso de la categoría contexto financiero y compromiso presupuestario, y con relación a los indicadores estructurales, el país informó que en Ecuador no existe en la Constitución ninguna disposición que establezca la prioridad que el Estado tiene en impulsar el desarrollo del sector rural y agropecuario. El país no entregó información sobre indicadores cuantitativos referentes a esta categoría.

2.3. Capacidades estatales

En la presente categoría y con respecto a los indicadores estructurales, Ecuador informó que cuenta con un Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca (MAGAP) y que la autoridad que regula, inspecciona, controla y vigila las actividades de producción, distribución y venta de alimentos es la Agencia Ecuatoriana de Aseguramiento de la Calidad del Agro. Adicionalmente, sobre la existencia de un censo agropecuario señaló que el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC) levanta en forma anual la encuesta de superficie, producción y agrícola continua con representatividad a nivel provincial. El país también señaló que cuenta con un Plan Estratégico Nacional para la Prevención y Control de las Enfermedades Crónicas No Transmisibles (ECNT), aspecto que fue resaltado en las recomendaciones del GTPSS.

Asimismo, Ecuador enumeró en su informe distintas entidades, políticas públicas y programas gubernamentales sobre diversos temas, tales como: Programas de fomento a la producción campesina (Programas de fomento a la producción campesina, Programa conjunto San Imbabura); Programas de asesoría técnica y transferencia tecnológica a

productores agropecuarios (Plan Semilla y Hombro a Hombro); investigación agropecuaria (a cargo del Instituto Nacional de Investigaciones Agropecuarias-INIAP); acceso de la población a fuentes hídricas (Ley Constitutiva del INIAP); sustitución de cultivos (Proyecto de Investigación Agropecuaria para el cambio de la Matriz Productiva), Control de precios de los alimentos (a cargo del Ministerio de Finanzas; el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca; el Ministerio de Relaciones Laborales; la Secretaría Nacional de Planificación; el Servicio de Rentas Internas; y Ministerio de Salud Pública); garantía directa del derecho a la alimentación adecuada (en la Constitución, en la Ley Orgánica del Régimen de Soberanía Alimentaria y en la Conferencia Plurinacional e Intercultural de Soberanía Alimentaria -COPISA). Sobre este último punto, el GTPSS animó al Estado a culminar el plan de trabajo de la COPISA confiando en que será un instrumento relevante para la consecución del derecho a una alimentación adecuada.

En indicadores cuantitativos, el país informó que en lo referente al indicador de población beneficiada por programas públicos de nutrición suplementaria contra la población total con inseguridad alimentaria crónica, el país respondió que el total de niños y niñas beneficiarios(as), en diciembre de 2016 ascendió a 92,000 y en enero de 2017 a 3,044, y el porcentaje de la población cubierta por un programa público de nutrición suplementaria fue de 51.64% en 2014.

El indicador de muerte por intoxicación alimentaria por cada 100,000 muertes, Ecuador informó que se presentaron 155 casos y la incidencia de casos de intoxicación por ingesta de alimentos fue de 31,283.

2.4. Igualdad y no discriminación

En el caso del principio transversal de igualdad y no discriminación, y con relación a los indicadores estructurales, Ecuador mencionó en su informe que incorpora su Constitución el enfoque diferencial (por sexo, pertenencia étnica y grupo etario) en relación con la garantía del derecho a la alimentación adecuada (artículos 13, 45 y 69).

Además, enumeró varios programas para asegurar el derecho a la alimentación adecuada en los Ministerios con perspectiva poblacional o en los Ministerios con competencias en el tema. Entre ellos se encuentran el Proyecto Emblemático Acción Nutrición – MCDS, el Programa de Alimentación Escolar del Ministerio de Educación, la Asistencia alimentaria del Ministerio de Inclusión Económica y Social, el Programa del Buen Vivir Rural, etc. No

obstante, el Estado no brindó información sobre mecanismos constitucionales para respetar el uso de la tierra y el territorio por parte de las comunidades étnicas, sobre líneas de incentivos fiscales para productores campesinos, mujeres campesinas, grupos étnicos y otras poblaciones que afronten condiciones de exclusión, ni tampoco sobre políticas destinadas a población rural adolescente y joven con perspectiva de género.

Sobre los indicadores de proceso, el país informó la existencia de políticas de estímulo a la lactancia materna, tales como la normativa sanitaria para la certificación como Amigos de la Madre y del Niño a establecimientos de salud del Sistema Nacional de Salud que atienden partos; Norma de Educación Prenatal; Normas y protocolos de alimentación para niños y niñas menores de 2 años, entre otras.⁴⁷

El porcentaje del ingreso corriente que las familias ecuatorianas destinan para la compra de alimentos ascendió a 24.4% a nivel nacional, en donde las familias del decil 1 destinan el 42.3% mientras que las del decil 10 el 11.3%

2.5. Acceso a la justicia

Para el presente principio, y con respecto a los indicadores estructurales, el país informó que cuenta con recursos constitucionales para impedir vulneraciones graves al derecho a la alimentación adecuada en sus artículos 87 y 88 (referidos a medidas cautelares).

En cuanto a las políticas que incluyan la garantía del principio de igualdad y no discriminación en el acceso a la alimentación saludable, el Estado destacó el Plan Nacional del Buen Vivir (Objetivo 3) y la Agenda Social del Ministerio de Coordinación de Desarrollo Social al 2017 (en especial el eje de Prevención y Promoción). Sin embargo, el país no brindó información para responder los indicadores de proceso referidos a la existencia de jurisprudencia. Ante ello, el GTPSS alentó en su informe a Ecuador a introducir los cambios que permitan obtener del Sistema Automático de Tramitación Judicial Ecuatoriano (SATJE) que permitiría responder a la información solicitada en la próxima ronda de informes en 2019. El país no entregó información sobre indicadores cuantitativos referentes a este principio transversal.

⁴⁷ Cabe mencionar que el país no brindó información para la señal de progreso vinculada a estudios sobre las estrategias de consumo alimentario de los sectores más vulnerables.

2.6. Acceso a información pública y participación

Con relación a este principio transversal, y en particular con respecto a los indicadores estructurales, el país informó la existencia de la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUTECU 2012), con diferentes posibilidades de desagregación de la información, y aclaró que en el sitio web del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos se publican los resultados de la encuesta. Por otro lado, en cuanto a los canales de información para la protección al consumidor el Estado mencionó el Programa de Protección de Defensa del Consumidor que es llevado adelante por la Dirección de Defensa del Consumidor del Ministerio de Industrias y Productividad. Asimismo, el país informó la existencia de un Reglamento Sanitario de etiquetado de Alimentos procesados para el consumo Humano, aspecto que fue resaltado en las recomendaciones del GTPSS.

Luego, con relación a los indicadores de proceso el Estado respondió que los programas de divulgación y promoción del derecho a la alimentación se centralizan en el Sistema Nacional de Soberanía Alimentaria. También informó la realización de distintas campañas para propiciar hábitos alimenticios sanos, tales como "Te quiero Sano Ecuador", Campaña Desnutrición Cero, Ecuador sin muertes maternas, Elige bien para vivir bien, entre otras. Este punto también fue destacado en las recomendaciones del GTPSS.

3. República de El Salvador

3.1. Recepción del derecho

Con relación a los indicadores estructurales de esta categoría, es importante resaltar que El Salvador introdujo en el año 2012 una reforma al artículo 69 de la Constitución Nacional, en donde se reconoce como derecho fundamental del ser humano, el derecho al agua y el derecho a la alimentación adecuada. Sin embargo, a la fecha dicho artículo aún no ha sido ratificado. Este punto ha sido especialmente destacado en las recomendaciones del GTPSS quien instó al Estado parte a la inmediata ratificación de dicho artículo. En cuanto a los instrumentos internacionales de derechos humanos que reconocen el derecho a una alimentación adecuada, el país ha ratificado la mayoría de los instrumentos incluidos en los indicadores del PTSS. Por el contrario, el país no cuenta con legislación sobre aceptabilidad, accesibilidad, adaptabilidad y calidad de los alimentos suministrados en programas públicos de nutrición suplementaria.

Respecto de los indicadores de proceso, el país informó la existencia de varias políticas públicas o programas en distintas áreas. En cuanto a la erradicación del hambre el país informó que cuenta con un marco legal establecido en la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (SAN) y en el Plan Quinquenal de Desarrollo (PQD) 2014-2019, con acciones dirigidas a garantizar la seguridad alimentaria de la población, el cual es materializado a través del Plan Nacional Estratégico Interinstitucional del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG). Además, el país informó un amplio plexo normativo de políticas de protección a la infancia que persigue como objetivo central la erradicación de la desnutrición infantil (entre ellas, el artículo 65 de la Constitución de la República, la Ley de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia, la Política Nacional de Protección Integral de la niñez y la Adolescencia 2013-2023, etc.).

Con relación a la erradicación de la desnutrición materna, el país destacó la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, la Política Nacional de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia 2013-2021 y la Política de Seguridad Alimentaria y Nutricional.

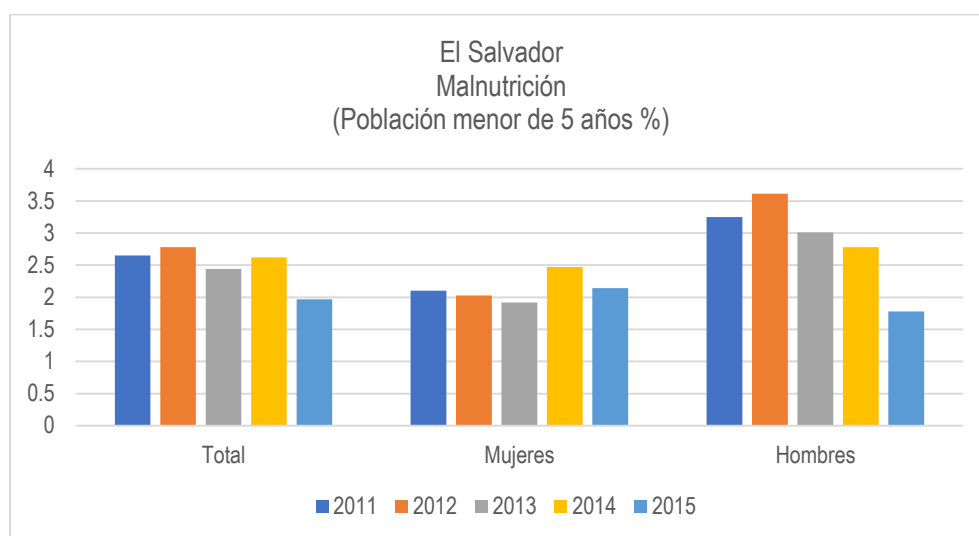
Sobre el acceso a consumo mínimo de agua el país informó que el compromiso de garantizar dicho derecho se incluye en varias políticas, como el PQD 2014-2019, el PEI de ANDA 2014-2019, el PEI 2013-2016 de CONASAN, y la Política Nacional de Medio Ambiente del MARN.

En cuanto a la promoción de la disponibilidad de alimentación saludable en todas las instituciones públicas incluyendo escuelas y otros lugares de trabajo, se destaca que el Consejo Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (CONASAN) ha coordinado la elaboración de la Estrategia Nacional Educativa en Alimentación y Nutrición, con la participación de las instancias gubernamentales vinculadas.

Finalmente, en cuanto a la prevención del desabastecimiento alimentario, es importante mencionar que el país lleva adelante varios planes y programas, entre los que se encuentran el Programa de Prevención de la Desnutrición Crónica en los primeros 1000 días, el Programa de Promoción, Protección y Apoyo a la Lactancia Materna, el Plan de Agricultura Familiar y Emprendedurismo Rural para la Seguridad Alimentaria y Nutricional, el Programa Presidencial Vaso de Leche, el Programa de Apoyo Temporal al

Ingreso, el Plan Nacional para la Ejecución de la Política Nacional de Protección al Consumidor, entre otros.

En sus recomendaciones el GTPSS felicitó al país por todas estas acciones dirigidas a la erradicación de la desnutrición materna, alimentación saludable, acceso al agua y programas, que explícitamente parten por adoptar un enfoque de derechos y avanzan en medidas vinculadas a la prevención de la desnutrición crónica, agricultura familiar, apoyo a la lactancia materna, programa de apoyo temporario al ingreso, entre otros. Dada la puesta en marcha de las políticas y programas antes mencionados, la República de El Salvador informó que la prevalencia de malnutrición en la población menor de 5 años disminuyó entre 2011 y 2015, al pasar de 2.65% a 1.97%, siendo mayor entre los hombres que disminuyó prácticamente a la mitad, al pasar de 3.25% en 2011 a 1.78% en 2015, para las mujeres permaneció prácticamente igual, como se aprecia en la siguiente gráfica:

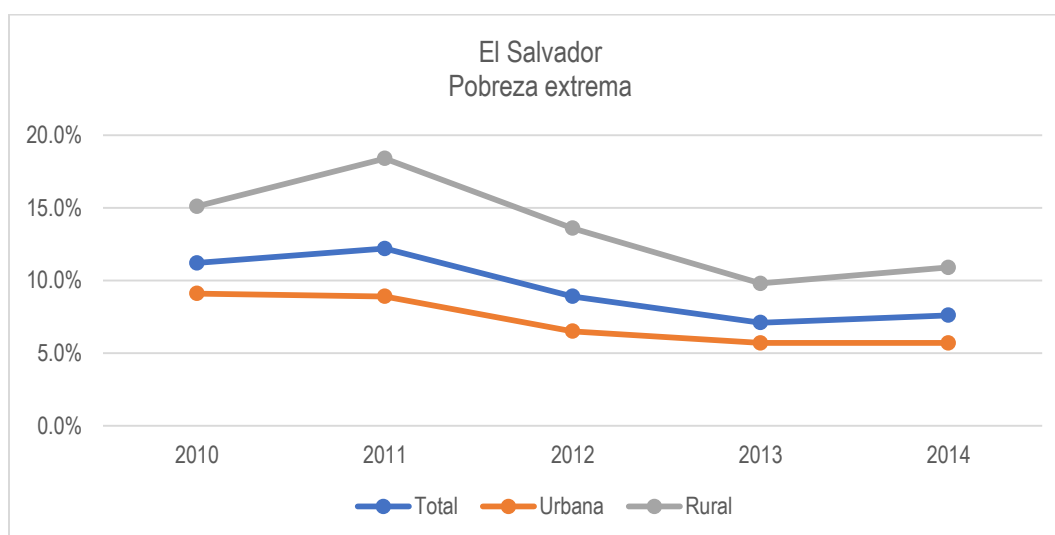


Con respecto al porcentaje de personas que padecen inseguridad alimentaria y nutricional, El Salvador informa que en 2011 a nivel nacional ascendía a 22.2%, siendo mayor entre las mujeres (24.3%) y en las áreas rurales (28.3%), y de 46.2% en las zonas de pobreza extrema. Según naciones Unidas la proporción de población con inseguridad alimentaria grave en 2016 era de 11.7%.

El porcentaje de hogares con acceso a servicios básicos de saneamiento, El Salvador remitió información desglosada de la siguiente manera:

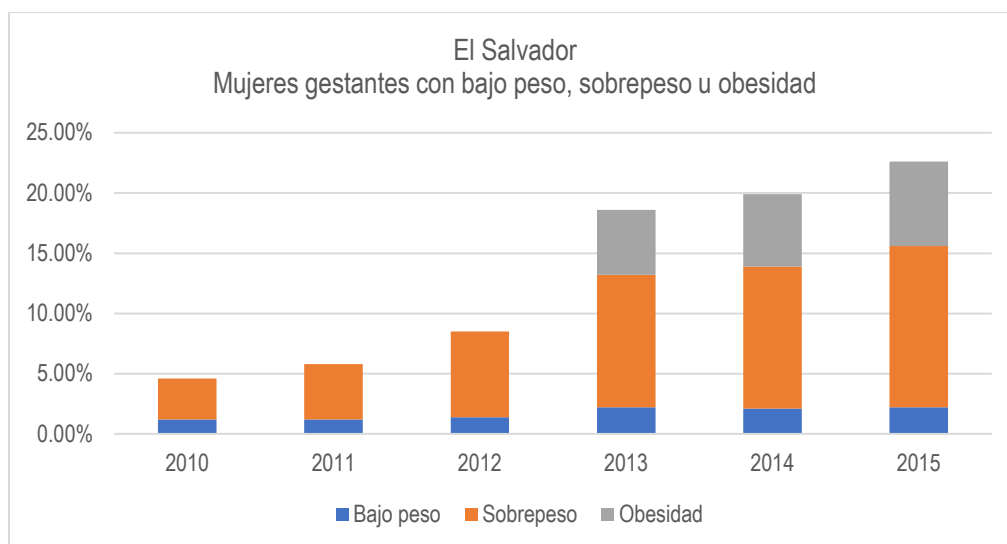
Desglose	2015
Inodoro a alcantarillado - Urbana	55.90%
Letrina privada - Urbana	18.60%
Inodoro a fosa séptica - Urbana	14.30%
Letrina privada - Rural	53.90%
Inodoro a fosa séptica - Rural	17.00%
Letrina abonera privada - Rural	13.80%
Letrina común - Rural	10.40%

El porcentaje de hogares por debajo de la línea de indigencia o pobreza extrema total, el país informó que en 2010 el 11.2% del total de la población se encontraba en esta situación y para 2014 se redujo en 3.6 puntos porcentuales, la mayor reducción se produjo en el área rural que ascendió a 4.2 puntos porcentuales, mientras que en el área urbana se redujo 3.4 puntos porcentuales. A este respecto, según naciones Unidas El Salvador redujo la población por debajo del umbral de pobreza internacional en 3.3 puntos, al pasar de 5.5% en 2010 a 2.2 en 2016.



El Salvador informó que la desnutrición crónica en niños y niñas menores de 5 años ascendió a 14% en 2014, la desnutrición global se ubicó en 5% y la desnutrición aguda en 2%.

Las mujeres gestantes con bajo peso en 2010 fue de 1.2% ya para 2015 ascendió a 2.2%; mientras que con sobrepeso presentaron un incremento de 10 puntos porcentuales al pasar de 3.4% en 2010 a 13.4% en 2015; y las que tenían obesidad pasaron de 5.4% en 2013 a 7.0% en 2015.



Nota: Sin datos sobre obesidad previos a 2013.

Los niños y niñas de 6 a 59 meses con anemia nutricional se ubicaron en 21% en 2014; mientras que los que tenía sobrepeso fueron el 6% de la población en estas edades; 13.3% de los niños y niñas de 7 a 9 años tenían sobrepeso en 2012 y el 10% obesidad; para el caso de los adultos mayores de 20 años, el 37.6% presentó sobrepeso y el 26.7% obesidad. La prevalencia de diabetes y de hipertensión arterial en niños, niñas y adultos, se desglosa en el siguiente cuadro:

Desglose	Diabetes 2015	Hipertensión arterial
General	12.50%	37.10%
Masculino	10.70%	35.60%
Femenino	13.80%	38.30%
20 - 40 años	3.90%	17.90%
41 - 60 años	22.40%	44.20%
Mayor de 60 años	32.10%	66.60%
Menores de 14 años (Tasa por cada 100,000 habitantes)	24.71	24.43

3.2. Contexto financiero y compromisos presupuestales

En la presente categoría y con relación a los indicadores estructurales, el país informó que su Constitución establece la prioridad que el Estado tiene en impulsar el desarrollo del sector rural y agropecuario en el Título V: Orden económico (art. 101-120). Específicamente, el artículo 116 expresa que “el Estado fomentará el desarrollo de la pequeña propiedad rural. Facilitará al pequeño productor asistencia técnica, créditos y otros medios necesarios para la adquisición y el mejor aprovechamiento de sus tierras”. Este punto fue resaltado en las recomendaciones del GTPSS.

El porcentaje del presupuesto que El Salvador designó al Ministerio de Agricultura, Desarrollo Rural en 2015 fue de 1.6% y en 2016 lo disminuyó a 1.5%; al Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria le asignaron el 0.16% en 2015; y el destinado al Programa de Alimentación y Salud Escolar en 2016 fue de 0.45%. Mientras que la participación del PIB agropecuario en el PIB Nacional en 2011 fue de 12.25% para el 2015 descendió a 11.95%

3.3. Capacidades estatales

Con respecto a los indicadores estructurales de la presente categoría, el país informó que el CONASAN es la instancia encargada de definir la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (SAN); promueve la coordinación interinstitucional e intersectorial y está integrada por los Ministerios de Salud y de Agricultura, la Secretaría Técnica de la Presidencia y la de Inclusión Social. Agregó que el CONASAN cuenta con un Comité Directivo y un Comité Técnico de SAN, en el que participan 16 instancias gubernamentales vinculadas a tema, y que, además, se ha iniciado la conformación de Consejos Departamentales y Municipales. En sus recomendaciones el GTPSS ha resaltado el valor de esta coordinación interinstitucional que promueve el CONASAN.

Adicionalmente, en el informe nacional se explicó que la entidad responsable de la agricultura y el desarrollo rural es el MAG; dentro de su estructura organizativa, a nivel operativo descentralizado se encuentra el Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal (CENTA), la Escuela Nacional de Agricultura (ENA), el Banco de Fomento Agropecuario (BFA) y el Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria (ISTA), con presencia territorial.

Por otro lado, de acuerdo a lo informado por el país, el organismo que tiene como responsabilidad realizar la regulación, inspección, control y vigilancia de actividades de la producción, distribución y venta de alimentos y bebidas, en fábricas y puntos de comercialización es el Ministerio de Salud (MINSAL). La Defensoría del Consumidor, por su parte, es la autoridad encargada de vigilar los alimentos pre-empacado a disposición de los consumidores. En cuanto a la existencia de un censo agropecuario o una encuesta que permita monitorear el comportamiento del sector agropecuario, El Salvador informó que se han realizado 4 censos agropecuarios, en 1950, 1961, 1971 y el último fue realizado 36 años después, en 2007-2008, y fue publicado en 2009. Es importante aclarar que el país

señaló que no existe una periodicidad establecida para la realización de censos agropecuarios.

Con relación al indicador que mide la existencia de un programa de salud pública sobre la calidad de la alimentación y promoción de una alimentación saludable en vinculación con las enfermedades crónicas no transmisibles, el país informó que el MINSAL ha creado la Dirección nacional de Enfermedades No Transmisibles, la cual es la instancia que propondrá y articulará acciones dirigidas a la prevención y el control de las enfermedades crónicas no transmisibles.

El país informó además un conjunto de políticas públicas o programas gubernamentales en diversos campos: programas de fomento a la producción campesina (tema prioritario en el PQD 2014-2019 y parte del Plan Estratégico Institucional del MAG 2014-2019); abastecimiento de emergencia en zonas de desastres naturales (a cargo de la División de Asistencia Alimentaria de la Secretaría de Inclusión Social); asesoría técnica y transferencia tecnológica a productores agropecuarios (Programa de Desarrollo Agropecuario del ISTA); investigación agropecuaria (Programa de investigación, innovación y educación agropecuaria del MAG); acceso de la población a fuentes hídricas (Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados y Plan Nacional de Agua Potable y Saneamiento); control de precios de los alimentos (a cargo de la Defensoría del Consumidor a través del Observatorio de Precios de Alimentos); mitigación del cambio climático sobre agricultura (Política de Cambio Climático).

Finalmente, en cuanto a los indicadores de proceso, sobre la existencia de estándares para el uso de pesticidas y agroquímicos, el país informó la existencia de la “Ley sobre control de pesticidas, fertilizantes y productos para uso agropecuario”, cuyo objeto es regular la producción, comercialización, distribución, importación, exportación, y el empleo de: pesticidas, fertilizantes, herbicidas, enmiendas o mejoradores, defoliantes y demás productos químicos y químico-biológicos para uso agrícola, pecuario o veterinario y sus materias primas (Decreto Legislativo No. 316 del 26/04/1973, reformada el 14/06/1993 mediante DL No 162, del 14/05/1993). Por otro lado, el porcentaje de la población cubierta por un programa público de nutrición suplementaria fue de 32.2% en 2015 y 2016 para la niñez de 6 a 23 meses de edad, mientras que para las embarazadas y madres en periodo de lactancia fue de 19% en ambos años.

3.4. Igualdad y no discriminación

Con relación al principio transversal de igualdad y no discriminación, y en particular sobre los indicadores estructurales, el país informó como programas para asegurar el derecho a la alimentación adecuada el Programa de Alimentación y Salud Escolar (PASE), el cual persigue mejorar las condiciones de salud y nutrición de los estudiantes. También, informó que el MAG en su Plan Estratégico Institucional 2014-2019, Agricultura para el Buen Vivir, ejecuta el Programa de Desarrollo Sustentable de la Agricultura, y que en todo su accionar toma en consideración una política de equidad de género y atención a la población vulnerable. El país agregó en su informe que el MAG implementa desde 2011 el Plan de Agricultura Familiar (PAF), cuyo objetivo principal es reducir los niveles de pobreza rural mediante la generación de riqueza y bienestar de las familias que desarrollan la Agricultura Familiar en los territorios priorizados.

Sobre los mecanismos constitucionales y legales que existen para respetar el uso de la tierra y el territorio por parte de las comunidades étnicas conforme a sus propias prácticas, el país informó que la Constitución reconoce en el artículo 2 los derechos a la propiedad y posesión y a ser protegidos en la conservación y defensa de los mismos, derecho que también es recogido en la parte especial relativa al orden económico, tal como el artículo 103, que establece un límite a la extensión de la propiedad de la tierra y un régimen especial para la tierra proveniente de la Reforma Agraria, como garantía que la distribución y uso sea en función social.

En cuanto a las líneas de incentivos fiscales, el país informó que el ISTA otorga créditos para la adquisición de tierras para la construcción de viviendas y lotes agrícolas, beneficiando a campesinos(as) de escasos recursos económicos. En esa línea, puntualizó que en el período 2010 – 2015 se benefició a más de 31,594 personas con créditos aprobados. Sobre este punto, el GTPSS destacó los créditos aprobados entre 2010 a 2015 tanto para lotes agrícolas como para viviendas, y solicitó que en futuros informes se desagregue información sobre el efectivo acceso de las mujeres campesinas e indígenas a la propiedad de la tierra.

Con respecto a las políticas destinadas a población rural adolescente y joven con perspectiva de género, es importante destacar que en el año 2015 el ISTA formuló la Política de Igualdad y No Discriminación que incluye el empoderamiento de mujeres

campesinas e indígenas sin distinción de edad. Además, creó la Política de Participación Ciudadana con Enfoque de Género que incluye a la juventud como grupo prioritario. Al respecto, el GTPSS indicó la necesidad de que El Salvador afiance estas acciones desarrolladas en el marco de la política de igualdad y no discriminación a cargo de ISTA.

Luego, en cuanto a los indicadores de proceso, El Salvador afirmó haber dado importantes pasos para la protección y cuidado de la niñez, estableciendo el marco legal que garantice este derecho: Ley de Promoción, Protección y Apoyo a la Lactancia Materna; Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia; Política nacional de Protección integral de la Niñez y Adolescencia; Ley de Promoción, Protección y apoyo a la lactancia materna; División de Asistencia Alimentaria.

Por último, con relación a la señal de progreso cualitativa vinculada a los estudios sobre las estrategias de consumo alimentario de los sectores más vulnerables, el país manifestó no contar con estudios recientes de esta naturaleza. En cuanto a indicadores cuantitativos, el país informó que a nivel nacional las familias salvadoreñas destinaban en 2010 el 42.9% de su ingreso corriente para la compra de alimentos y para 2014 había disminuido al 40.0%; el decil que más porcentaje invertía era el primero 84.8% en 2010 y 76.8% en 2014; mientras que el último decil era el que menos destinaba 17.3% en 2010 y 15.5% en 2014.

3.5. Acceso a la justicia

Los indicadores estructurales del principio de acceso a la justicia apuntan a que en El Salvador no existen recursos constitucionales adecuados y efectivos para impedir vulneraciones graves al derecho a la alimentación adecuada, ya que la reforma constitucional que pretende reconocer dicho derecho aún no ha sido ratificada. En cuanto a los recursos constitucionales para la protección de la propiedad rural, el país informó que las disposiciones constitucionales referentes a dicha protección se encuentran en los artículos 102, 103, 104, 105, 109, 116 y 119, como también en las disposiciones transitorias los artículos 264 al 267. La legislación vigente en el país garantiza el derecho a la propiedad privada en función social, y el derecho a la tierra. Además, el país resaltó el artículo 3 de la Ley de Procedimientos Constitucionales según el cual “toda persona puede pedir amparo ante la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, por violación de los derechos que le otorga la Constitución”, y señaló que a través de los procesos de transferencia de tierras que realiza el ISTA, se garantiza la certeza jurídica

sobre la propiedad de la tierra, con base en el Decreto 719 de creación de la Ley del Régimen Especial de la Tierras en Propiedad de las Asociaciones Cooperativas, Comunales y Comunitarias Campesinas y Beneficiarios de la Reforma Agraria.

Asimismo, sobre el indicador de políticas que incluyan la garantía del principio de igualdad y no discriminación en el acceso a la alimentación saludable, el país aclaró que la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional incorpora como principios el de igualdad y no discriminación.

En cuanto a los indicadores de proceso, el país informó que no existen tribunales agrarios en El Salvador. No obstante, indicó la existencia de jurisprudencia sobre salario mínimo vital y seguridad alimentaria, accesibilidad económica a una alimentación adecuada y derecho al agua. Al respecto, el GTPSS destacó en sus recomendaciones que se hayan presentado recursos como el habeas corpus frente a la Corte Suprema de Justicia, pero indicó que agradecería en futuros informes que se explye sobre el fondo y la resolución de estos casos.

El Salvador informa que el número de conflictos relacionados con el derecho a la alimentación adecuada fue de 5 en el año 2015, en tanto que años previos sólo se había presentado uno por año desde 2010. El porcentaje de casos de víctimas que fueron adecuadamente reparadas contra el total de casos denunciados ascendió a 55.6% en 2015.

3.6. Acceso a la información pública y participación

Con respecto al presente principio y en particular teniendo en cuenta los indicadores estructurales, El Salvador informó que no existe una encuesta nacional que mida las condiciones nutricionales de la población atendiendo la diversidad cultural, ya que las encuestas realizadas no hacen diferencias entre grupos étnicos o culturas. Sin embargo, cabe mencionar que en el país se han implementado 3 Censos de Talla en Escolares de Primer Grado (1998, 2000 y 2007), los cuales se llevan a cabo a nivel nacional. A partir del año 2016 se incluyó dentro de la medición el peso del estudiante y específicamente en mayo de ese año se completó el levantamiento de información del IV Censo de Talla y I de Peso en Escolares de Primer Grado. En ese marco, el GTPSS destacó que para el próximo informe previsto para el Protocolo de San Salvador (junio de 2019) dicha información se encontrará disponible.

Asimismo, el GTPSS también resaltó el hecho que el país cuente con 4 censos agropecuarios, ya que ello permite al Estado parte poder establecer prioridades y acciones de política pública. Como resultado, instó a la República de El Salvador a ampliar los registros correspondientes para conocer también el estado nutricional de la población indígena, las personas con discapacidad, así como de la población según quintiles de ingreso.

Con relación a la existencia de un portal virtual público donde se presenten de forma periódica los resultados de las encuestas, el país informó que el MAG, a través de la Dirección General de Economía Agropecuaria (DGEA), realiza encuestas anuales de producción, y que también elabora encuestas rutinarias de precios y costos de producción. La base de datos de precios puede ser consultada en el sitio web institucional del MAG.

También el país informó la existencia de un mecanismo de información para que el sector productivo agropecuario conozca las variaciones climáticas, el cual está a cargo del MARN, organismo que divulga toda la información concerniente al pronóstico climático en el "Boletín Agrometeorológico Decádico". El Salvador además señaló que ha desarrollado una aplicación para sistemas Android denominada "MARN Agrometeorología", la cual se actualiza a diario.

De acuerdo a la divulgación de precios para el fomento de la competencia, según lo señalado en el informe nacional hay tres organismos que se ocupan de ella: (i) el MAG, que genera a través de la DGEA un resumen diario, semanal y mensual de precios promedios de productos tales como granos básicos, hortalizas y frutas, y cuya base de datos de precios puede ser consultada en el sitio web institucional; (ii) la Defensoría del Consumidor, que cuenta con un Observatorio de Precios al Consumidor de Alimentos que también puede ser consultado a través de su sitio web y redes sociales; y (iii) el Ministerio de Economía, que a través de la DIGESTYC cuenta con una publicación denominada Índice de Precios al Consumidor, que mide cambios de precios de un mes a otro, a través del monitoreo de una canasta de bienes y servicios previamente definidos y que los hogares compran y utilizan directa o indirectamente para la satisfacción de sus propias necesidades y deseos.

Además de los mecanismos de información mencionados, la Defensoría del Consumidor es el canal de información de protección al consumidor que cuenta con una página oficial, una línea de atención telefónica y las oficinas de los Centros de Solución de Controversias.

Luego, con respecto a los indicadores de proceso, el país informó que bajo la coordinación del CONASAN se han realizado numerosas jornadas pedagógicas para el fortalecimiento de las capacidades de interpretación estadística del sector público, municipalidades, ONG y organismos de cooperación.

En último lugar, con relación a la señal de progreso cualitativa vinculada a las características de portales de Internet, cobertura televisiva, ventanillas específicas de la información brindada sobre el derecho a la alimentación adecuada, el país destacó el desarrollo del Observatorio Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (SAN), como un espacio físico y virtual que presenta información especializada de la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional. Dicho portal tiene los siguientes módulos: Sistema de Información para la Vigilancia, Monitoreo y Evaluación de la Seguridad Alimentaria y Nutricional, Centro de Documentación y Exhibición en SAN, Mapeo de Actores, Información de Coyuntura, Foros Especializados, y Bases de Datos. Al respecto, en sus recomendaciones el GTPSS señaló que la existencia del observatorio “puede viabilizar estrategias sostenibles de difusión de pautas para el ejercicio del derecho a la alimentación saludable y para la prevención de enfermedades, siempre desde un enfoque de derechos y de género”.

4. República de Honduras

4.1. Recepción del derecho

El Estado ha ratificado la mayoría de los tratados internacionales de derechos humanos que protegen el derecho a la alimentación. Asimismo, el derecho a alimentación adecuada se consagra la Constitución de manera implícita en los artículos 123, 145, 146 y 347, y existe una amplia normativa vinculada al dicho derecho (como la Ley del Instituto Hondureño de Mercadeo Agrícola, la Ley de la Suplidora Nacional de Productos Básicos, la Ley para la Modernización y Desarrollo del Sector Agrícola, entre otras).

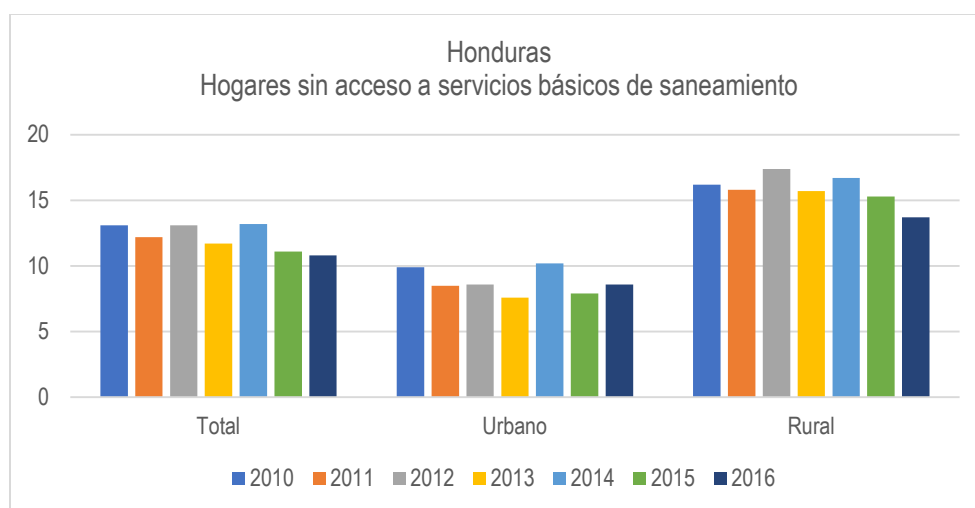
En cuanto a la existencia de legislación sobre la aceptabilidad, accesibilidad, adaptabilidad y calidad de los alimentos suministrados en programas públicos de nutrición suplementaria, del informe nacional surge que en el artículo 4 de la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional se establecen los conceptos de “Disponibilidad de Alimentos”, “Consumo de Alimentos”, “Acceso de los alimentos” “Alimentación Adecuada”, “Estabilidad” y “Sostenibilidad”, que tratan de interpretar los contenidos básicos del

Derecho a la Alimentación que ha establecido el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas en su Observación General N° 12.

Por otro lado, respecto a los indicadores de proceso del informe nacional surge que el país cuenta con políticas públicas o programas en distintas áreas: erradicación del hambre (Programa Mesoamérica sin Hambre, Estrategia Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (2010-2022), “Bolsa Solidaria” y “Huerto Familiar); erradicación de la desnutrición infantil (Proyecto de Competitividad y Desarrollo Sostenible del Corredor Fronterizo Sur Occidental, Merienda Escolar, Vaso de Leche y Bono 10 Mil, Programa "Sí a la Leche"); erradicación de la desnutrición materna (Plan Nacional de Salud 2021); reducción del contenido de azúcares libres en los alimentos y en las bebidas sin alcohol (Estrategia Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional 2010 – 2022), prevención del desabastecimiento alimentario (Alianza para el corredor seco).

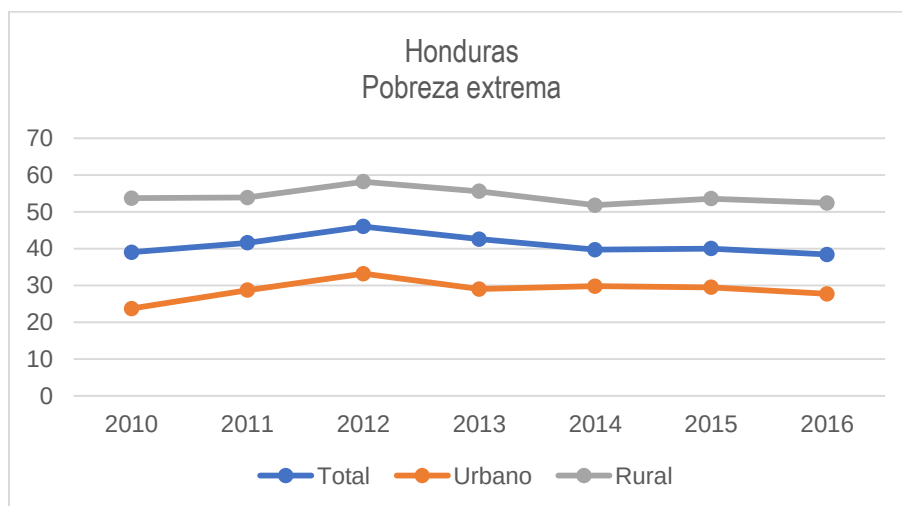
Por lo que se refiere a los indicadores cuantitativos de esta categoría, la República de Honduras indicó que la prevalencia de malnutrición en la población menor de 5 años en niños de 1 a 4 años en 2013 fue de 1.8%; el porcentaje de personas que padecían inseguridad alimentaria y nutricional en el año 2009 era de 72 de cada 100 hondureños.

Para el indicador relativo al porcentaje de hogares sin acceso a servicios básicos de saneamiento, Honduras entregó información de 2010 a 2016, desglosada para áreas urbanas y rurales, donde se observa una disminución de 2.3 puntos porcentuales entre esos años, siendo mayor en las áreas rurales, donde descendió de 16.2% a 13.7%.



En el caso del indicador relativo al porcentaje de hogares por debajo de la línea de indigencia o pobreza extrema se puede apreciar una ligera disminución entre los años 2010

y 2016, donde pasó de 39% a 38.4% a nivel nacional, para las áreas urbanas el porcentaje creció al pasar de 23.7% a 27.7%, es decir un incremento de 4 puntos porcentuales en 6 años, mientras que en las áreas rurales disminuyó un punto porcentual.



La tasa de desnutrición infantil en niños y niñas menores de 5 años se ubicó en 2011 en 23%; las mujeres anémicas de entre 15 y 49 años fue de 15%; las mujeres con anemia en edad reproductiva fue de 18% en 2016.

Los niños y niñas de 6 a 59 meses con anemia nutricional disminuyeron entre 2006 y 2011 a nivel nacional en 8.2 puntos porcentuales, siendo mayor en las áreas urbanas en donde pasó de 40% a 29.7%, mientras en las rurales se movió de 33% a 28.3%; en los hombres disminuyó 8.7 puntos y en las mujeres sólo 7.8 puntos, al pasar de 35.9% a 28.1%. Mientras que la prevalencia de sobrepeso en niños, niñas y adolescentes, entre los 5 y los 19 años, se ubicó en 2016 en 5.2%.

Por su parte, la prevalencia de sobrepeso en adultos en el año 2016 fue de 51.5%, es decir más de la mitad de la población adulta, en tanto que la prevalencia de obesidad en adultos fue de 18.2%. Por último, la prevalencia de diabetes en adultos en 2016 ascendió a 9.5%.

4.2. Contexto financiero y compromiso presupuestario

Con relación a los indicadores estructurales de la presente categoría, es importante mencionar que la Constitución de Honduras establece en su artículo 347 que “la Producción agropecuaria debe orientarse preferentemente a la satisfacción de las necesidades alimentarias de la población hondureña (...)” y en el 348 que “los planes de reforma agraria del Instituto Nacional Agrario y las demás decisiones del Estado en materia agraria, se formularán y ejecutarán con la efectiva participación de las organizaciones de campesinos,

agricultores y ganaderos legalmente reconocidas”. Este punto fue destacado en las recomendaciones del GTPSS.

El presupuesto asignado en 2017 a la Secretaría de Agricultura con respecto al presupuesto total fue de 0.62%, mientras que a la Secretaría de salud se le asignó el 6.15%. La participación del PIB agropecuario en el PIB Nacional en 2016 fue de 12.22%.

4.3. Capacidades estatales

En el caso de la categoría capacidades estatales, y con respecto a los indicadores estructurales, Honduras cuenta con la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG) que tiene 13 oficinas regionales en todo el país. A su vez, posee el Instituto Nacional Agrario (INA), institución semi-autónoma con personalidad jurídica y patrimonio propio, que actúa como ente rector de la política agraria del país.

En cuanto a la existencia de una autoridad sobre la venta de alimentos, del informe surge que la SAG regula la materia productora agrícola, el Instituto Hondureño de Mercadeo Agrícola (IHMA) regula la compra y abastecimiento de granos básicos, la Suplidora Nacional de Productos Básicos (BANASUPRO) regula la distribución de alimentos y, la Secretaría de Salud regula y otorga los permisos fito zoosanitarios para la venta.

En relación con la existencia de un censo agropecuario, se advierte la existencia de la Encuesta Agrícola Nacional elaborada por el Instituto Nacional de Estadística (INE) y ejecutada con una periodicidad irregular (las últimas investigaciones se realizaron en el año 2001 y en el período 2007- 2008). No obstante, la Secretaría de Coordinación General de Gobierno está planificando la puesta en marcha del V censo nacional agropecuario y de una nueva encuesta nacional de demografía y salud.

En cuanto al programa de salud pública en relación con la calidad de la alimentación y promoción de una alimentación saludable en vinculación con las enfermedades crónicas no transmisibles, en el año 2001 se presentó por primera vez la Guía Alimentaria Basada en Alimentos para Honduras, la cual fue actualizada en el año 2013.

Por otro lado, Honduras informó que cuenta con programas de fomento a la producción campesina, tanto de alcance nacional (como el Programa Nacional de Agro Negocios, Servicio de Educación Agrícola, capacitación y desarrollo Agro empresarial, Programa Nacional de Agricultura Bajo Riego), como se alcance local (Programa de Desarrollo Rural Sostenible para el Desarrollo de la Región Sur, Proyecto de Desarrollo de Área Bajo Riego,

etc.). También, en cuanto al abastecimiento de emergencia en zonas de desastres naturales el país destacó la Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER) creado en el 2009.

En cuanto a los programas de asesoría técnica y transferencia tecnológica a productores agropecuarios, el país informó que la Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria brinda servicios de generación y transferencia de tecnología a los productores. Para la investigación agropecuaria, dicha Dirección lleva a cabo varios procesos de capacitación e información en tecnología de innovación para el beneficio agropecuario y de agroindustria del país.

En relación con el acceso de la población a fuentes hídricas, mediante el Decreto Legislativo número 270-2011, el Congreso Nacional aprobó la reforma constitucional sobre el reconocimiento del derecho al agua (Artículo 145), el cual fortalece lo establecido en la Ley General de Aguas y en la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento. Además, la Política Pública de Derechos Humanos y en su Plan Nacional de Acción de Derechos Humanos (2013-2022), posee como uno de sus lineamientos estratégicos el de Seguridad Humana, en el cual se contempla el Derecho al Agua.

En cuanto al control de precios, el Estado cuenta con la Ley para el Control de Precios de la Canasta Básica, cuyo objetivo es controlar la especulación de precios máximos de venta al consumidor de los productos esenciales de consumo popular, tomando como referencia los precios establecidos y monitoreados en la Feria del Agricultor y Artesano.

Respecto a las políticas para la mitigación del cambio climático sobre agricultura, Honduras cuenta con la Ley del Cambio Climático. Además, el Estado informó que en el Marco de Programación de País de Honduras-FAO, dará asistencia a Honduras en materia de gestión de recursos naturales y adaptación del cambio climático, y que también existe el Plan Maestro de Agua, Bosque, Suelo, cuyo su objetivo es que las instituciones y organizaciones locales tengan capacidad técnica y financiera para la implementación de la gestión integrada.

Sobre la garantía directa del derecho a la alimentación adecuada, la Política Pública de Derechos Humanos y en su Plan Nacional de Acción de Derechos Humanos (2013- 2022), posee cuatro lineamientos estratégicos, uno de ellos es Seguridad Humana, en el cual se contempla el Derecho a la Alimentación.

En cuanto a los indicadores de proceso y la existencia de estándares para el uso de pesticidas y agroquímicos por parte de autoridades públicas y empresas privadas, la Dirección Nacional de Sanidad Agropecuaria es quien tiene a su cargo la aplicación de las normas y procedimientos sanitarios para la importación y exportación de productos agropecuarios.

Para esta categoría el estado informó que las muertes por intoxicación alimentaria fueron en 2010 de un niño y una niña.

4.4. Igualdad y no discriminación

En relación con este indicador, la Constitución de la República de Honduras , en su artículo 60 señala que todos nacemos libres e iguales en derechos, declara como punible los actos de discriminación basada en el sexo, raza, religión, entre otros. El artículo 346 establece la obligación al Estado de dictar medidas de protección a las comunidades indígenas.

Sobre los programas para asegurar el derecho a una alimentación adecuada, se mencionan el Programa Nacional de Crédito Solidario para la Mujer Rural (CREDIMUJER); Desarrollo Rural Sostenible para la Región Sur –Emprende Sur, Proyecto de Desarrollo de Área bajo Riego (PDABR), Proyecto de Competitividad y Desarrollo Sostenible del Corredor Fronterizo Sur Occidental, el programa de merienda escolar para las y los niños de educación pre-básica y básica del país, entre otros. Respecto de la existencia de mecanismos constitucionales y legales para respetar el uso de la tierra y el territorio por parte de las comunidades étnicas, el Estado refirió al recurso de amparo previsto en su Constitución de la República.

Por otro lado, el país informó que existen líneas de incentivos fiscales, transferencia de activos o programas de crédito especiales para productores campesinos, mujeres campesinas, grupos étnicos y otras poblaciones que afronten condiciones de exclusión. Se cuenta con el programa Fideicomisos para la Reactivación del Sector Agroalimentario y de la Economía de Honduras (FIRSA), y el programa de Crédito Solidario para apoyar la micro, pequeña y mediana empresa. También se cuentan con políticas destinadas a población rural adolescente y joven con perspectiva de género: el II Plan de Igualdad y Equidad de Género de Honduras (PIEGH), el cual tiene un enfoque en la atención a las mujeres indígenas, afrodescendientes, con discapacidad jóvenes, adultas mayores y las que viven en zonas rurales. Este punto fue resaltado en las recomendaciones del GTPSS. En

cuanto a políticas de estímulo a la lactancia materna, se destaca que Honduras ha promulgado la Ley de Fomento y Promoción de la Lactancia Materna.

Con respecto a la señal de progreso vinculada a estudios sobre las estrategias de consumo alimentario de los sectores más vulnerables, el Estado manifestó que el informe “Manual guía práctico de incorporación de enfoque de los derechos de los pueblos indígenas y afrohondureños” del 2010 detalla prácticas y costumbres alimentarias de los pueblos indígenas. Por otro lado, informó la existencia de un observatorio de monitoreo del derecho a la alimentación, coordinado por la Secretaría de agricultura y ganadería, el Instituto Nacional Agrario, y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

El porcentaje de la población total beneficiaria de los programas públicos nutricionales que pertenece a grupos tradicionalmente excluidos con respecto a la población total en 2016 fue como sigue:

Tipo de población (raciones de alimento entregadas)	2016
Adultos mayores	9.52%
Discapacidad	4.13%
Personas en situación de vulnerabilidad ⁴⁸	69.32%
Iglesias	4.21%
VIH-SIDA-LGTB	4.33%
Guías de Familia	8.49%

La tasa de desnutrición para distintos sectores poblacionales respecto de la tasa de desnutrición global fue en 2006 para los hombres de 31.5% y para las mujeres de 28.3%.

4.5. Acceso a la justicia

Con relación a este principio transversal, y en particular con respecto a los indicadores estructurales, la Constitución de la República contempla en el artículo 183 el Recurso de Amparo como una garantía constitucional para tutelar los derechos o libertades que se consideren vulnerados. En cuanto a políticas que incluyan el principio de igualdad y no discriminación en el acceso a la alimentación saludable, el país mencionó la Estrategia Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional 2010 – 2022, donde se establece la no discriminación y la igualdad como principios fundamentales. Respecto a los indicadores de proceso, Honduras informó la existencia de jurisprudencia sobre salario mínimo vital y seguridad alimentaria, acceso a tierras y derecho al agua.

⁴⁸ Personas en riesgos social, mujeres jefas de familia, migrantes retornados, zona del corredor seco, zonas con mayores índices de violencia, zonas y población con niveles de pobreza y extrema pobreza.

Como señal de progreso, informó que Honduras cuenta desde el 2014 con el primer Diccionario de lenguas indígenas del país que aporta las acepciones y traducciones al español de cinco mil vocablos de siete lenguas habladas por más del 15% de los(as) hondureños(as). El diccionario registra los equivalentes del español, chortí, garífuna, isleño, miskito, pech, tawahka y tolupán, lenguas que constituyen el patrimonio lingüístico nacional. Además, señaló que en 2017 la Corte Suprema de Justicia aprobó el Reglamento de Peritos, Traductores e Intérpretes para poder aplicar un enfoque diferenciado en el acceso a justicia.

Honduras informó que se recibieron 5,672 solicitudes de adjudicación de tierras y se emitieron 7,617 resoluciones de adjudicación. El tiempo promedio entre solicitud y resolución es de dos 2 meses, cuando no hay oposiciones y en caso de oposiciones el tiempo promedio es de dos 2 años. De 2014 a 2017 se presentaron 220 solicitudes de alimentos de las cuales el 8% fueron resueltas. Por último, el número de conflictos relacionados con el derecho a la alimentación adecuada por año fueron:

2014	2015	2016	2017
5,328	5,484	5,524	884

4.6. Acceso a información pública y participación

Con relación al presente principio transversal, y teniendo en cuenta los indicadores estructurales, es necesario mencionar que el país informó que la Encuesta Nacional de Demografía y Salud que se realiza cada 5 años (aspecto que fue resaltado por las recomendaciones del GTPSS). La última encuesta del 2011-2012 fue diseñada para proveer análisis a diferentes niveles de desagregación geográfica, tales como el área de residencia de la población (urbano o rural), de las regiones departamentales de salud y las zonas metropolitanas.

En cuanto a la existencia de una encuesta de consumos de alimentos de la población, Honduras informó que la Encuesta Agrícola Nacional elaborada por el Instituto Nacional de Estadística contribuye a facilitar la toma de decisiones de las instituciones del gobierno, de los organismos de cooperación, de la empresa privada y de los usuarios en general. Además, aclaró que el INE tiene un portal virtual público. Luego, acerca de la existencia de un mecanismo para conocer las variaciones climáticas, Honduras cuenta con los boletines agroclimáticos en la página web del SAG. Sobre la existencia de mecanismos públicos de

divulgación de precios para el fomento de la competencia, la SIMPAH/SAG es la oficina encargada de dar la lista de precios en su sitio web.

También el país informó la existencia de canales de información para la protección al consumidor, tales como la Dirección General de Protección al Consumidor, la Fiscalía Especial de Protección al Consumidor y la Tercera Edad; la Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia. En relación con las regulaciones para la publicidad que fomenta consumo de alimentos nutricionalmente inadecuados, en 2015 el país lanzó la Campaña “Honduras Actívate”, cuya finalidad es que la población pueda prevenir mediante la sana alimentación y el ejercicio las enfermedades no transmisibles.

Finalmente, en cuanto a la señal de progreso sobre las características de portales de Internet, cobertura televisiva, ventanillas específicas- de la información brindada sobre el derecho a la alimentación adecuada, Honduras informó que la página web de la Presidencia de la República cuenta con la información de los programas y proyectos del gobierno, en materia de salud. Además, el Canal de Televisión Nacional de Honduras y su portal web realizan reportes y artículos periódicos sobre temas relacionados con salud y nutrición.

5. Estados Unidos Mexicanos (México)

5.1. Recepción del derecho

El Estado Mexicano ha ratificado la mayoría de los tratados que protegen el derecho a la alimentación, a excepción del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, aspecto que ha sido resaltado con preocupación en las recomendaciones del GTPSS.

Adicionalmente, el país informó que el derecho a la alimentación adecuada se encuentra garantizado en la Constitución Política, específicamente en el artículo 4 que establece que “toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El Estado lo garantizará”. También indicó que se encuentra previsto en la Ley General de Desarrollo Social (artículo 6). Aunque el derecho se encuentra plasmado en la Constitución, el país no cuenta con una ley reglamentaria para el mismo. Respecto al indicador vinculado a la existencia de legislación sobre aceptabilidad, accesibilidad, adaptabilidad y calidad de los alimentos, no se advierte la existencia de una normativa específica, pero el país señaló que existen elementos aplicables en la Ley General de Salud y en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

En cuanto a los indicadores de proceso y la existencia de políticas públicas o programas en distintas áreas, es importante destacar en primer lugar el Programa Nacional México sin Hambre (PNMsh), que contiene estrategias específicas para la erradicación de la desnutrición infantil y materna. Asimismo, sobre el acceso a consumo mínimo de agua el país informó la existencia del Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Luego, sobre las políticas para eliminar los ácidos grasos trans en los alimentos y aquellas dirigidas a disminuir el contenido de sodio/sal, el Estado Mexicano indicó que existen elementos en el Acuerdo para la distribución de alimentos y bebidas preparados y procesados en las escuelas del Sistema Educativo Nacional. Lo mismo informó sobre la reducción del contenido de azúcares libres en los alimentos y en las bebidas sin alcohol, al que añadió una referencia al Programa Sectorial de Salud y la Ley de Impuesto Especial sobre Producción y Servicios. También el país informó que existen acciones de promoción de la disponibilidad de alimentación saludable en el Programa Sectorial de Salud.

Por último, con relación a la prevención del desabastecimiento alimentario, el país señaló que también es incluida en el PNMsh. Además, agregó que distintos actores estatales cumplen un rol en la prevención, entre los que se encuentran la Secretaría de Economía, de Desarrollo Social, de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y de Medio Ambiente y Recursos Naturales. De acuerdo a la información proporcionada por el país para los indicadores de resultados de esta categoría, se aprecia que el porcentaje de personas que padecen inseguridad alimentaria y nutricional, ascendió en 2010 a 24.8% y para 2014 mostró una disminución de 1.4 puntos porcentuales, lo más grave de este indicador se ve al comparar la brecha que existe con la población indígena del país, donde se aprecia que en 2010 fue de 40.5% de esta población con inseguridad alimentaria y en 2014 subió 0.8 puntos porcentuales, así como con la población con alguna discapacidad, que en 2010 ascendía a 34.6% de la población en esa condición, para 2014 bajo a 31.1%.

El porcentaje de la población por debajo del nivel mínimo de consumo de energía alimentaria, según la información proporcionada por México, en 2010 fue de 2.6% y para 2014 se incrementó a 2.8%, según datos de FAO, en 2010 México tenía al 4.6% de su población en esta situación y para 2016 había disminuido en 0.8 puntos porcentuales para situarse en 3.8%, como se muestra en la tabla siguiente:

Año	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
%	4.6	4.6	4.6	4.4	4.2	4.0	3.8

México informa que los hogares con acceso a servicios básicos de saneamiento en 2010 eran de 87.7% del total de ocupantes en viviendas, siendo menor en las áreas rurales que en las urbanas, 63.6% y 95% respectivamente; para 2015 subió a 91.4% total, 74.2% en áreas rurales y 96.6% en las urbanas. Sin embargo, de acuerdo con Naciones Unidas, en 2010 el 64.3% de la población mexicana utilizaba servicios de saneamiento gestionados de forma segura y para 2015 había disminuido al 54.8%.

México proporcionó datos para 2010 de 19.4% de población con ingreso inferior a la línea de bienestar mínimo y para 2014 mostró una reducción de 1.2 puntos porcentuales y en lo referente al porcentaje de población en situación de pobreza extrema, para 2010 ascendió a 11.3% con una reducción de 1.8 puntos porcentuales en 2014. Esta información contrasta con la proporcionada por el Banco Mundial, que indica que en 2010 el 4.2% de la población se encontraba por debajo del umbral de pobreza internacional y para 2014 la cifra era de 4.1%.

5.2. Contexto financiero y compromisos presupuestales

Respecto a los indicadores estructurales de la presente categoría, del informe nacional se advierte que existen disposiciones constitucionales orientadas a impulsar el desarrollo del sector rural y agropecuario. Específicamente el artículo 27, Fracción XX, dispone que “el Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral (...)”.

El presupuesto nacional asignado al Ministerio de Agricultura, Desarrollo Rural con respecto al presupuesto nacional total, el país informa que en 2010 fue de 2.3 y tuvo una reducción a 1.4% en 2017. Y en lo que se refiere al presupuesto nacional asignado a programas o políticas alimentarias, con respecto al presupuesto nacional total, México destinó en 2010 el 8.6% y en 2017 6.5%, es decir una reducción de 2.1 puntos porcentuales.

5.3. Capacidades estatales

Con relación a los indicadores estructurales, y en particular sobre la existencia de un Ministerio de Agricultura, Desarrollo rural y/o Seguridad Alimentaria, el país informó que la entidad responsable es la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), la cual tiene oficinas regionales en toda la república.

Respecto a la autoridad que regula, inspecciona, controla y vigila las actividades de producción, distribución y venta de alimentos, el Estado Mexicano informó que tales actividades están a cargo de la Secretaría de Economía. Además, señaló que la Procuraduría Federal del Consumidor promueve y protege los derechos de los consumidores verificando y vigilando el cumplimiento de los precios y tarifas establecidos, y presenta denuncias de incumplimiento ante la Comisión Federal de Competencia Económica en representación de los consumidores. Por otro lado, el país señaló que existe un Censo Agropecuario que se realiza cada diez años, y que se divide en dos: (a) El Censo Agrícola, Ganadero y Forestal y (b) El Censo Ejidal.

El Estado Mexicano también informó la existencia de dos programas de salud pública en relación con la calidad de la alimentación y promoción de una alimentación saludable en vinculación con las enfermedades crónicas no transmisibles: el Programa Sectorial de Salud y el Programa de Acción Específico Alimentación y Actividad Física.

También como parte de los indicadores estructurales, del informe nacional se advierte la existencia de distintas entidades y políticas públicas en distintos temas vinculados a la alimentación adecuada. A modo de ejemplo, la SAGARPA es el organismo encargado de fomentar la producción campesina y de brindar asesoría técnica y transferencia tecnológica a productores agropecuarios, principalmente a través del Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Alimentario. Por su parte, la Secretaría de Gobernación y la Secretaría de Desarrollo Social, son las entidades encargadas del abastecimiento de emergencia en zonas de desastres naturales. La investigación agropecuaria está a cargo del Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias (INIFAP) como también de la SAGARPA, mientras que la Comisión Nacional del Agua se encarga de garantizar el acceso de la población a fuentes hídricas a través del Programa Nacional Hídrico. A dichas entidades se suma la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) a cargo de la mitigación del cambio climático sobre agricultura, en particular a través del Programa Especial de Cambio Climático.

En cuanto a los indicadores de proceso, el país mencionó en su informe que la autorización y registro de plaguicidas se realiza a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), la SEMARNAT y la SAGARPA, según lo determinan las normas locales. Además, aclaró que el monitoreo y control de riesgos

sanitarios también es realizado por la COFEPRIS y la SAGARPA. Con relación a los indicadores cuantitativos relacionados con la categoría de capacidades estatales, México no entregó información.

5.4. Igualdad y no discriminación

En cuanto al presente principio transversal, de los indicadores estructurales surge que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos incorpora indirectamente un enfoque diferencial por sexo y población indígena en relación con la garantía del derecho a la alimentación adecuada (artículos 2 y 4). Este punto fue destacado por el GTPSS en su informe.

Asimismo, respecto a los programas para asegurar el derecho a la alimentación adecuada en los Ministerios con perspectiva poblacional o con competencias en el tema, el país destacó en su informe el Programa Especial de los Pueblos Indígenas, el Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia, y el Programa de Acción Específico Promoción de la Salud y Determinantes Sociales.

Respecto a los mecanismos constitucionales y legales para respetar el uso de la tierra y el territorio por parte de las comunidades étnicas, el país explicó que la Constitución reconoce la personalidad jurídica de los núcleos de población ejidales y comunales y protege su propiedad sobre la tierra, tanto para el asentamiento humano como para actividades productivas (Artículos 2 y 27).

Más allá de la información mencionada, el país omitió incluir datos sobre líneas de incentivos fiscales y sobre políticas destinadas a población rural adolescente y joven con perspectiva de género. Este último punto fue resaltado en las recomendaciones del GTPSS, el cual exhortó al Estado a que aporte en su próximo informe dicha información.

Por último, con relación a los indicadores de proceso el país informó que el estímulo a la lactancia materna se encuentra establecido en el artículo 64 de la Ley General de Salud. Además, señaló la existencia de políticas en la materia como la Estrategia Integral de Atención a la Nutrición (EsIAN), algunos elementos específicos del Programa Sectorial de Salud y del Programa de Inclusión Social, y campañas a cargo de la Secretaría de Salud.⁴⁹

⁴⁹ El país no brindó información sobre la señal de progreso cualitativa vinculada a la los estudios e indagaciones sobre las estrategias de consumo alimentario de los sectores más vulnerables, atendiendo la diversidad cultural.

En México, según información proporcionada por el país, el porcentaje del ingreso corriente que las familias destinan para la compra de alimentos a nivel nacional en 2010 fue de 32.5%, el decil que mayor porcentaje destino es el primero con 48.2% comparado con el último decil que destinó el 21.8%. Para 2014 las familias mexicanas gastaban más en la adquisición de alimentos, ya que a nivel nacional fue de 33.9% y el decil uno vio incrementado este gasto al destinar más de la mitad de sus ingresos para la adquisición de alimentos, en tanto el último decil sólo representó el 22.3%.

A nivel del ingreso salarial que las familias destinan a la compra de alimentos, México informó que a nivel nacional en 2010 representó el 34.1% y lo alarmante es que para el decil uno representó el 162.1; para 2014 a nivel nacional tuvo una reducción ya que pasó a 33.2%, lo mismo sucedió con el decil uno que bajó a 154.9% de sus ingresos salariales, mientras que el último decil destinó el 18.5%. Con relación a los indicadores cuantitativos relacionados con la categoría de capacidades estatales y las relativas a principios transversales sobre acceso a la información y participación y acceso a la justicia, México no entregó información.

5.5. Acceso a la justicia

Con relación al principio de acceso a la justicia, y en especial respecto a los indicadores estructurales, el país informó que su Constitución establece el amparo como recurso legal para impedir vulneraciones a los derechos humanos, el cual está reglamentado en la Ley de Amparo. Además, mencionó en su informe que los recursos constitucionales para la protección de la propiedad rural se encuentran en los artículos 27, 103 y 107.

El país también informó que la política que incluye la garantía del principio de igualdad y no discriminación en el acceso a la alimentación saludable es el Programa Nacional para la Igualdad y no Discriminación. En cuanto a los indicadores de proceso, del informe nacional surge la existencia de jurisprudencia sobre salario mínimo vital y seguridad alimentaria, accesibilidad económica a una alimentación adecuada, acceso a tierras, y derecho al agua. Este punto fue resaltado en las recomendaciones del GTPSS.⁵⁰

Con relación a los indicadores cuantitativos relacionados con el principio transversal de acceso a la justicia, México no entregó información.

⁵⁰ Es importante mencionar que el país no brindó información sobre la señal de progreso vinculada a la cobertura de los servicios de traducción en lenguas indígenas.

5.6. Acceso a la información pública y participación

En este principio transversal, los indicadores estructurales evidencian que el país tiene la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT), que se realiza cada 6 años, la cual incluye resultados sobre población indígena. Además, la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos en los Hogares (ENIGH), que se levanta desde 1992 con periodicidad bienal, tiene elementos vinculados al consumo de alimentos de la población. Con relación a la existencia de un censo agropecuario que monitoree la dinámica de la producción de distintos sectores, el país mencionó los Censos Agropecuarios que se llevan a cabo cada 10 años.

En cuanto a la existencia de un portal virtual público donde se presentan los resultados de las encuestas en el tema alimentario y nutricional, el país aclaró que los resultados de las encuestas se encuentran en el Banco de Información Económica y en su publicación anual titulada "El Sector Alimentario en México", como también en el portal web del INSP. Además, el país informó que hay dos mecanismos de información sobre las variaciones climáticas, conocidos como el Sistema de Información sobre el Cambio Climático y el Sistema Nacional de Información de la Calidad del Aire.

Respecto a los canales de información para la protección al consumidor, el país manifestó que la PROFECO es el organismo que informa mediante sus redes sociales y perfiles oficiales. También el Estado Mexicano señaló la existencia de regulaciones para la publicidad que fomenta consumo de alimentos nutricionalmente inadecuados como aquellos ricos en azúcares y grasas, los cuales se encuentran en el Artículo 22 Bis del Reglamento de la Ley General de Salud.

En el caso de los indicadores de proceso de este principio transversal, el país identificó algunos programas de divulgación y promoción del derecho a la alimentación, como el Programa Especial de los Pueblos Indígenas y el Programa Nacional de Desarrollo Social.⁵¹

6. República de Paraguay

6.1. Recepción del derecho

De los indicadores estructurales de esta categoría se desprende que la República del Paraguay no cuenta con un reconocimiento constitucional ni con una ley marco sobre el

⁵¹ Es importante mencionar que el Estado no brindó información sobre la señal de progreso relacionada a las características de portales de Internet, cobertura televisiva, ventanillas específicas de la información sobre el derecho a la alimentación adecuada.

derecho a la alimentación adecuada. No obstante, en su Constitución incluye algunas referencias al derecho a la alimentación, como el deber de asistencia alimentaria de los padres frente a sus hijos (artículo 53) y el derecho de las personas en la tercera edad a servicios sociales que garanticen sus necesidades de alimentación (artículo 57). Además, el artículo 72 dispone que el Estado deberá velar por el control de la calidad de los productos alimenticios, químicos, farmacéuticos y biológicos, en las etapas de producción, importación y comercialización. En cuanto a los instrumentos internacionales de derechos humanos que reconocen el derecho a una alimentación adecuada, el país ha ratificado la mayoría de los instrumentos incluidos en los indicadores del PTSS.

Con relación a la existencia de legislación sobre aceptabilidad, accesibilidad, adaptabilidad y calidad de los alimentos suministrados en programas públicos de nutrición suplementaria, del informe nacional se desprende que el país tiene disposiciones relacionadas en el Código Sanitario (Ley N° 836/1.980).

Teniendo en cuenta los indicadores de proceso, es necesario destacar la existencia de distintas políticas públicas o programas informados por el país. Por un lado, a fin de erradicar de la desnutrición infantil y materna la República del Paraguay, además de haber sancionado la Ley 4698/12 “De Garantía Nutricional en la Primera Infancia” y la Ley No 5508/15 “De Promoción, Protección de la Maternidad y Apoyo a la Lactancia Materna”, ha desarrollado un Programa Alimentario Nutricional Integral (PANI) a cargo del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN), cuyo objetivo consiste en mejorar la calidad de vida de la población paraguaya principalmente materna e infantil, a través de la prevención, asistencia y control de la desnutrición de niños menores de cinco años de edad y mujeres embarazadas que se encuentren en situación de pobreza, bajo peso, desnutrición o cualquier situación de vulnerabilidad nutricional.

En cuanto al acceso a consumo mínimo de agua, el país informó que el Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental (SENASA), creado por la Ley 369/72, es el organismo que cumple varias funciones en las actividades de saneamiento ambiental, tales como la planificación, promoción y ejecución de obras tendientes a extender la provisión de agua potable y saneamiento.

Por otro lado, con el objetivo de disminuir el contenido de sodio/sal en los alimentos, el país aprobó la Resolución S.G. N° 792/15 por la cual se reglamenta el contenido de sal

(cloruro de sodio) en productos de consumo masivo, y establece que en ciertos productos panificados se determina el agregado de 15g de sal como máximo por cada kilogramo de harina de trigo, y que el contenido de sodio no debe ser mayor a 600 mg de Na por cada 100g de producto.

Asimismo, de la información brindada por el país se advierten esfuerzos para promover la disponibilidad de alimentación saludable en las instituciones públicas. En el marco de la campaña “Alimentación Saludable”, el INAN se encuentra trabajando conjuntamente con las instituciones educativas y la comunidad a través de los mensajes de las Guías Alimentarias del Paraguay, cuyo objetivo es promover dieta y estilos de vida saludable para la población, a fin de prevenir las enfermedades crónicas no transmisibles y la malnutrición por déficit o exceso. Al mismo tiempo, en las instituciones educativas se trabaja en forma coordinada con el Ministerio de Educación y Cultura en el marco del Programa Alimentario Escolar del Paraguay, que persigue brindar una educación alimentaria y nutricional integral considerando la perspectiva de la soberanía alimentaria y la seguridad alimentaria y nutricional.

Los indicadores de resultados de la categoría recepción del derecho nos muestran el estado actual en la garantía de los principales componentes del derecho a la alimentación adecuada que se desprende de haber abordado la estructura y las políticas públicas, como es el caso de la desnutrición crónica (altura para la edad) en niños y niñas menores de 5 años, el Paraguay informó que ascendió a 10.8% en 2011. Para 2016, según FAO, esta había disminuido a 5.6%, lo que muestra el esfuerzo realizado por el país a través del Sistema de Vigilancia Alimentaria Nutricional y de la puesta en marcha del Programa Alimentario Nutricional Integral (PANI), entre otros. El Programa distribuye 2 kilos mensuales de leche fortificada durante 12 meses a los niños menores de 5 años con bajo peso y durante el embarazo y hasta 3 meses luego del parto a las gestantes. Además, se articula con capacitación a las beneficiarias sobre controles durante el embarazo, la importancia de la vacunación de los niños y los cuidados básicos del recién nacido. En la actualidad se desarrollan pruebas piloto para ampliar la cobertura del Programa desde una perspectiva de universalidad⁵². Este programa inició en 2005. El GTPSS en su informe de observaciones

⁵² <http://www.sipi.siteal.iipe.unesco.org/politicas/369/programa-alimentario-nutricional-integral-pani>

a la República de Paraguay⁵³ identificó la institucionalidad que aportó a la disminución de este indicador.

La desnutrición aguda (peso por estatura) en niños y niñas menores de 5 años, ascendió según la información proporcionada por El Paraguay a 2.7% en 2011; la tasa de desnutrición general se encontraba en 4.6% en 2015; la prevalencia de sobrepeso en niños, niñas y adolescentes, entre los 5 y los 19 años de edad, Paraguay informó que en 2015, el 18.5% de la población que asiste a los servicios de salud se encontraba en esta situación.

La prevalencia de obesidad en niños, niñas y adolescentes, entre los 5 y los 19 años de edad en 2015, Paraguay informó que ascendió a 9.7% de la población que asiste a los servicios de salud, según información de Banco Mundial, se encontraba en 12% en 2012 y se mantuvo igual en 2016. Además informó que en 2015 el 26% de las mujeres gestantes contaban con sobrepeso y 31.1% con obesidad y que la prevalencia de hipertensión arterial en adultos se encontraba en 2015 en 45.8%.

6.2. Contexto financiero y compromiso presupuestario

Con relación a los indicadores estructurales de la presente categoría, la República del Paraguay contiene en su constitución disposiciones vinculadas al impulso del desarrollo del sector rural y agropecuario (artículos 114 y 115). Este punto fue especialmente resaltado por las recomendaciones del GTPSS (Observaciones finales al Paraguay). Estos indicadores muestran el nivel de recursos financieros, materiales, técnicos y de otra índole que deben ser invertidos, y que efectivamente son asignados, para la garantía del derecho a la alimentación adecuada.

Con respecto al presupuesto nacional asignado al Ministerio de Agricultura, Desarrollo Rural, Paraguay informa que en 2016 ascendió a 0.6% con respecto al presupuesto total del país. Presupuesto nacional asignado a programas o políticas alimentarias, con respecto al presupuesto nacional total, fue de 2.63% en 2016, que la participación del PIB agropecuario en el PIB Nacional, para 2015 fue de 23%. FAO muestra cifras distintas sobre esta participación en una serie que va de 2010 a 2017, donde se aprecian fluctuaciones de 2 puntos porcentuales.

⁵³ Párrafo 20... El GT identifica una institucionalidad establecida para el seguimiento agrícola a través del Ministerio de Agricultura y Ganadería, así como para el apoyo institucional en nutrición de poblaciones en condiciones de vulnerabilidad mediante el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición que implementa el Programa Alimentario Nutricional Integral y el Programa Conjunto de Seguridad Alimentaria y Nutricional para disminuir la malnutrición infantil y materna, con enfoque de derechos y con respeto a la diversidad.

Año	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
%	20.37	20.10	16.33	19.54	18.54	17.38	18.12	18.08

6.3. Capacidades estatales

Los indicadores estructurales de la categoría capacidades estatales permiten evidenciar que el Ministerio de Agricultura y Ganadería cuenta con 19 oficinas departamentales en 15 de los 17 departamentos y 182 oficinas distritales de los 250 distritos o municipios a nivel país. A su vez, del informe surge que el INAN es la autoridad competente para regular, inspeccionar, controlar y vigilar las actividades de producción, distribución y venta de alimentos.

Asimismo, en cuanto a la existencia de un censo que permita monitorear el comportamiento del sector agropecuario del informe nacional surge que la Dirección de Censos y Estadísticas Agropecuarias, dependencia técnica del Ministerio de Agricultura y Ganadería, elaboró la Síntesis de Estadísticas que ofrece los principales resultados de la Producción Agropecuaria 2015/2016.

También con relación a los indicadores estructurales el país informó la existencia de varios programas de fomento a la producción campesina, entre los que se encuentran el Proyecto de inclusión de la Agricultura Familiar en las Cadenas de valor, el Programa Nacional de Fomento de la Producción Pecuaria, y el Proyecto de Desarrollo Rural Sostenible. Asimismo, del informe nacional se desprende la existencia de asesorías técnicas y transferencia tecnológica a productores agropecuarios por parte de la Dirección de Extensión Agraria, como también la formación integral de jóvenes del área rural a cargo de la Dirección de Educación.

Por su parte, de acuerdo a lo informado por la República del Paraguay, el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria es el organismo que lleva adelante actividades de investigación agropecuaria.

Con relación al acceso de la población a fuentes hídricas, se destaca la creación de la Secretaría de Emergencia Nacional en 2005 por la Ley N° 2.615/05, que depende directamente de la Presidencia de la República del Paraguay, y cuyo rol y misión están enfocados a la gestión y reducción de riesgos de desastres. La creación de dicha Secretaría fue resaltada por el GTPSS.

El país también informó que la Secretaría de la Defensa del Consumidor y el Usuario es la institución a cargo del control de precios de los alimentos, en tanto es la Autoridad de Aplicación en el ámbito nacional de la Ley de Defensa del Consumidor y el Usuario y de las demás leyes y reglamentos que rigen la materia. Este punto también fue destacado en las recomendaciones del GTPSS.

En cuanto a la mitigación del cambio climático sobre agricultura, del informe nacional se advierte que existe una Unidad de Gestión de Riesgos cuya función consiste en generar información y productos útiles aplicables al sector agropecuario, con la interacción de las organizaciones de productores, empresas agropecuarias y agroindustriales, cooperativas, etc.

El país no brindó información sobre la existencia de un Plan Nacional de Alimentación, Seguridad Alimentaria y Nutrición. Respecto a la existencia de estándares para el uso de pesticida y agroquímico por parte de autoridades públicas y empresas privadas, el país informó que el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas cuenta con un Reglamento para el control de plaguicidas de uso Agrícola.

La República de Paraguay informó que la población beneficiada por programas públicos de nutrición suplementaria a través del Programa Alimentario Nutricional Integral (PANI), se atendieron en 2016 a 94,085 niños menores de 5 años (la meta era de 150,000 niños, el total de población en esas edades se calculó en 702,697), y a 31,915 mujeres embarazadas (la meta era de 50,000 mujeres embarazadas).

6.4. Igualdad y no discriminación

Por lo que respecta al principio transversal de igualdad y no discriminación, la República del Paraguay informó como parte de los indicadores estructurales que reconoce el derecho de las comunidades étnicas el uso de la tierra y el territorio conforme a sus propias prácticas (artículos 62 y siguientes). Adicionalmente, existe el Instituto Paraguayo del Indígena (INDI) que tiene como función cumplir, garantizar y velar por el fiel cumplimiento de los derechos indígenas, armonizando el mandato legal con la participación de los pueblos indígenas, en forma articulada con otras instituciones.

También con relación a este principio, el informe del PTSS destacó que el país tenga un marco legal que favorezca con créditos, títulos de propiedad y apoyo técnico a las mujeres rurales; que cuente con una institución de Crédito Agrícola de Habilitación (CAH) para

pequeños productores rurales de bajos ingresos y que, además, el Ministerio de Agricultura y Ganadería desarrolle varios programas para el impulso del sector agropecuario de los agricultores familiares campesinos pobres y de la población rural pobre, así como de comunidades indígenas y de jóvenes rurales (entre ellos, el Proyecto de Inclusión de la Agricultura Familiar en Cadenas de Valor, Proyecto de Desarrollo Rural Sostenible, Programa de Modernización de la Gestión Pública de Apoyos Agropecuarios, etc.) es destacable.

En cuanto a los indicadores de proceso, es importante resaltar que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, se encuentra coordinando el proceso de Diseño y Elaboración de la Encuesta Nacional de Alimentación y Nutrición del Paraguay, la cual permitirá caracterizar los hábitos alimentarios actuales y conocer las condiciones de salud nutricional de la población paraguaya. Este avance también fue mencionado en el informe del PTSS, el cual señaló que la encuesta “constituye una oportunidad para incorporar las desagregaciones con significancia estadística que se proponen en los indicadores de este derecho”. Por lo que respecta al principio transversal de igualdad y no discriminación la República de Paraguay no proporcionó información de ninguno de los indicadores cuantitativos solicitados.

6.5. Acceso a la justicia

En cuanto a los indicadores estructurales de esta categoría, y, en particular, sobre la existencia de recursos constitucionales adecuados y efectivos para la protección de la propiedad rural se advierte que en la Constitución Nacional el artículo 109 establece que “se garantiza la propiedad privada, cuyo contenido y límites serán establecidos por la ley, atendiendo a su función económica y social, a fin de hacerla accesible para todos. La propiedad privada es inviolable (...)”.

Adicionalmente, respecto de la señal de progreso cualitativa vinculada a la cobertura de los servicios de traducción en lenguas indígenas, el país informó que este servicio sólo es para la traducción al idioma guaraní, idioma oficial del Paraguay, y que la institución encargada es la Secretaría de Políticas Lingüísticas cuya misión es la de desarrollar las políticas lingüísticas planificando, investigando y protegiendo las lenguas del Paraguay.

El GTPSS señala en sus Observaciones y Recomendaciones Finales (ORF) que “la república de Paraguay [...] mencionó que no cuenta con información sobre: el nivel de

resolución de causas de jurisdicción agraria, el tiempo promedio de duración de un proceso de jurisdicción agraria, así como sobre la existencia de jurisprudencia; toda esta información es central para conocer el efectivo impulso al desarrollo rural y el acceso a las tierras”⁵⁴.

6.6. Acceso a la información pública y participación

Para el principio transversal de acceso a la información pública y participación, y con relación los indicadores estructurales, el país indicó que el mecanismo de información para que el sector productivo agropecuario conozca las variaciones climáticas y las condiciones del entorno es la Unidad de Gestión de Riesgos, que elabora boletines de información que son difundidos en la página web del Ministerio de Agricultura y Ganadería. Dicha unidad cuenta con un sistema de alerta temprana que permite detectar oportunamente la introducción o emergencia de plagas y/o enfermedades y emitir pronósticos de tiempo en los sistemas productivos, como efecto del incremento de la variabilidad climática y con participación de actores públicos y privados locales.

En cuanto a la existencia de mecanismos públicos de divulgación de precios para el fomento de la competencia, el país informó que la Dirección de Comercialización difunde información a través de Boletines de Precios de Productos a nivel mayorista, de productores asociados y a nivel internacional y del Cono Sur. Asimismo, respecto de la existencia de canales de información para la protección al consumidor, el país refirió a la Secretaría de la Defensa del Consumidor y el Usuario.

Por último, frente a la existencia de regulaciones para la publicidad que fomenta consumo de alimentos nutricionalmente inadecuados como aquellos ricos en azúcares y grasas, la República del Paraguay señaló la sanción de la Ley N° 5.372/2.14 “De Prevención y Atención Integral a la Diabetes”, que contempla este aspecto en su artículo 14, según el cual “el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, a través del Programa Nacional de Diabetes, conjuntamente con los Programas de Enfermedades Crónicas No Transmisibles (ECNT) y el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN), impulsará políticas y/o normativas que ayuden a la disminución de la exposición a factores de riesgo para la Diabetes y otras enfermedades crónicas no transmisibles (...)”. Además, el país informó que el Plan Nacional de Acción para la Prevención y Control de la Enfermedades Crónicas No

⁵⁴ GT/PSS/doc OAS/Ser.L/XXV.2.1 GT/PSS/doc.33/17, párr. 38.

transmisibles 2014 – 2024 y la Estrategia Nacional para la Prevención y Control de la Obesidad 2015 – 2025, contemplan entre sus objetivos y metas a diez años, la regulación de la venta y la publicidad de los alimentos procesados.

Respecto de los indicadores de proceso, y en cuanto a la existencia de programas de divulgación y promoción del derecho a la alimentación (atendiendo la diversidad cultural), el país informó que desde el año 2015 se está desarrollando el Programa conjunto de Seguridad Alimentaria y Nutricional liderado por la Secretaría Técnica de Planificación y Organismos Cooperantes, el cual incluye como parte de sus objetivos “disminuir la malnutrición infantil y materna con enfoque de derechos, promoviendo el trabajo con hombres y mujeres y respeto a la diversidad cultural”.⁵⁵

7. República del Perú

7.1. Recepción del derecho

El país informó que ha ratificado la mayoría de los tratados internacionales de derechos humanos que protegen el derecho a la alimentación. No obstante, la Constitución de la República del Perú no reconoce explícitamente dicho derecho y el país tampoco cuenta con una ley marco en la materia. De igual manera, tiene una amplia legislación sobre temas vinculados a este derecho, como la Ley General de Salud, la Ley de Inocuidad de los Alimentos, la Ley de Promoción de la Alimentación Saludable para Niños, Niñas y Adolescentes, la Ley de Promoción de Complementos Nutricionales para el Desarrollo Alternativo, entre otras. Al respecto, el GTPSS aclaró que tales normas no necesariamente aseguran el pleno cumplimiento del derecho a la alimentación adecuada.

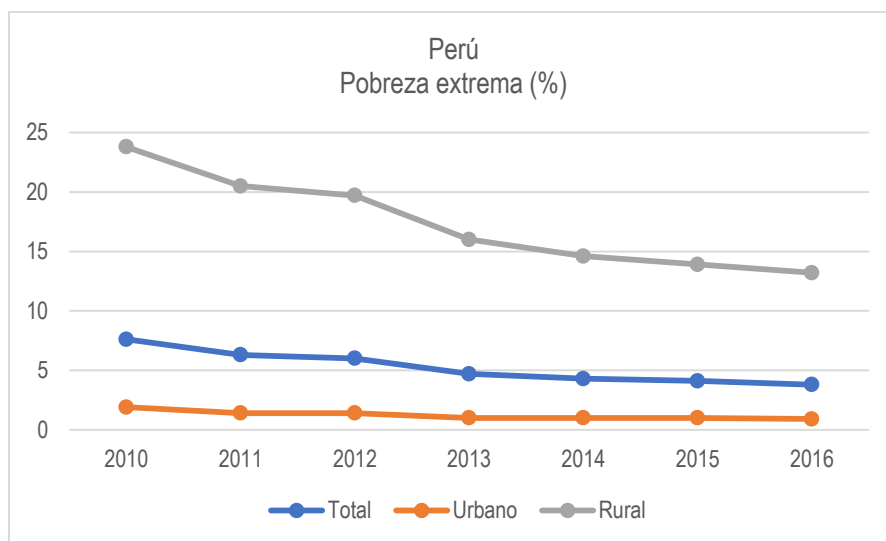
Por otro lado, respecto a los indicadores de proceso del informe nacional surge que el país cuenta con políticas públicas o programas en distintas áreas. En especial se destacan la Estrategia Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional 2013-2021 y el Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional 2015-2021, cuyos componentes persiguen la erradicación de la desnutrición infantil y de la desnutrición materna, como también la prevención del desabastecimiento alimentario. También es importante mencionar las acciones dirigidas a la reducción y control de la anemia materno-infantil, la desnutrición crónica infantil y la anemia en niñas y niños menores de 36 meses, así como la adopción de

⁵⁵ Es importante aclarar que el país no brindó información sobre las señales de progreso cualitativas.

los lineamientos para la gestión articulada intersectorial e intergubernamental orientada a promover el desarrollo infantil temprano, denominado “Primero la Infancia”, entre otras.

Además, el país cuenta con un reglamento que establece un proceso de reducción gradual hasta la eliminación de las grasas trans en los alimentos y bebidas no alcohólicas (Decreto Supremo N° 033-2016-SA), un reglamento que establece parámetros técnicos sobre las bebidas no alcohólicas procesados referentes al contenido de azúcar, sodio y grasas saturadas (Decreto Supremo N° 007-2015-SA). En Perú, el porcentaje de personas que padecen inseguridad alimentaria y nutricional en 2012 fue de 17%; mientras que el porcentaje de la población por debajo del nivel mínimo de consumo de energía alimentaria se muestra desglosado por año en el siguiente cuadro, donde se observa que hubo una disminución de 3.4 puntos porcentuales, al pasar de 27.3% en 2010 a 23.9% en 2015.

El porcentaje de hogares por debajo de la línea de indigencia o pobreza extrema total, nacional, pasó de 7.6% en 2010 a 3.8% en 2016, en tanto que la urbana bajó de 1.9% a 0.9% y la rural de 23.8% a 13.2%.



La tasa de desnutrición infantil de los niños y niñas menores de 5 años en 2016 fue de 5.2%; mientras que la prevalencia de desnutrición crónica en la población de niños y niñas menores de 5 años en 2010 se ubicó en 23.2% para ir disminuyendo en los años subsecuentes hasta llegar en 2016 a 13.1%, es decir, una disminución de 10.1 puntos porcentuales. La prevalencia de desnutrición aguda en la misma población de niños y niñas pasó de 0.7% en 2010 a 0.6% en 2016 y la que tenía anemia nutricional era la tercera parte de la población (33.3% en 2016).

El 27.3% de las mujeres gestantes en 2010 tenía anemia nutricional, este porcentaje mostró una disminución en años posteriores para ubicarse en 23.7% en el 2016; las que tenían sobrepeso eran el 31.7% en 2016 y las que tenían obesidad el 10.8%. Los adultos de 15 años y más con sobrepeso fue de 35.5% de la población en 2015 y los que tenían obesidad el 17.8%. La prevalencia de diabetes en adultos de 15 años y más se ubicó en 2.9% y los que tenían hipertensión arterial el 9.5%.

7.2. Contexto financiero y compromiso presupuestario

Con relación a la presente categoría y teniendo en cuenta los indicadores estructurales, es necesario mencionar que el país incluye en su Constitución la prioridad del Estado de impulsar el desarrollo del sector rural y agropecuario (artículo 88). Adicionalmente, aprobó la Ley N° 30355 de Promoción y Desarrollo de la Agricultura Familiar, y cuenta con un Acuerdo Nacional de desarrollo agrario y rural.

El presupuesto nacional asignado al Ministerio de Agricultura, con respecto al presupuesto nacional total en 2016 ascendió al 2.3%. En tanto que la participación del PIB agropecuario en el PIB Nacional se ha ubicado alrededor del 5% en los últimos 5 años.

7.3. Capacidades estatales

En el caso de la categoría capacidades estatales, y con respecto a los indicadores estructurales, surge del informe nacional que el país tiene un Ministerio de Agricultura y Riego el cual tiene 19 entidades distribuidas en 24 regiones del país.

En cuanto a la autoridad que regula, inspecciona y vigila las actividades de producción, distribución y venta de alimentos, el país informó que son varios los organismos que cumplen dicha función, entre los que se encuentran el Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA), la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria, el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera, y gobiernos regionales y locales. Esta multiplicidad de instancias fue destacada en las recomendaciones del GTPSS. Luego, el Estado informó que en el año 2012 se elaboró el IV Censo Nacional Agropecuario a cargo del Instituto Nacional de Estadística e Informática. No obstante, el país aclaró que no existe una periodicidad para su realización. Dicho instituto también ejecuta la Encuesta Nacional Agropecuaria, de periodicidad anual.

También el país informó la existencia de políticas públicas o programas gubernamentales en distintos campos: fomento a la producción campesina (Programa de Desarrollo

Productivo Agrario Rural y el Programa de Compensaciones para la Competitividad), abastecimiento de emergencia en zonas de desastres naturales (Programa de reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres, y Política Nacional Agraria con un eje de gestión de riesgo de desastres en el sector agrario), asesoría técnica y transferencia tecnológica a productores agropecuarios (Estrategia de la Plataforma de Servicios - SERVIAGRO en el Sector Agricultura y Riego), investigación agropecuaria (a cargo del Instituto Nacional de Innovación Agraria), acceso a fuentes hídricas (Programa Sierra Azul), sustitución de cultivos (Proyecto Especial PROVRAEM, entre otros).

En el caso de los indicadores de proceso, el país manifestó tener estándares para el uso de pesticidas y agroquímicos tanto en la Resolución Ministerial N° 1006-2016-MINSA que establece los límites máximos de residuos de plaguicidas de uso agrícola en alimentos de consumo humano, como en la Ley de Inocuidad de los Alimentos.

El porcentaje de la población beneficiada por programas públicos de nutrición suplementaria con respecto a la población total se muestra a continuación:

Programa	2014	2015
0 a 2 años Programa Nacional CUNA MÁS	4.1%	4.6%
3 a 11 años Programa Nacional de Alimentación Escolar	33.0%	36.9%
0 a 19 años Programa Nacional de Apoyo Directo a los más pobres	14.8%	17.0%
65 y más años Programa Nacional de Asistencia Solidaria	16.3%	17.0%

En el Perú se presentaron 535 casos de intoxicación por ingesta de alimentos en 2016.

7.4. Igualdad y no discriminación

Con relación al presente principio, y respecto a los indicadores estructurales, del informe nacional se desprende que la Estrategia Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional 2013-2021 considera como uno de sus principales enfoques la “interculturalidad”. No obstante, de la información brindada por el país no se advierte que la legislación vigente incorpore el enfoque diferencial.

En cuanto a los programas para asegurar el derecho a una alimentación adecuada en los Ministerios con perspectiva poblacional o en aquellos con competencias en el tema, se destacan el “Plan Bicentenario: el Perú hacia el 2012”, el Plan Nacional para la Reducción y Control de la Anemia Materno Infantil y la Desnutrición Crónica Infantil en el Perú, y el Plan Sectorial para contribuir con la reducción de la Desnutrición Crónica Infantil y la Anemia en niñas y niños menores de 36 meses.

Sobre los recursos constitucionales para respetar el uso de la tierra y el territorio por parte de las comunidades étnicas, el país señaló que el artículo 200 inciso 2 de su Constitución Política refiere a la procedencia de la acción de amparo frente a amenazas o vulneraciones a los derechos reconocidos en ella. El país también informó la existencia líneas de incentivos fiscales a través del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural y del Programa de Compensaciones para la Competitividad. Asimismo, informó que en cuanto a las políticas destinadas a la población rural adolescente y joven con perspectiva de género el país cuenta con el Plan AGROJOVEN.

Con respecto a los indicadores de proceso, del informe nacional surge que el país cuenta con distintas políticas de estímulo a la lactancia materna, como la Directiva sanitaria para la implementación de lactarios en los establecimientos y dependencias del Ministerio de Salud, la Guía Técnica para la implementación de grupos de Apoyo Comunal para promover y proteger la lactancia materna, entre otras.⁵⁶

El porcentaje del ingreso corriente que las familias destinan para la compra de alimentos a nivel nacional fue de 28.8% en 2011 y pasó a 27% en 2016.

7.5. Acceso a la justicia

En el caso del presente principio, y con relación a los indicadores estructurales, se advierte que el Estado tiene disposiciones constitucionales para impedir vulneraciones graves al derecho a la alimentación adecuada (artículo 200 inciso 2 sobre acción de amparo). Además, el país citó esa misma disposición de su Constitución Política para el indicador sobre recursos constitucionales para la protección de la propiedad rural.

Por otro lado, el Estado no brindó información sobre políticas que incluyan la garantía del principio de igualdad y no discriminación en el acceso a la alimentación saludable ni tampoco sobre la existencia de jurisprudencia sobre accesibilidad económica a una alimentación adecuada, acceso a tierras y derecho al agua. En cuanto a la jurisprudencia sobre salario mínimo vital y seguridad alimentaria, el país indicó que existe jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia (dando mayor detalle en un anexo).

Ante ello, el GTPSS advirtió la necesidad de contar con información sobre el número de entradas y salidas de causas de jurisdicción agraria, el número de conflictos relacionados

⁵⁶ Es importante mencionar que el país no brindó información respecto de la señal de progreso cualitativa vinculada a estudios sobre las estrategias de consumo alimentario de los sectores más vulnerables.

con el derecho a la alimentación adecuada, entre otros. El Perú no entregó información sobre los indicadores cuantitativos del principio transversal de acceso a la justicia.

7.6. Acceso a información pública y participación

Con relación al presente principio transversal, y teniendo en cuenta los indicadores estructurales, es necesario mencionar que el país informó que la Encuesta Demográfica y de Salud Familiar, ejecutada por el Instituto Nacional de Estadística e Informática, mide las condiciones nutricionales de la población. Además, agregó que en el año 2013 el mismo instituto realizó la Encuesta para medir la composición nutricional de los principales alimentos consumidos fuera del hogar.

En cuanto a la existencia de un censo agropecuario que monitoree la dinámica de la producción, el país señaló la realización del IV Censo Nacional Agropecuario, también mencionado en otros indicadores. Luego, sobre la existencia de un portal virtual público donde se presentan los resultados de las encuestas, el Estado manifestó que el Ministerio de Agricultura y Riego a través del Sistema Integrado de Estadística Agraria difunde todo tipo de información estadística de forma periódica. También el país pone a disposición del público información sobre las variaciones climáticas mediante el Sistema Nacional de Meteorología e Hidrología.

Con respecto a los mecanismos públicos de divulgación de precios para el fomento de la competencia, el Estado informó que cuenta con un servicio denominado “Datero Agrario” que provee a los usuarios de telefonía móvil información de los precios promedios al por mayor de los productos gastos de los Mercados Mayorista de Lima y 26 ciudades del país.

Otro punto vinculado a los indicadores estructurales se basa en los canales de información para la protección al consumidor, que de acuerdo al informe nacional en Perú corresponden a la Autoridad Nacional de Protección al Consumidor, el Consejo Nacional de Protección al Consumidor, y el Sistema Nacional Integrado de Protección del Consumidor. En cuanto a los indicadores de proceso, el país no brindó información sobre programas de divulgación y promoción del derecho a la alimentación. Este aspecto fue resaltado en las Observaciones Finales del GTPSS.

8. República Oriental del Uruguay

8.1. Recepción del derecho

Uruguay ha ratificado la mayoría de los instrumentos de derecho internacional sobre alimentación adecuada. Si bien el país no tiene una ley marco sobre el tema, existen múltiples leyes que hacen referencia al mismo.

En relación con las Directrices Voluntarias de la FAO para la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada, Uruguay creó en el 2013 del Grupo Interinstitucional de Trabajo Conjunto por el Derecho Humano a la Alimentación Adecuada, y luego creó el Observatorio de Seguridad Alimentaria y Nutricional en la órbita del Instituto Nacional de Alimentación, Ministerio de Desarrollo Social.

En la misma línea, el país informó contar con normas orientadas a impulsar la aceptabilidad, accesibilidad, adaptabilidad y calidad de los alimentos suministrados en programas públicos de nutrición suplementaria tales como la Ley 18.071 que contempla la prevención de diversas enfermedades, y la Ley 19.292 que declara de interés general la producción familiar agropecuaria y la pesca artesanal.

También existen políticas públicas y programas de apoyo alimentario mediante transferencias de ingreso brindadas a través de la Tarjeta Uruguay Social y la entrega de leche en polvo fortificada con hierro. Asimismo, se brinda alimentación a niños de cero a cuatro años provenientes de hogares de bajo nivel socioeconómico a través de los Centros de Atención a la Infancia y la Familia. Con relación a los estudiantes, Uruguay cuenta con el Programa de Alimentación Escolar.

En cuanto al consumo de agua, los requisitos para la calidad de agua para consumo humano están contenidos en el Reglamento Bromatológico Nacional. Además, se destaca el Plan Nacional de Aguas (Decreto 205/017) que incluye la formulación e implementación de un Plan Nacional de Agua Potable, Saneamiento y Drenaje y de un Programa de Conservación y Uso Sustentable del Agua.

Sobre la disminución del contenido de sodio/sal en los alimentos, existe un acuerdo voluntario entre el Ministerio de Salud Pública y la Cámara de Industriales Panaderos para la reducción de la sal agregada al pan. Acerca de la promoción de la disponibilidad de alimentación saludable en todas las instituciones públicas se dispone de la Ley 19.140 del 2014 que promueve la alimentación saludable en Centros Educativos.

En relación con la prevención del desabastecimiento alimentario, el país señaló que cuenta con una amplia red de distribución de alimentos y tiene suficiencia plena en la disponibilidad de alimentos, dado por su perfil productor de alimentos. En Uruguay, el porcentaje de personas que padecen inseguridad alimentaria y nutricional se ubicó en 2013 en 39.1%; el porcentaje de la población por debajo del nivel mínimo de consumo de energía alimentaria en 2015 fue menor a 2.5%.

Por lo que refiere al porcentaje de hogares sin acceso a servicios básicos de saneamiento ha ido descendiendo desde 2010 en que se ubicaba en 9.2% para quedar en 2015 en 5%.

El porcentaje de hogares por debajo de la línea de indigencia o pobreza extrema total, urbana y rural se ha mantenido bajo desde 2010 que era de 0.6% y para 2015 mostró una disminución para quedar en 0.2%

La prevalencia de desnutrición crónica en la población de niños y niñas menores de 3 años fue de 4.7% en 2015 y la desnutrición aguda de esa misma población fue de 9%. La tasa de desnutrición general en 2013 era de 1.6%. Las mujeres gestantes con anemia nutricional en 2014 ascendían a 15.9% y las que tenían obesidad a 21.83%. La prevalencia de sobrepeso en niños, niñas de 0 a 3 años fue de 10.5% en 2015. Mientras que la de los adultos fue de 37.2% en 2013 y la obesidad de 27.6% en ese mismo año. La prevalencia de diabetes adultos se ubicó en 7.6% en 2013 y la de hipertensión arterial en 36.6%.

8.2. Contexto financiero y compromiso presupuestario

El Estado no brindó información sobre los indicadores cualitativos de la categoría contexto financiero y compromiso presupuestario. Uruguay no entregó información sobre indicadores cuantitativos de esta categoría.

8.3. Capacidades estatales

En el caso de la categoría capacidades estatales, y con respecto a los indicadores estructurales, surge del informe nacional que el país tiene un censo agropecuario o una encuesta cada 10 años, el último de 2011. Asimismo, existe un programa de salud pública en relación con la calidad de la alimentación y promoción de una alimentación saludable en vinculación con las enfermedades crónicas no transmisibles denominada la Guía Alimentaria para la población Uruguaya.

En cuanto a programas de fomento a la producción campesina, en la Ley 19.292 se declara de interés general la producción familiar agropecuaria y la pesca artesanal y se establece un

mecanismo de reserva de mercado estatal de bienes y servicios alimenticios. Acerca de programas de abastecimiento de emergencia en zonas de desastres naturales, el país cuenta con un Sistema Nacional de Emergencias (SINAE), coordinado desde Presidencia de la República y con comités departamentales.

Además, Uruguay informó que los programas de asesoría técnica y transferencia tecnológica a productores agropecuarios, la investigación agropecuaria, el acceso de la población a fuentes hídricas, la sustitución de cultivos, el control de precios de los alimentos, y la mitigación del cambio climático sobre agricultura funcionan bajo la órbita del Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca, e Instituciones vinculadas al tema como el Instituto de Investigación Agropecuaria (INIA), Instituto Nacional de Carnes (INAC), Instituto Nacional de la Leche (INALE), entre otros.

Acerca de la garantía directa, Uruguay señaló que bien no se dispone de una Ley explícita sobre este derecho, se dispone de la Ley 17.250 de Defensa del Consumidor que regula las relaciones de consumo, protegiendo a quien adquiere o utiliza productos o servicios como destinatario final en una relación de consumo.

En relación con los indicadores de proceso, el país citó el descenso de la incidencia de la pobreza en la población uruguaya, como una estrategia válida para alcanzar la Seguridad Alimentaria Nutricional, contribuyendo a la realización del derecho a la alimentación adecuada.

En Uruguay, el 3.7% más el 67% de niños matriculados en escuelas públicas reciben alimentación escolar.

8.4. Igualdad y no discriminación

Con relación al presente principio, y respecto a los indicadores estructurales, el país manifestó que la legislación incorpora el enfoque diferencial en relación con la garantía del derecho a la alimentación adecuada. También informó que dispone programas de apoyo alimentario dirigido a distintos grupos de riesgo: riesgo nutricional en niños, adolescentes y mujeres embarazadas o en lactancia, personas con enfermedades crónicas no transmisibles: celíacos, diabéticos, oncológicos, insuficiencia renal, enfermedades infecciosas como HIV y tuberculosis.

Con relación a los indicadores de proceso, el Estado informó que tiene políticas de estímulo a la lactancia materna, como la Ley N° 17.803 de promoción de la lactancia materna; la Ley

19161 del 2013 que modifica el subsidio por maternidad y fija el subsidio por paternidad y subsidio para cuidado del recién nacido; el programa Uruguay Crece Contigo para promover y tratar la salud y nutrición de las familias con niños menores de 4 años de edad; y el Sistema Nacional de Cuidados que se encuentra en las primeras etapas de implementación.

Respecto a la señal de progreso vinculada a estudios sobre las estrategias de consumo alimentario de los sectores más vulnerables, el país destacó la conformación un grupo de investigación en la Universidad de la República en asociación con el Instituto Nacional de Alimentación-INDA, denominado Núcleo de Investigación Alimentación y Bienestar. Asimismo mencionó la Encuesta Nacional sobre Salud y Nutrición y la Encuesta nacional de Gastos e Ingresos. El porcentaje del ingreso corriente que las familias destinan para la compra de alimentos en Montevideo representaba el 17.3% en 2006 y al interior del país 23.9%; las personas más pobres el 38, en tanto que los más ricos 18%.

8.5. Acceso a la justicia

Uruguay no brindó información sobre los indicadores cualitativos ni cuantitativos del principio transversal de acceso a la justicia.

8.6. Acceso a información pública y participación

Con relación a este principio transversal, y en particular con respecto a los indicadores estructurales, el país informó la existencia de la Encuesta Nacional de Gastos e Ingresos de los Hogares, la cual es el único instrumento nacional con relevamiento sistemático que permite un monitoreo del consumo aparente de la población. Añadió que no cuenta con una encuesta de consumos de alimentos de la población, excepto de consumo aparente. En cuanto a un censo agropecuario que monitoree la dinámica de la producción de distintos sectores, señaló que el último fue en el 2011.

Además, Uruguay cuenta con un portal virtual público de la entidad que administra las estadísticas a nivel nacional y tiene canales de información para la protección al consumidor. Por último, la Ley de Defensa del consumidor 17.250 regula parcialmente la publicidad que fomenta consumo de alimentos nutricionalmente inadecuados como aquellos ricos en azúcares y grasas; incluye publicidad engañosa, pero no está regulada la publicidad de alimentos dirigida a niños y adolescentes.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Abramovich, V y Courtis, C. (2003) “El acceso a la información como derecho”, en González, F. y Viveros, F. (eds.), Igualdad, Libertad de Expresión e Interés Público, Cuadernos de Análisis Jurídico N°10, Serie de Publicaciones Especiales, Universidad Diego Portales, Santiago, 2000, pp. 197-203.
- Banco Mundial. Banco de datos <https://databank.bancomundial.org/data/home.aspx>
- Born, D., Colamarco, V., Delamonica, E., y Minujin, A. (2015), "Desigualdad en el bienestar infantil en las ciudades de América Latina", en J. Carpio y A. Minujín (Comps.), *Ciudades Divididas. Infancia e inequidad urbana*. UNTREF, Buenos Aires.
- CEPAL (2013) La medición multidimensional de la pobreza. Santiago de Chile, Naciones Unidas, LC/L.3615(CE.12/5) 17 de abril de 2013.
- CEPAL. CEPALSTAT. Base de datos y publicaciones estadísticas. https://estadisticas.cepal.org/cepalstat/WEB_CEPALSTAT/estadisticasIndicadores.asp?idima=e
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos, (2000), Segundo informe sobre la situación de los derechos humanos en el Perú, OEA/Ser.L/V/II.106. Doc. 59 rev., Washington, DC, Organización de Estados Americanos.
- Cunill Grau, N. (2011) ¿Qué ha pasado con lo público en los últimos 30 años? Balance y perspectivas. Conferencia magistral dictada en el XVI Congreso
- FAO. Base de información de los indicadores que custodia por país <http://www.fao.org/sustainable-development-goals/indicators/es/>
- FIAN Internacional (2007) Vigilando la acción estatal contra el hambre. Cómo usar las directrices voluntarias sobre el derecho a la alimentación para monitorear las políticas públicas.
- Grunewald, R. and Rolnick, A. (2007). "Early Intervention on a large scale", en *Education Week, Quality Counts*. Minneapolis.
- Grupo de Trabajo del Protocolo de San Salvador (GTPSS). Observaciones y recomendaciones finales a los informes presentados por los países. <http://www.oas.org/es/sadye/inclusion-social/protocolo-ssv/>
- GTPSS. 2018. Guía para la elaboración y presentación de indicadores de progreso para el Protocolo de San Salvador. OEA/Ser.D/XXVI.23. Disponible en: http://www.oas.org/es/sadye/inclusion-social/protocolo-ssv/docs/MANUAL_INDICADORES.pdf

- Minujín, A. and Ferrer M. (2016), "Assessing Sustainable Development Goals from the Standpoint of Equity for Children", en *Journal of International and Comparative Social Policy*, Vol. 32 (02). UK
- OEA. Informes Nacionales Segundo Agrupamiento de Derechos: Bolivia, Ecuador; El Salvador, Honduras, México, Paraguay, Perú, Uruguay.
<http://www.oas.org/es/sadye/inclusion-social/protocolo-ssv/>
- OMS. Repositorio de datos del Observatorio Mundial de la Salud.
<https://www.who.int/gho/en/>
- ONU-Hábitat (2014), Construcción de Ciudades Más Equitativas. ONU-Habitat, Nairobi.
- ONU. Indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
<https://unstats.un.org/sdgs/indicators/database/><https://unstats.un.org/sdgs/indicators/databases/>
- Pautassi, L. y Zibecchi, C. (2012) *Respuestas Estatales en torno a la alimentación y al Cuidado*, Grupo Interdisciplinario Derechos Sociales y Políticas Públicas, Instituto de Investigaciones Jurídicas y Sociales Ambrosio L. Gioja, Facultad de Derecho Universidad de Buenos Aires.
- Pérez, Laura E. (2016) Aportes de los Indicadores de Progreso del Protocolo de San Salvador para el Seguimiento al Plan de Acción de la Carta Social de las Américas y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible. En Muñoz-Pogossian, B. y Alexandra Barrantes (ed), "Más derechos para más gente. Equidad e inclusión social: superando desigualdades hacia sociedades más inclusivas", Organización de Estados Americanos, Desarrollo e inclusión social. Washington, DC págs. 57-78. http://www.oas.org/docs/inclusion_social/equidad-e-inclusion-social-entrega-web.pdf
- Pérez Laura E. y Pérez Ivet (2017). Vinculación del instrumento de medición del protocolo de san salvador para el seguimiento de la agenda 2030 y su aplicación en el diseño de la política pública para el derecho a la alimentación adecuada. Observatorio del Derecho a la Alimentación en América Latina y El Caribe.
[http://www.pudh.unam.mx/publicaciones/Proyecto_PUDH-UNAM_para_ODA-ALC\(vf\)_171123.pdf](http://www.pudh.unam.mx/publicaciones/Proyecto_PUDH-UNAM_para_ODA-ALC(vf)_171123.pdf)